



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 15 de junio de 2026 | Año CI | Edición N° 16.106



DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 075	Legislativas
075 - 075	Administrativas
075 - 083	Superior Tribunal de Justicia
	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones Municipalidades
	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 5003-ME-2026.-
San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3161378/26, por el cual se tramita el traslado definitivo de la docente GISELA BRENDA CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3745458/26, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente GISELA BRENDA CABRERA, D.N.I. N° 27.348.816, de UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la escuela N° 68 "Doctor Nicolás Jofré", de la localidad Aguada de las Animas, departamento Junín, titular, según Decreto N° 553-MHP-2011, a UN (1) cargo de Directora de personal Único, Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela N° 418 "Fray Justo Santa María de Oro", del Paraje San Miguel, departamento Chacabuco, vacante por jubilación de la docente GABRIELA EDITH DOMINGUEZ, según Decreto N° 2514-MHIP-2026 (act. DOCEXT 3786236/26);

Que en acts. DOCEXT 3745458/26, 3745459/26 y 3786231/26 obra copia de D.N.I., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 553-MHP-2011 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023, 2024 y 2025;

Que en acts. DOCEXT 3740202/26 y 3740303/26, obra Acta N° 11-JCD-Region IV y V y Resolución N° 12-JCD-IV-V-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 180168/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1682231/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GISELA BRENDA CABRERA, D.N.I. N° 27.348.816, de UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la escuela N° 68 "Doctor Nicolás Jofré", de la localidad Aguada de las Animas, departamento Junín, titular, según Decreto N° 553-MHP-2011, a UN (1) cargo de Directora de personal Único, Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela N° 418 "Fray Justo Santa María de Oro", del Paraje San Miguel, departamento Chacabuco, vacante por jubilación de la docente GABRIELA EDITH DOMINGUEZ, según Decreto N° 2514-MHIP-2026.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5004-ME-2026.-

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-12180891/25, por el cual tramita el traslado definitivo la docente MIRIAM CATALINA CORTEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3677397/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente MIRIAM CATALINA CORTEZ, D.N.I. N° 24.953.092, de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez", de la ciudad de Lujan, titular, según Decreto N° 2655-MHP-2009, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, vacante por creación, según Decreto N° 1908-ME-2026, (act. DOCEXT 3761376/26);

Que en acts. DOCEXT, 3677397/25 y 3761353/26, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 2655-MHP-2009 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023, 2024 y 2025;

Que en acts. DOCEXT 3762039/26, 3761606/26, obra Acta N° 09-JCD-NI-SL-2026 y Resolución N° 10-JCD-AE-SL-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 180255/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1686096/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a



partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRIAM CATALINA CORTEZ, D.N.I. N° 24.953.092, de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez", de la ciudad de Lujan, titular, según Decreto N° 2655-MHP-2009, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la ciudad de Quines, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, vacante por creación, según Decreto N° 1908-ME-2026.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Nivel Inicial y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5005-ME-2026.-

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3090581/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728541/26, obra copia del Decreto N° 4492-MHP-2017, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente OLGA NOEMI GARCIA, D.N.I. N° 12.806.580, en UN (1) cargo de Directora carácter titular, en la Escuela N° 192 "Maestro Rural Puntano" de la localidad de Donovan, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I y en act DOCEXT 3728557/26, obra copia del Decreto N° 1969-MHIP-2026, por el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente LILIANA MABEL CORIA, D.N.I. N° 18.586.292, como Encargada de la atención de la dirección del establecimiento, con grado a cargo Nivel de Educación Inicial y Primaria, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3743135/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y Acta N° 221 de toma de posesión, con fecha 26 de marzo de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría con Grado a cargo, Nivel de Educación Inicial y Primaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, al docente JOSE ALFREDO PEREZ, D.N.I. N° 23.315.046 quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3743135/26 obra nota por la cual el docente JOSE ALFREDO PEREZ, D.N.I. N° 23.315.046, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular según Decreto N° 5348-MHP-2017 en la Escuela N° 192 "Maestro Rural Puntano" de la localidad de Donovan, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 180022/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 437052/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 437166/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 978559/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 437166/26;

Que en act. PASEDU 3764590/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de fecha de 26 de marzo de 2026;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 26 de marzo de 2026, al docente JOSE ALFREDO

PEREZ, D.N.I. N° 23.315.046, en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría con Grado a cargo, Nivel de Educación Inicial y Primaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, en la Escuela N° 192 "Maestro Rural Puntano" de la localidad de Donovan, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, partir del 26 de marzo de 2026, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente JOSE ALFREDO PEREZ, D.N.I. N° 23.315.046, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular según Decreto N° 5348-MHP-2017 en la Escuela N° 192 "Maestro Rural Puntano" de la localidad de Donovan, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria Subdirección Educación Rural y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5006-ME-2026.-

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

ELEXD-0-4130573/26, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente HELIANA ANALIA CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3756512/26, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente HELIANA ANALIA CALDERON, D.N.I. N° 25.639.917, de DOS (2) horas cátedra de Tutoría, titulares según Decreto N° 2088-ME-2026, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. titulares y 2 hs. interinas de incremento), de Tecnología de los Materiales, en 5to. año 4ta. división - Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por jubilación de la docente CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ, interina según Decreto N° 23435-MHIP-2025, en el mismo establecimiento educativo;

Que en act. DOCEXT 3756512/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de reincorporación N° 2088-ME-2026;

Que en act. DOCEXT 3756540/26 obra Resolución N° 008-JCD-VM-26, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 436980/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 437025/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 977725/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 437025/26;

Que en act. INFSUM 180184/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1688211/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a la docente HELIANA ANALIA CALDERON,



D.N.I. N° 25.639.917, de DOS (2) horas cátedra de Tutoría, titulares, según Decreto N° 2088-ME-2026, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. titulares y 2 hs. interinas de incremento), de Tecnología de los Materiales, en 5to. año 4ta. división - Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacante por jubilación de la docente CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ, interina, según Decreto N° 23435-MHIP-2025, en el mismo establecimiento educativo.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Técnica y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5007-ME-2026.-

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3030499/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3752185/26, obra copia del Decreto N° 2962-MHIP-2026, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación al docente HECTOR RUBEN CORREA, D.N.I. N° 16.447.332, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, carácter titular, en la Escuela N° 337 "Independencia Argentina", de la localidad de Las Barrancas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. DOCEXT 3727474/26 y DOCEXT 3751240/26 obran constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, Acta N° 214 de toma de posesión, de fecha 11 de marzo del 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, a la docente GABRIELA YANET MUÑOZ DODRO, D.N.I. N° 34.700.378, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3727474/26 obra nota por la cual la docente GABRIELA YANET MUÑOZ DODRO, renuncia a UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, suplente, según Decreto N° 1268-MHP-2017, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179881/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 435804/26 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 435805/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 973867/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 435805/26;

Que en act. PASEDU 3752295/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hizo efectiva el 11 de marzo de 2026;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004, Art. 49; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GABRIELA YANET MUÑOZ DODRO, D.N.I. N° 34.700.378, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter suplente, según Decreto N° 1268-MHP-2017, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley

Provincial N° XV-0387-2004, Art. 49.-

Art. 3°.- Designar, a partir del 11 de marzo de 2026, a la docente GABRIELA YANET MUÑOZ DODRO, D.N.I. N° 34.700.378, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, en la Escuela N° 337 "Independencia Argentina", de la localidad de Las Barrancas, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y por su intermedio al establecimiento educativo.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5008-ME-2026.-

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4010339/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1531922/26 obra nota de renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la Profesora MARINA SOMARE, D.N.I. N° 13.268.612, a partir del 1 de abril de 2026, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Elaboración de Proyectos Escolares", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4559-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continúa Villa Mercedes;

Que en act. INFORM 437456/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 1 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180234/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 983181/26, interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la Profesora MARINA SOMARE, D.N.I. N° 13.268.612, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Elaboración de Proyectos Escolares", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4559-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continúa Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), en el Instituto de Formación Docente Continúa Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5009-ME-2026.-

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2270390/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo de Docente en el marco del Decreto N° 2354-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3722705/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la profesora ELIANA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.539.187, designada mediante Decreto N° 5793-ME-2024;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3722703/26), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 435578/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 435692/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 972374/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 435692/26;

Que en act. DOCEXT 3773653/26 obra Resolución N° 29-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3772911/26 (Adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 985930/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 987134/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ELIANA BELEN FERNANDEZ, a partir del 04 de julio de 2026 y por el término de tres años (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2°.- Designar a partir del 04 de julio de 2026, por primera instancia de Reválida de Cargo Docente y por el término de tres (3) años, a la Profesora ELIANA BELEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.539.187, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Introducción a la Historia" e "Historia Americana II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3772911/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5010-ME-2026.-**

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3130624/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELINA MARIELA BUSTOS, D.N.I. N° 26.467.603, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3746920/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7647-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3748355/26;

Que en act. INFSUM 180021/26, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3755033/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELINA MARIELA BUSTOS, D.N.I. N° 26.467.603, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5011-ME-2026.-**

San Luis, 19 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2240507/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715090/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor JUAN RAMON PESENTI, D.N.I. N° 33.679.401, designado mediante Decreto N° 7271-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3715087/26 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 434224/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 434293/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 966668/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 434293/26;

Que en act. DOCEXT 3764912/26 obra Resolución N° 13-DESyCD-2026 me-



dante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3764913/26 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 984350/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011;

Que en act. NOTAMP 986223/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JUAN RAMON PESENTI, a partir del 22 de junio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 22 de junio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor JUAN RAMON PESENTI, D.N.I. N° 33.679.401, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales" y "Residencia Pedagógica" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3764913/26, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5067-ME-2026.-
San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4060116/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3748532/26 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un aporte a favor de la Universidad de La Punta, con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de abril de 2026, según detalle obrante en act. NOTULP 2159358/26;

Que en act. PTPGAS 57794/26 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11415876/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 438215/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 984632/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 985122/26 interviene Contaduría General de la Provincia, informa que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y otorgue del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art.

5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 171773/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 96/100 (\$819.796.630,96), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de abril de 2026, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$819.796.630,96

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	\$819.796.630,96

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$819.796.630,96

Art. 5°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$819.796.630,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5068-ME-2026.-
San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2240495/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715069/26 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora CRISTINA PATRICIA SOSA, D.N.I. N° 30.973.637, designada mediante Decreto N° 5502-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3715061/26 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3715065/26 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargos Docentes;

Que en act. INFORM 434092/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 434106/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 966113/26 interviene Contaduría General de la Provin-



cia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 434106/26;

Que en act. DOCEXT 3766102/26 obra Resolución N° 18-DESyCD-2026 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3768993/26 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 984322/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de los Decretos Nros. 2345-ME-2011 y 773-ME-2016;

Que en act. NOTAMP 986124/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora CRISTINA PATRICIA SOSA, a partir del 23 de mayo de 2026 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco de los Decretos Nros. 2345-ME-2011 y 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de los Decretos Nros. 2345-ME-2011 y 773-ME-2016.-

Art. 2°.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de mayo de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora CRISTINA PATRICIA SOSA, D.N.I. N° 30.973.637, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Literatura Española", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 2345-ME-2011, 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3768993/26, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5069-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2090262/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3704309/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo por el término de cinco (5) años, de la señora DELIA SOFIA DENICOLAI, D.N.I. N° 22.274.660, designada en segunda instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo mediante Decreto N° 5252-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 6652-ME-2018 obrante en act. DOCEXT 3704306/26, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que en act. INFORM 433503/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de

Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433633/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 963968/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433633/26;

Que en act. DOCEXT 3746764/26, obra Resolución Rectoral N° 4/2026 IFDC-VM mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo;

Que en act. DOCEXT 3746769/26 obra el Acta de reválida de cargo de personal de apoyo, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 976147/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018;

Que en act. NOTAMP 976908/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la señora DELIA SOFIA DENICOLAI, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, en el marco del Decreto 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, a la señora DELIA SOFIA DENICOLAI, D.N.I. N° 22.274.660, en el cargo de Encargada de Biblioteca, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, obrante en act. DOCEXT 3746769/26, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5070-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4270250/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO ARIEL AVILA, D.N.I. N° 40.319.773, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3771103/26, obra copia de Decreto de designación N° 5861-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, de las Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3775553/26;

Que en act. INFSUM 180310/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3779979/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma



debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3779997/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO ARIEL AVILA, D.N.I. N° 40.319.773, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5071-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4200400/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ALEJANDRA ANDREA ARABEL, D.N.I. N° 30.400.924, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3764249/26, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1800-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, de las Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3773406/26;

Que en act. INFSUM 180274/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3777151/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3776715/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALEJANDRA ANDREA ARABEL, D.N.I. N° 30.400.924, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5072-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4200494/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAQUELINA GISEL GUERRERO, D.N.I. N° 36.310.057, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3764344/26, obra copia de Decreto de designación N° 2198-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, de las Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3773379/26;

Que en act. INFSUM 180280/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3776802/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3776815/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAQUELINA GISEL GUERRERO, D.N.I. N° 36.310.057, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5073-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3021132/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3755738/26 obra contrato deservicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la señora LETICIA ELIZABETH BUSTOS, D.N.I. N° 28.024.353, a los fines de prestar servicio en la Subdirección Educación Sexual Integral, realizando tareas de confección y dictado de talleres psicoeducativos y asesoramiento técnico y profesional, entre otras, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11347129/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 970863/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 972643/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue



el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 169800/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Exceptuar de las disposiciones del inc. b) del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a la señora BUSTOS LETICIA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.024.353.-

Art. 3°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora BUSTOS LETICIA ELIZABETH, D.N.I. N° 28.024.353, a los fines de prestar servicio como psicóloga en la Subdirección Educación Sexual Integral, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2026, obrante en act. DOCEXT 3755738/26.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	4	9	\$2.550.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5074-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

ELXD-0-4210210/25, acumulados EXD-0-4101576/25 y EXD-0-8270468/25, y;
CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de la nota suscripta por la Directora de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, señora PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA D.N.I. N° 24.681.601, de fecha 10 de abril de 2025 dirigido a la Prof. Raquel Acosta de la Subdirección de Educación Primaria, en act. DOCEXT 3457520/25;

Que mediante Resolución N° 114-ME-2025 (act. RESOLU 114/25), de fecha 01 de agosto de 2025, se instruyó sumario administrativo a la señora PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA D.N.I. N° 24.681.601, directora de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por encontrarse incurso a prima facie, en lo prescripto por el Art. 5°, incs. a), d) y h) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que por la Resolución ante referenciada se afectó a la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posea en el sistema educativo provincial, a cumplir funciones de

manera remota, conforme lo determine la Dirección Educación Obligatoria, inter se resuelva el proceso de sumario administrativo;

Que en act. ACTAVO 178231/25 obra Acta de Inicio de Sumario N° 135-DSA-25, oportunidad en la cual se ordenan diversas medidas probatorias a prima facie;

Que, en ese sentido, en act. DOCEXT 1037563/25, mediante Cédula N° 790-DSA-25, se notificó la fecha de audiencia de la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, a los efectos de comparecer a prestar declaración en carácter de sumariada;

Que en cumplimiento de la prueba testimonial ordenada, comparecen en audiencia los testigos;

Que en acts. DOCEXT 1053517/25, 1053518/25, 1053519/25, 1053520/25, 1053323/25, 1053524/25, 1053525/25, 1053529/25, 1053532/25, 1060398/25, 1060399/25, 1074782/25, 1074787/25, 1074813/25, 1074898/25, 1074903/25, 1074905/25, 1100710/25, 1100712/25, 1100713/25, 1100714/25, 1100715/25, 1103620/25, 1103621/25, 1103622/25, 1103624/25, 1103629/25, 1103631/25, 1103974/25, 1103983/25, 1103988/25, 1109606/25 y NOTBLA 1112933/25 obran declaraciones testimoniales;

Que en act. DOCEXT 1105263/25 obra acta de incomparencia de dos testigos de parte;

Que en act. NOTAMP 930528/25 se dispone correr traslado de Ley a los fines de que la sumariada efectúe descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, siendo debidamente notificada conforme consta en Cédula N° 1197-DSA-25, obrante en act. DOCEXT 1076640/25;

Que en acts. DOCEXT 1082065/25 y 1090377/25 obra descargo presentado en tiempo y en forma, oportunidad en la cual se acompaña prueba documental, informativa, testimonial y solicita declarar la sumariada;

Que en acts. DOCEXT 1106493/25 y 1106508/25 obra declaración de la sumariada PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601;

Que en act. DOCEXT 1106511/25 obra acta de incorporación de documentación obrante en las acts. DOCEXT 1106518/25, 1106523/25, 1106533/25, 1106542/25, 1106550/25, 1106556/25, 1106632/25, 1106636/25, 1106638/25, 1106641/25, 1106642/25, 1106643/25, 1106644/25, 1106647/25 y 1106649/25;

Que en act. NOTAMP 954754/26 se dispone la clausura del periodo probatorio pasando los autos a estudio a los fines de emitir dictamen correspondiente, siendo la sumariada debidamente notificada, conforme consta en Cédula N° 64-DSA-26, obrante en act. DOCEXT 1129489/26;

Que en act. DICTAM 3826939/26 obra Dictamen N° 15-DSA-2026, de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que sostiene que la función de la instrucción es central en el procedimiento disciplinario para llevar adelante un proceso administrativo que cumpla con todos los estándares impuestos por la Constitución de la Provincia de San Luis, por la Constitución Nacional y por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que, en relación a la prueba documental obrante en act. DOCEXT N° 1082065/25, la instrucción sumarial concluyó que la misma resulta insuficiente a los fines de eximir de responsabilidad administrativa a la agente sumariada;

Que, asimismo, respecto de los conceptos profesionales docentes de la sumariada, se determinó que las calificaciones obtenidas no desvirtúan ni excluyen la eventual configuración en los hechos de conductas de hostigamiento o persecución reiterada;

Que, en cuanto a las audiencias testimoniales ofrecidas por la defensa, la instrucción valoró que las mismas presentan un marcado carácter subjetivo, advirtiéndose además la falta de precisión y concreción de varios de los declarantes en relación a los hechos objeto de investigación en la presente causa;

Que consta en el mencionado Dictamen que se ha respetado en todo el sumario las garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio, no pudiendo imputarse a la Administración ninguna omisión o irregularidad que hubiese impedido el ejercicio del derecho de defensa, el cual fue plenamente habilitado;

Que por lo expuesto, y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa, del principio de razonabilidad y la sana crítica, la Dirección de Sumarios Administrativos concluyó que la sumariada cometió el hecho que se le atribuye, en virtud de los elementos probatorios reunidos en la presente causa disciplinaria, en particular los testimonios incorporados, cuyos relatos resultan coincidentes en relación al hecho denunciado;

Que por lo anteriormente mencionado, la Dirección de Sumarios Administrativos, entendiéndolo apropiado y en concordancia a ello justo, aconsejar que se aplique a la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, la sanción disciplinaria de cesantía;

Que en act. DOCEXT 1148297/26 la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, en ejercicio de su derecho a la defensa, ha presentado alegatos, los cuales han sido debidamente analizados, concluyéndose que no aportan elementos nuevos ni argumentos suficientes que permitan modificar las conclusiones fácticas y jurídicas establecidas en el Dictamen N° 15-DSA-2026;

Que en el marco de la valoración integral de la prueba producida, especialmente las declaraciones testimoniales incorporadas, resultan concordantes en



describir un patrón reiterado de conductas irregulares con impacto laboral e institucional;

Que dichas declaraciones se encuentran corroboradas por constancias documentales obrantes en autos, tales como comunicaciones, informes y certificaciones médicas que evidencian afectaciones concretas en la salud psicofísica de los agentes;

Que, por el contrario, la prueba aportada por la sumariada en ejercicio de su defensa, así como sus manifestaciones en descargo y alegatos, no logran desvirtuar la entidad ni la coherencia del cuadro probatorio antes descripto, limitándose a negaciones genéricas o apreciaciones subjetivas que carecen de eficacia para controvertir los hechos acreditados durante la instrucción;

Que además, la falta de gestión pedagógica tales como ausencia de Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y Proyecto Curricular Institucional (P.C.I.) y desuso de recursos tecnológicos fue confirmada por la dirección interventora, lo que demuestra un incumplimiento generalizado de sus deberes de funcionaria;

Que tampoco se advierte la existencia de vicios procedimentales que afecten el debido proceso, habiendo la sumariada ejercido plenamente su derecho de defensa, ofrecido prueba y efectuado descargo en tiempo y forma;

Que a partir de los elementos probatorios que se han presentado en el sumario, tanto testimoniales, documentales e informativa, se ha podido comprobar que las acusaciones formuladas contra la docente son fundadas y respaldadas por pruebas objetivas;

Que en las presentes actuaciones administrativas, surge que la sumariada ha incurrido claramente en el incumplimiento que hace a sus deberes conforme lo establece el Art. 5º, incs. a), d) y h) de la Ley XV-0387-2004, en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que en act. NOTAMP 965122/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación adhiere a lo dictaminado por la Dirección Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar a la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. Nº 24.681.601, la sanción disciplinaria de cesantía por encontrarse incurso prima facie en lo prescripto por el Art. 5º, incs. a), d) y h) de la Ley XV-0387-2004, en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo, cuya instrucción de sumario fuera dispuesta mediante Resolución Nº 114-ME-2025, (act. RESOLU 114/25);

Que en act. DIFIS 168513/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Concluir el sumario administrativo instruido a la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. Nº 24.681.601, mediante Resolución Nº 114-ME-2025, (act. RESOLU 114/25), de fecha 01 de agosto de 2025.-

Art. 2º.- Aplicar a la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. Nº 24.681.601, la sanción de cesantía, a partir de la notificación del presente Decreto, por encontrarse incurso en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º, incs. a), d) y h) de la Ley XV-0387-2004, en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo.-

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salida y Archivo practicar la notificación correspondiente a la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. Nº 24.681.601.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5075-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4240585/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente MILAGROS BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 42.278.444, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3769925/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5224-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, de las Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3772479/26;

Que en act. INFSUM 180262/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3777005/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3777021/26, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MILAGROS BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 42.278.444, en UN (1) cargo de Maestra Especial (Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5076-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1190145/26 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo en el marco del Decreto Nº 6652-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3693254/26 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo por el término de cinco (5) años, del señor MARCELO JAVIER CARABIES CELI, D.N.I. Nº 29.232.436, designado en segunda instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo mediante Decreto Nº 3981-ME-2022;

Que mediante Decreto Nº 6652-ME-2018 obrante en act. DOCEXT 3693252/26, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que en act. INFORM 433039/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433124/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 961692/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433124/26;

Que en act. DOCEXT 3754308/26, obra Resolución Nº 017-IFDC-SL/26 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo;

Que en act. DOCEXT 3755446/26 (Adjuntos) obra el Acta de reválida de cargo de personal de apoyo, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 980846/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación



informa que corresponde encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018;

Que en act. NOTAMP 982152/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al señor MARCELO JAVIER CARABIES CELI, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y del Decreto N° 6652-ME-2018.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, a partir del 01 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) años, al señor MARCELO JAVIER CARABIES CELI, D.N.I. N° 29.232.436, en el cargo de Auxiliar de Sección Alumnos, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo de Personal de Apoyo, obrante en act. DOEXT 3755446/26 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5077-ME-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4131431/26, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DANTE SEBASTIAN VIDELA PEREYRA, D.N.I. N° 33.515.735, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOEXT 3757502/26, obra copia de Decreto de designación N° 5146-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 13072-ME-2024, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOEXT 3760352/26;

Que en act. INFSUM 180133/26, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3762241/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DANTE SEBASTIAN VIDELA PEREYRA, D.N.I. N° 33.515.735, en OCHO (8) horas cátedra de Biología (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 3er.

año 1ra. división), Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 5044-MG-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4241126/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1192151/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de Lafinur representado por la señora Intendente Comisionada, GLADYS TERESA CORNEJO, D.N.I. N° 25.644.635;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$52.676.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Lafinur;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11412638/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$26.338.020,00);

Que en act. DICLEG 49904/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 983774/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Lafinur, por el importe de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$26.338.020,00) debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 171627/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis. -

Art. 2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I.



Nº 25.144.115 y el Municipio de Lafinur representado por la señora Intendente Comisionada, GLADYS TERESA CORNEJO, D.N.I. Nº 25.644.635, obrante en act. DOCEXT 1192151/26.-

Art. 3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Lafinur, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$26.338.020,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art. 4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$26.338.020,00

Art. 5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$26.338.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Lafinur. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 5177-MG-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4240918/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1185505/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de Cortaderas representado por la señora Intendente Comisionada, MACARENA DANA BENITEZ, D.N.I. Nº 37.599.116;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$109.118.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Cortaderas;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11404232/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$54.559.020,00);

Que en act. DICLEG 49838/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 982592/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Cortaderas, por el importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$54.559.020,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DCFIS 171437/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis. -

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de Cortaderas representado por la señora Intendente Comisionada, MACARENA DANA BENITEZ, D.N.I. Nº 37.599.116, obrante en act. DOCEXT 1185505/26.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Cortaderas, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$54.559.020,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$54.559.020,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$54.559.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Cortaderas. -

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO Nº 5045-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4290970/26; y la necesidad de asegurar la continuidad y el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una designación de carácter provisorio y transitorio, a fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios y el normal desenvolvimiento de las funciones inherentes al área de gobierno correspondiente;

Que dicha medida se adopta mientras se encuentra en tratamiento y/o hasta la entrada en vigencia de la nueva Ley de Ministerios y la consecuente adecuación de la estructura orgánico-funcional de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto e inter se tramite la nueva Ley de Ministerios, al señor PEDRO VICENTE ALFREDO COSTANZO ZUPO, D.N.I. Nº 16.847.573, en el cargo de Director de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-



Art. 2°.- La presente medida se adopta con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial y la continuidad de las funciones esenciales del área.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Sumarios Administrativos y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno por sí, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5110-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220326/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago al señor FIGUEROA ALBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 8.602.107, por el periodo abarcado desde el 1 de diciembre de 2025 al 19 de febrero de 2026, por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 2.633.333,33) por los servicios profesionales prestados en el Comité Interdisciplinario del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones;

Que en act. DOCEXT 1544762/26, obra certificado emitido por el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de real y efectiva prestación de servicios del señor FIGUEROA ALBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 8.602.107;

Que en act. PREV 11418763/26, obra imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) por el importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 2.633.333,33);

Que en act. DOCEXT 1197931/26, obra Factura C N° 00002-00000171 de la firma FIGUEROA ALBERTO EDUARDO, CUIT N° 20-08602107-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 2.633.333,33);

Que en act. DICLEG 49976/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 986282/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 171920/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Reconocer la prestación de servicios del señor FIGUEROA ALBERTO EDUARDO, CUIT N° 20-08602107-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 2.633.333,33), según consta en Factura C N° 00002-00000171, obrante en actuación DOCEXT 1197931/26.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	25	31	1-01	3	4	9	\$2.633.333,33

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno por sí, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5111-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220302/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago a la señora NIZZOLI NATALIA MARTA, D.N.I. N° 33.963.775, por el periodo abarcado desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, por un importe de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) por los servicios profesionales prestados en el Comité Interdisciplinario del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones;

Que en act. DOCEXT 1544770/26, obra certificado emitido por el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de real y efectiva prestación de servicios de la señora NIZZOLI NATALIA MARTA, D.N.I. N° 33.963.775;

Que en act. PREV 11418752/26, obra imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) por el importe de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00);

Que en act. DOCEXT 1197944/26, obra Factura C N° 00001-00000106 de la firma NIZZOLI NATALIA MARTA, CUIT N° 27-33963775-5, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49978/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 986279/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 171922/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Reconocer la prestación de servicios de la señora NIZZOLI NATALIA MARTA, CUIT N° 27-33963775-5, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), según consta en Factura C N° 00001-00000106, obrante en actuación DOCEXT 1197944/26.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	25	31	1-01	3	4	9	\$5.000.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno por sí, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5112-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220309/26, y;



CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago a la señora DE LA ROSA MELISA VICTORIA, D.N.I. N° 32.627.894, por el periodo desde el 1 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00) por los servicios profesionales prestados en el Comité Interdisciplinario del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones;

Que en act. DOCEXT 1544768/26 obra certificado emitido por el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de real y efectiva prestación de servicios de la señora DE LA ROSA MELISA VICTORIA, D.N.I. N° 32.627.894;

Que en act. PREV 11418756/26 obra comprobante preventivo del gasto por el importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00);

Que en act. DOCEXT 3785118/26 obra Factura C N° 00002-00000056 de la firma DE LA ROSA MELISA VICTORIA, CUIT N° 27-32627894 -2, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00);

Que en act. DICLEG 50003/26 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 987615/26, ha intervenido Contaduría General de la provincia;

Que en act. DCFIS 172118/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Reconocer la prestación de servicios de la señora DE LA ROSA MELISA VICTORIA, CUIT N° 27-32627894 -2, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00), según consta en Factura C N° 00002-00000056, obrante en actuación DOCEXT 3785118/26, del EXD-0-4220309/26.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	25	31	1-01	3	4	9	\$2.400.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones y a la interesada. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno por sí, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5176-MG-SEPyCG-2026.-**

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220285/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, tramita el reconocimiento de servicios prestados y posterior pago a la señora VITTA MONICA MERCEDES, D.N.I. N° 17.493.009, por el periodo abarcado desde el 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00) por los servicios profesionales prestados en el Comité Interdisciplinario del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones;

Que en act. DOCEXT 1544772/26, obra certificado emitido por el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de real y efectiva prestación de servicios de la señora VITTA MONICA MERCEDES, D.N.I. N° 17.493.009;

Que en act. PREV 11418736/26, obra imputación preventiva del gasto por el importe de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en adjunto de act. DOCEXT 3786146/26, obra Factura C N° 00003-00000184 de la firma VITTA MONICA MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-17493009-6, por

la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49980/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 986277/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 171940/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer la prestación de servicios de la señora VITTA MONICA MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-17493009-6, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), según consta en Factura C N° 00003-00000184, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3786146/26.-

Art. 2°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	25	31	1-01	3	4	9	\$4.000.000,00

Art. 3°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno por sí, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DECRETO N° 5046-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4291217/26 por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita autorización para que el señor IGNACIO ALEJANDRO NIETO GUIL, D.N.I. N° 37.038.885, pueda ausentarse del país desde el día 24 hasta el 30 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 983667/26 obra nota de la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, comunicando que se ha recibido invitación de la Consejería de Interior en Argentina, Paraguay y Uruguay del Ministerio del Interior del Reino de España, en el marco de la colaboración policial internacional, para participar de una serie de actividades formativas relacionadas con la seguridad pública;

Que a tal fin, se ha designado al Subdirector Foros de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana, Abogado IGNACIO ALEJANDRO NIETO GUIL, D.N.I. N° 37.038.885, para que participe en el "CURSO COLABORACIÓN ENTRE SEGURIDAD PUBLICA Y PRIVADA" que se llevará adelante en la Ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 24 hasta el día 30 de mayo de 2026, en representación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICLEG 34038/26 obra dictamen de la Asesoría Legal, manifestando que no presenta objeción a la continuidad del trámite tendiente a emitir el acto administrativo que autorice al Abogado IGNACIO ALEJANDRO NIETO GUIL, D.N.I. N° 37.038.885 a asistir al evento mencionado precedentemente;

Que en act. DCFIS 171800/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado indicando que estarían dadas las condiciones para el dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se autorice el viaje referenciado, con sustento legal en lo dispuesto en el Art. 27 del Anexo I del Decreto N° 7189-MHyOP-2012;

Que el presente trámite no genera gastos para el Gobierno de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 27 del Anexo I del Decreto N° 7189-MHyOP-2012.-

Art. 2°.- AUTORIZAR al Abogado IGNACIO ALEJANDRO NIETO GUIL, D.N.I. N° 37.038.885, a ausentarse fuera del país, con goce de haberes, a fin de participar



en el "CURSO COLABORACIÓN ENTRE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA", que se desarrollará en la Ciudad de Madrid, Reino de España, desde el 24 de mayo hasta el 30 de mayo de 2026, organizado por el Ministerio del Interior del Reino de España.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5178-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3261153/26 por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Ex Alcaide OROZCO, JORGE ANGEL D.N.I. N° 28.838.167; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 2032569/26 obra nota del Ex Alcaide OROZCO, JORGE ANGEL D.N.I. N° 28.838.167, solicitando el pase a situación de retiro Obligatorio;

Que en act. DOCEXT 2056055/26 obra copia de Decreto N° 2222-MS-2026 que dispone aplicar la sanción de baja por cesantía con fecha de 12 de marzo de 2026 al Ex Alcaide OROZCO, JORGE ANGEL D.N.I. N° 28.838.167;

Que en act. DOCEXT 2032574/26 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional;

Que en act. DICLEG 34011/26 obra dictamen del asesor legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 34024/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 983385/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 171465/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. l) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N°776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. l) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13, aprobada mediante Decreto Nacional N°776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Ex Alcaide OROZCO, JORGE ANGEL D.N.I. N° 28.838.167, de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial a efectos que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General

de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5179-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4301299/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Ex Sub Comisario CUCCA, HORACIO RAMON D.N.I. N° 31.044.118; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464, revivificada por Ley N° XV-1145-2024/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1550027/26 obra nota del Ex Sub Comisario CUCCA, HORACIO RAMON D.N.I. N° 31.044.118, solicitando el pase a situación de Retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 1718-MS-2026 que dispone aplicar la sanción disciplinaria de cesantía con fecha de 27 de febrero de 2026 al Ex Sub Comisario CUCCA, HORACIO RAMON D.N.I. N° 31.044.118;

Que en act. DOCEXT 1550028/26 obra certificado de Prestación de Servicios, certificado de responsabilidad funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 34050/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 986882/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 172026/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art.16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ex Sub Comisario CUCCA, HORACIO RAMON D.N.I. N° 31.044.118, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5180-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4301313/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Ex Cabo LEDESMA, CINTIA VALERIA, D.N.I. N° 31.900.994; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464, revivificada por Ley N° XV-1145-2024/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1550041/26 obra nota de la Ex Cabo LEDESMA, CINTIA VALERIA D.N.I. N° 31.900.994, solicitando el pase a situación de Retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 1718-MS-2026 que dispone aplicar la sanción disciplinaria de cesantía con fecha de 27 de febrero de 2026 a la Ex Cabo LEDESMA, CINTIA VALERIA D.N.I. N° 31.900.994;

Que en act. DOCEXT 1550042/26 obra el certificado de Prestación de Servicios, certificado de responsabilidad funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 34048/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 986489/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 171975/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Ex Cabo LEDESMA, CINTIA VALERIA D.N.I. N° 31.900.994, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5181-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5040369/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Ex Sargento BRAVO, LEANDRO JESUS, D.N.I. N° 34.113.084; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464, revivificada por Ley N° XV-1145-2024/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1550221/26 obra nota del Ex Sargento BRAVO, LEANDRO JESUS D.N.I. N° 34.113.084, solicitando el pase a situación de Retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 1718-MS-2026 que dispone aplicar la sanción disciplinaria de cesantía con fecha de 27 de febrero de 2026 al Ex Sargento BRAVO, LEANDRO JESUS D.N.I. N° 34.113.084;

Que en act. DOCEXT 1550225/26 obra certificado de Prestación de Servicios, certificado de responsabilidad funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 34045/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 986430/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 171983/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L) y concordante con el Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ex Sargento BRAVO, LEANDRO JESUS D.N.I. N° 34.113.084, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5182-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5040265/26 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Mi-



nisterio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Ex Cabo 1° SUAREZ, NATALIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.136.179; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464, revivificada por Ley N° XV-1145-2024/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1550155/26 obra nota de la Ex Cabo 1° SUAREZ, NATALIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.136.179, solicitando el pase a situación de Retiro Obligatorio y copia de Decreto N° 1718-MS-2026 que dispone aplicar la sanción de baja por cesantía con fecha de 27 de febrero de 2026 a la Ex Cabo 1° SUAREZ, NATALIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.136.179;

Que en act. DOCEXT 1550156/26 obra el certificado de Prestación de Servicios, certificado de responsabilidad funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 34046/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 986443/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 172000/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. L), Art. 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. L), Art.16° CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Ex Cabo 1° SUAREZ, NATALIA ALEJANDRA D.N.I. N° 27.136.179, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5183-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9191068/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 21.630.133; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1427061/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1534004/26, 1428116/25, 1428279/25 y 1428289/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34005/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 170916/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 979601/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 180095/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Oficial Mayor DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 21.630.133, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 21.630.133.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5184-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1090211/26 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor BUSTOS, ADOLFO EDUARDO D.N.I. N° 23.633.285; y,



CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1490605/26 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1506568/26, 1493392/26, 1493460/26 y 1493462/26 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34028/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 167039/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 985181/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 180249/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Mayor BUSTOS, ADOLFO EDUARDO D.N.I. N° 23.633.285, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor BUSTOS, ADOLFO EDUARDO D.N.I. N° 23.633.285.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5185-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12171155/25 por el cual la Dirección General del Servicio Peni-

tenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor AGUILERA, GLORIA MIRIAM D.N.I. N° 14.141.967; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1958447/25 Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33651/25 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en acts. DOCEXT 1526456/26, 1489214/26, 1489814/26 y 1489817/26 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 34029/26 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 167066/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 985216/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 180250/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Alcaide Mayor AGUILERA, GLORIA MIRIAM D.N.I. N° 14.141.967, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor AGUILERA, GLORIA MIRIAM D.N.I. N° 14.141.967.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5186-MS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4080351/26, por el cual Policía de la Provincia, tramita la renovación y cambio de firmantes del Fondo Rotatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3712-MS-2024, se crea el Fondo Rotatorio para solventar gastos imprevistos y/o urgentes que por su naturaleza y por la necesidad de una pronta respuesta, no podrían ser atendidos mediante las disposiciones normales y habituales de gestión, el cual fue renovado mediante Decreto N° 3551-MS-2025;

Que en acts. DOEXT 1540993/26 y 3753755/26 obran copias de Decreto N° 1001-MS-2026 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Sr. Comisario General (RV) PABLO ALEJANDRO VIEYTES, D.N.I. N° 21.588.255 como Jefe de Policía de la Provincia de San Luis y mediante Decreto N° 1002-MS-2026, se procede a designar al Sr. Comisario General (RV) DR. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. N° 16.446.783, como Jefe de la Policía de la Provincia de San Luis, razón por la cual se hace necesario disponerla adecuación de responsable y firmante del respectivo fondo;

Que en act. NOTBLA 1174112/26, obran actuaciones vinculadas a la solicitud de renovación del Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), el que será destinado principalmente a cubrir las contingencias relacionadas con la adquisición de repuestos y gastos de mano de obra por reparación de vehículos que requieran una pronta recuperación, como así también será utilizado para solventar gastos imprevistos, relacionados con la implementación de operativos (incendios, búsqueda de personas, tareas de investigaciones y homicidios, etc.) y otros generados en el funcionamiento normal de la Institución;

Que en act. PREV 11374650/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto conformada por la autoridad competente por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 100/00 (\$5.000.000,00);

Que en act. CERFYR 1544853/26 la Dirección de Finanzas y Recursos toma la intervención correspondiente;

Que en act. DICLEG 34018/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, ratifica lo dictaminado mediante act. DICLEG 33973/26;

Que en act. NOTAMP 979493/26 obra informe de Contaduría General de la Provincia, del cual se desprende que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y cambio de firmantes del Fondo Rotatorio, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. DIFIS 171443/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2°.- Renovar, con destino a Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, un Fondo Rotatorio, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), destinado a solventar gastos imprevistos y/o urgentes que por su naturaleza se presenten con la necesidad de dar una pronta respuesta.-

Art.3°.- Disponer la baja como firmante del Sr. Comisario General (RV) PABLO ALEJANDRO VIEYTES, D.N.I. N° 21.588.255, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780214791, denominada POLICIA DE LA PROVINCIA - FONDO ROTATORIO, radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 4°.- Disponer el alta como firmante del Sr. Comisario General (RV) DR. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. N° 16.446.783, de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780214791 denominada POLICIA DE LA PROVINCIA - FONDO ROTATORIO, radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar como responsable con la firma conjunta e indistinta de una de las siguientes personas:

SONIA LAURA URQUIZA DNI N° 27.135.845

DARIO ESTEBAN LUQUEZ DNI N° 24.681.373

Art.5°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio, serán realizadas por el señor Jefe de Policía de la Provincia de San Luis, DR. JUAN CARLOS SERRANO, D.N.I. N° 16.446.783, hasta la suma de PESOS DOS MILLONESQUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	16	23	1-01	2	9	9	\$2.500.000,00
1	17	16	23	1-01	3	9	9	\$2.500.000,00

Art. 7°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos, a gestionar ante las

autoridades del banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de la cuenta corriente oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y a Policía de la Provincia. -

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA****DECRETO N° 5047-MTyC-2026.-**

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4201001/26, por el cual se tramita reubicación de personal solicitada por la agente MONICA ALEJANDRA GUINARD; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 979697/26, obra nota de solicitud de reubicación emitida por la agente MONICA ALEJANDRA GUINARD, D.N.I. N° 24.783.301, personal Planta Permanente, Categoría "C" del Escalafón General, quien desempeña sus funciones en el Centro Cultural "Tecla Funes" dependiente de la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos, para cumplir funciones en el Cine Teatro San Luis dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 980853/26, la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos presta conformidad a la reubicación solicitada;

Que en act. NOTAMP 979699/26, la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, presta conformidad a la mencionada reubicación;

Que en act. INFORM 437922/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, detalla el cálculo del costo presupuestario para la reubicación de la mencionada Agente y en act. INFORM 438088/26, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;

Que en act. INFORM 984225/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 438088/26;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Agente MONICA ALEJANDRA GUINARD, D.N.I. N° 24.783.301, personal Planta Permanente, Categoría "C" del Escalafón General, para cumplir funciones en el Cine Teatro San Luis dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES:

INST. 1, JUR. 19, U.E. 15, F.F.1-01, C. PROG. 21, INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Sitios Culturales y Recreativos; Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, Cine Teatro San Luis y por su intermedio notificar a la Agente mencionada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5175-MTyC-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-4300587/26, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Candelaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 984017/26, obra nota de la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Candelaria, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demandó la realización de festividades y celebraciones de dicha localidad;

Que en act. PASDES 155809/26, el señor Ministro de Turismo y Cultura presta conformidad para la prosecución del trámite;

Que en act. PREV 11415416/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 49987/26, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 986825/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Candelaria por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 172001/26, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Candelaria por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la realización de festividades y celebraciones de dicha localidad, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	19	15	21	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Art. 3°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	19	15	21	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**DECRETO N° 5048-MDP-2026.-**

San Luis, 20 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-4081331/26, por el cual la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo tra-

mita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de una camioneta con destino a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS SUSTENTABLES, solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, para tareas de inspección y fortalecimiento industrial y energético en la provincia, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 11393168/26, obra Solicitud de Gastos N° 3578/2026;

Que en act. PLGECO 11396414/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11396413/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTMMA 98880/26, el Ministerio de Desarrollo Productivo, presta conformidad al citado Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que en act. PREV 11383739/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 49816/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;

Que en act. NOTAMP 983850/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 171517/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, no tiene objeciones legales que formular a los Pliegos, razón por la cual se estaría en condiciones de proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el Llamado a Licitación Pública, encuadrando en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la adquisición de una camioneta con destino a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÍAS SUSTENTABLES, solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, para tareas de inspección y fortalecimiento industrial y energético en la provincia, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00), obrante en act. PLPACO 11396413/26, del EXD-0000-4081331/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	10	01	01	1-01	4	3	2	\$40.000.000,00

Art. 5°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Compras y Contrataciones y a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5174-MDP-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-4131235/26, por el cual la Secretaría de Estado de Actividades



Logísticas, tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100108291/26, la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 418.033.352,19), para el ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, C.U.I.T. N° 30-71056666-2, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026", para solventar los gastos operativos, corrientes y de capital correspondientes al segundo trimestre del año 2026;

Que en act. PREV 11398047/26, obra comprobante de la imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 49814/26, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no hay objeciones legales para la prosecución del trámite, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 984025/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte referido, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 171586/26, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable al ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, C.U.I.T. N° 30-71056666-2 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 418.033.352,19), en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026", para solventar los gastos operativos, corrientes y de capital correspondientes al segundo trimestre del año 2026, conforme se indica en act. NOTAB 100108291/26.-

Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo a librar órdenes de pago mensuales a favor del ENTE COORDINADOR ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR, C.U.I.T. N° 30-71056666-2, en concepto de Aportes No Reintegrables, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 418.033.352,19).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	25	33	1-01	5	5	2	\$177.591.356,28
1	15	25	33	1-01	5	5	7	\$240.441.995,91

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; y Asesoría Contable y Presupuestaría del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

DECRETO N° 5108-SGG-SC-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11260039/24, mediante el cual la Secretaría de Estado de Comuni-

cación tramita Sumario Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota dirigida al Secretario de Estado de Comunicación de fecha 26 de noviembre de 2024, elevada por el ex Director General San Luis+, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, obrante en act. NOTAB 100081361/24;

Que en act. NOTAB 100081369/24 consta memorándum de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el entonces Director General de Canal 13 San Luis (actualmente Dirección General de San Luis Televisión Organismo Desconcentrado), mediante el cual se dispuso la suspensión del agente por inasistencias injustificadas reiteradas correspondientes a los días 01, 07 y 12 de marzo de 2024, aplicándose la sanción de TRES (3) días de suspensión efectiva con descuento de haberes, en los términos del Art. 31 inc. a) de la Ley N° XV-0390-2004 Estatuto del Empleado Público, quedando debidamente notificado en fecha 13 de marzo de 2024;

Que en act. NOTAB 100081370/24 consta memorándum de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la entonces Jefatura de Área de Coordinación de Producción Periodística, por el cual se dispuso nueva suspensión del agente en razón de inasistencias injustificadas registradas los días 17, 23 y 25 de abril de 2024, aplicándose nuevamente la sanción de TRES (3) días de suspensión efectiva con descuento de haberes, quedando debidamente notificado en fecha 25 de abril de 2024;

Que en act. NOTAB 100081373/24 obra memorándum de fecha 3 de julio de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el cual se dispuso una tercera suspensión al agente por inasistencias injustificadas reiteradas los días 04 y 25 de junio y 02 de julio de 2024, acumulando un total de DIECIOCHO (18) faltas injustificadas en el período comprendido entre el 07 de febrero y el 03 de julio de 2024, aplicándose la sanción de TRES (3) días de suspensión efectiva con descuento de haberes y advirtiéndose que se iba a iniciar el procedimiento administrativo por cesantía, quedando debidamente notificado en fecha 3 de julio de 2024;

Que en act. NOTAB 100081374/24 luce memorándum de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el cual se impuso apercibimiento al agente en razón de DIEZ (10) inasistencias injustificadas registradas durante el mes de octubre de 2024, quedando debidamente notificado en fecha 30 de octubre de 2024;

Que en act. NOTAB 100081606/24 obra nota de fecha 28 de noviembre de 2024, suscripta por el ex Director General San Luis+, mediante la cual solicita al Área Control de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, se informe respecto de las inasistencias justificadas e injustificadas, así como las registradas por razones de salud del agente mencionado, conforme constancias del S.I.C.A., e informe de Control de Ausentismo (Se.MA.);

Que en acts. INFORM 399244/24, INFORM 399239/24, INFORM 399241/24, INFORM 399242/24 e INFORM 399252/24 obran informes de: Situación de Revista del agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, reporte del Servicio Médico de Control de Ausentismo (Se.MA.), reporte de inasistencias, reporte de licencias y el reporte del S.I.C.A., los cuales permiten acreditar de manera fehaciente el registro de ausencias reiteradas durante el período examinado;

Que de la compulsión de las constancias obrantes en autos se verifica la reiteración de inasistencias injustificadas del agente, circunstancia fehacientemente comprobada mediante los registros del S.I.C.A. y las sanciones aplicadas oportunamente;

Que corresponde destacar que se ha dado cumplimiento al procedimiento disciplinario previsto en el Capítulo VI del citado estatuto, observándose las garantías del debido proceso administrativo consagradas en el Art. 2° inc. c) de la Ley N° VI-0156-2004 Procedimientos Administrativos;

Que en el marco del trámite de las presentes actuaciones se procedió a elevar lo actuado a la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Comunicación, a fin de que emita el dictamen legal;

Que en act. ACTPAS 1391343/24 obra Dictamen de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Comunicación, mediante el cual se aconseja, salvo superior criterio, iniciar sumario administrativo al agente, por encontrarse prima facie incurso en incumplimiento de lo previsto en el Art. 15 inc. a), y conforme lo dispuesto en los Arts. 29 inc. c) y 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004 Estatuto del Empleado Público;

Que en act. RESOL 25571/25 obra Resolución N° 02-SGG-SC-2025, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, categoría "D", planta permanente de la ex Dirección General San Luis+, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, por encontrarse prima facie incurso en lo previsto en el Art. 15 inc. a), y en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 29 inc. c) y 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004 Estatuto del Empleado Público; disponiéndose asimismo su suspensión preventiva por el término de NOVENTA (90) días, conforme lo establecido en el Art. 37 de la citada Ley;

Que en act. DOEXT 94281/25 consta el pase de la Secretaría de Estado de Comunicación al Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, a fin de efectuar la notificación de la Resolución N° 02-SGG-SC-2025, y en act. NOTAB 100085550/25 obran



las cédulas debidamente diligenciadas al agente y en act. NOTAB 100085551/25 luce nota de fecha 24 de febrero de 2025 suscripta por la Jefatura del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, informando que se dio cumplimiento a la notificación dispuesta, mediante Cédula N° 313-AMGESyA-25 y Cédulas N° 314 y 315-AMGESyA-25, remitiéndose las actuaciones para su consideración y trámite correspondiente;

Que en act. ACTAVO 176999/25 obra Acta de Inicio de Sumario N° 13-DSA-25 de fecha 14 de marzo de 2025, suscripta por el Director de la Dirección de Sumarios Administrativos, mediante la cual se dispone la apertura del sumario administrativo al agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, designándose instructora sumariante y subrogante, requiriéndose los informes correspondientes y fijándose la audiencia respectiva, asimismo corre traslado, a fin de que en el término de CINCO (5) días hábiles de su notificación formule descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho;

Que en acts. DOCEXT 967989/25 y DOCEXT 968757/25 consta Oficio N° 540-DSA-25 de fecha 5 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 989558/25 obra Cédula de Notificación N° 595-DSA-2025; y en act. NOTBLA 989934/25 consta la diligencia de la misma al sumariado, en fecha 9 de junio de 2025;

Que en act. NOTAB 100092991/25 consta Acta de Avocamiento de fecha 17 de julio de 2025, suscripta por la Abog. Gil Ledezma, y en act. ACTPAS 1573875/25 obra la diligencia de la misma, quedando el sumariado, debidamente notificado en fecha 21 de julio de 2025;

Que en act. NOTAMP 901517/25 obra nota de clausura de término de prueba emitida por la Dirección de Sumarios Administrativos con fecha 25 de julio de 2025;

Que en acts. DOCEXT 1018060/25 y ACTPAS 1581788/25 lucen Cédula de Notificación N° 1004-DSA-2025, consta la diligencia de la misma, quedando el sumariado debidamente notificado en fecha 5 de agosto de 2025;

Que en act. DICTAM 3809667/25 obra Dictamen N° 60-DSA-2025 de la Dirección de Sumarios Administrativos, de fecha 7 de agosto de 2025, mediante el cual se aconseja aplicar al sumariado, la sanción disciplinaria de baja por cesantía, por encontrarse incurso en la causal prevista en el Art. 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004 Estatuto del Empleado Público, disponiéndose asimismo otorgar vista al sumariado por el término de DOS (2) días hábiles a efectos de formular alegatos sobre el dictamen;

Que en act. NOTAMP 906768/25 obra nota de fecha 11 de agosto de 2025, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos dispone correr vista al sumariado, por el plazo de DOS (2) días hábiles, para la presentación de alegatos en relación con el Dictamen N° 60-DSA-2025;

Que habiéndose otorgado la vista correspondiente al agente sumariado MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, a los fines de que formule los alegatos que estime pertinentes en relación con el Dictamen N° 60-DSA-2025 y encontrándose debidamente notificado en legal forma, el mismo no efectuó presentación alguna dentro del plazo conferido, teniéndose por decaído su derecho a hacerlo;

Que en acts. DOCEXT 1028374/25 y ACTPAS 1584752/25 obra Cédula de Notificación N° 1035-DSA-2025 y diligencia de la misma, quedando el sumariado, debidamente notificado en fecha 13 de agosto de 2025;

Que en act. RESUM 160531/25 obra Resolución N° 18-DSA-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, dictada por la Dirección de Sumarios Administrativos, mediante la cual se rectifica el primer párrafo del considerando del Dictamen N° 60-DSA-2025 de fecha 7 de agosto de 2025, el que deberá leerse de la siguiente manera: "Que las presentes actuaciones se inician a partir de la presentación incorporada al expediente de referencia, mediante la cual se solicita la rescisión del vínculo laboral del agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, perteneciente a la planta permanente -categoría- "D", con fundamento en lo dispuesto por el Art. 32, inc. c), de la Ley N° XV-0390-2004, en razón de la reiteración de inasistencias injustificadas. En tal sentido, se manifiesta que han sido agotadas las instancias disciplinarias previstas en la normativa vigente, habiéndose aplicado las sanciones correspondientes conforme a los Arts. 30 y 31 de la citada Ley. Se acompaña documentación respaldatoria consistente en el informe del sistema S.I.C.A. que registra un total de 86 inasistencias durante el año en curso";

Que en acts. DOCEXT 1044880/25 y NOTBLA 1047991/25 lucen Cédula de Notificación N° 1074-DSA-2025 y diligencia de la misma, quedando el sumariado, debidamente notificado en fecha 8 de septiembre de 2025;

Que durante la sustanciación del presente sumario administrativo se han garantizado al agente sumariado, todas las instancias procedimentales previstas en la normativa vigente, habiendo sido debidamente notificado en cada una de ellas y otorgándosele las oportunidades correspondientes para efectuar descargo, ofrecer prueba y formular alegatos en ejercicio de su derecho de defensa, sin que el mismo haya realizado presentación alguna dentro de los plazos conferidos;

Que en act. ACTPAS 1598215/25 obra Dictamen de fecha 16 de septiembre de 2025 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Comunicación, en el cual se manifiesta que no existen objeciones que formular al trámite sustanciado, entendiéndose, salvo superior criterio, que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, disponiendo la sanción disciplinaria de baja por cesantía al agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, por hallarse prima facie incurso en incumplimiento de lo establecido en el Art. 15 inc. a), Art.

29 inc. c) y Art. 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004 Estatuto del Empleado Público;

Que en act. DIFIS 159867/25 obra intervención de Fiscalía de Estado en relación al Sumario Administrativo instruido al agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, categoría "D" del Escalafón General, planta permanente de la ex Dirección General San Luis+, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, la cual, analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta el procedimiento llevado a cabo por la Dirección de Sumarios Administrativos y las conclusiones a las que se arribara en el Dictamen N° 60-DSA-2025 y su rectificadora, concluye que el trámite ha sido sustanciado conforme a derecho, respetando las garantías del debido proceso y de defensa en juicio del sumariado, resultando procedente, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que disponga la conclusión del presente sumario con la aplicación de la sanción correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo, dispuesto por Resolución N° 02-SGG-SC-2025, al agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, Categoría "D" del Escalafón General, Planta Permanente de la ex Dirección General San Luis+, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art.2°.- Aplicar, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción de cesantía al agente MARIO ADOLFO CEJAS, D.N.I. N° 29.522.400, categoría "D" del Escalafón General, planta permanente de la ex Dirección General San Luis+, actualmente Dirección General de San Luis Televisión Organismo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, en virtud del incumplimiento de lo establecido en el Art. 15 inc. a), y conforme lo dispuesto en los Arts. 29 inc. c) y 32 inc. i) de la Ley N° XV-0390-2004.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección General de San Luis Televisión Organismo Desconcentrado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y al interesado.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 5113-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4220685/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento, a favor de la beneficiaria MIRANDA MONICA SUSANA, D.N.I. N° 20.641.171, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3767409/26 y DOCEXT 3767454/26, surge que la beneficiaria MIRANDA MONICA SUSANA, D.N.I. N° 20.641.171, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento neumológico;

Que, en act. SOLSEC 11396211/26, obra Solicitud de Gasto N° 3916/2026;

Que, en act. ACTPRO 11408935/26, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11409661/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11409662/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11409664/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11409665/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11409667/26 y COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11409668/26;

Que, en act. INFSEC 11409669/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3412/2026, obrante en



act. PROSEC 11409660/26;

Que, en act. PRESEC 11417418/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 23.615.250,00);

Que, en acts. PREV 11395908/26 y PREV 11417554/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 942726/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 987566/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 172070/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley Nº VIII-0256-2004, modificada por ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3767409/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 23.615.250,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11409665/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11417418/26 del EXD-0000-4220685/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MIRANDA MONICA SUSANA, D.N.I. Nº 20.641.171, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11417418/26.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$23.615.250,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5114-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4070657/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria, SENA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.769.709, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1533745/26, DOCEXT 1533760/26 y DOCEXT 1534460/26, surge que la beneficiaria SENA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.769.709, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 3750843/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11391400/26, obra Solicitud de Gastos Nº 3822/2026;

Que, en act. ACTPRO 11394199/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11394500/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11394501/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11394503/26;

Que, en act. INFSEC 11394504/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 3085/2026, obrante en act. PROSEC 11394499/26;

Que, en act. PRESEC 11398458/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$144.691.951,20);

Que, en acts. PREV 11390053/26 y PREV 11398532/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 939698/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 983931/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 171591/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1533745/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$144.691.951,20) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11394500/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11398458/26, del EXD-0000-4070657/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria, SENA MARIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 26.769.709, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11398458/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$144.691.951,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 5115-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4010139/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona compra de estadias en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1532271/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicita la compra de estadias en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos, respondiendo a la urgencia de efectuar deriva-



ciones a centros especializados ubicados en la provincia de Córdoba, ante la necesaria disponibilidad de especialistas y/o de infraestructura tecnológica indispensable para la realización de tratamientos específicos en casos de alta complejidad;

Que, en act. SOLSEC 11369382/26, obra Solicitud de Gastos N° 3074/2026;

Que, en act. ACTPRO 11389057/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T 20-29618153-7, en act. COTZAC 11394536/26;

Que, en act. INFSEC 11394537/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2970/2026, obrante en act. PROSEC 11394535/26;

Que, en act. PRESEC 11410744/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T 20-29618153-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.750.000,00);

Que, en acts. PREV 11367795/26 y PREV 11411162/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 940631/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 985098/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 171726/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la compra de estadías en hoteles de la provincia de Córdoba, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, solicitados en act. DOCEXT 1532271/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T 20-29618153-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11394536/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11410744/26 del EXD-0000-4010139/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, lo detallado en act. PRESEC 11410744/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$ 4.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5116-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2120429/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial, a efecto de ser entregado a la beneficiaria CORREA RAMIREZ LEONEL DE JESUS, D.N.I. N° 95.836.238, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3707030/26, DOCEXT 3707032/26, DOCEXT 3707033/26, DOCEXT 3707037/26, DOCEXT

3707044/26, DOCEXT 3709390/26, surge que la beneficiaria CORREA RAMIREZ LEONEL DE JESUS, D.N.I. N° 95.836.238, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento cardiológico;

Que en act. DOCEXT 3710151/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que en acts. DOCEXT 3710154/26, DOCEXT 3710155/26, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T.: 30-57459695-1 y CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L. C.U.I.T.: 30-69029824-0 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3769014/26;

Que, en acts. DOCEXT 3711362/26 y DOCEXT 3711361/26, obra justificación de único proveedor y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3711363/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L. C.U.I.T.: 30-69029824-0, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.359.637,00);

Que en act. PREV 11305866/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 927940/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 963454/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la contratación con la firma mencionada;

Que en act. DCFIS 168032/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L. C.U.I.T.: 30-69029824-0, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.359.637,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3710155/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3769014/26 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3711363/26 del EXD-0000-2120429/26.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CORREA RAMIREZ LEONEL DE JESUS, D.N.I. N° 95.836.238, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3711363/26.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.359.637,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5117-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10240869/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario PEREZ PEDRO, D.N.I. N° 20.336.602, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3629867/25 y DOCEXT 3635308/25, surge que el beneficiario PEREZ PEDRO, D.N.I. N° 20.336.602,



reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Que, en act. DOCEXT 1522766/26, obra nota donde consta la falta de cobertura del medicamento requerido ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011) y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11163656/25, obra Solicitud de Gastos N° 10059/2025;

Que, en act. ACTPRO 11170396/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUE-RIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11171359/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11171360/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11171361/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11171362/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11171363/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11171364/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11171365/25;

Que, en act. DOCEXT 1548725/26, obra mantenimiento de oferta de la firma, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0;

Que, en act. INFSEC 11171366/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 9867/2025, obrante en act. PROSEC 11171358/25;

Que, en act. PRESEC 11219383/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 50.957.232,00);

Que, en act. PREV 11267171/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 924198/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 959745/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 167476/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3629867/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$50.957.232,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11171365/25, mantenimiento de presupuesto en DOCEXT 1548725/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11219383/25 del EXD-0000-10240869/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario PEREZ PEDRO, D.N.I N° 20.336.602, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11219383/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 50.957.232,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5118-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4091168/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora BELLO MARIA LUCILA, D.N.I. N° 34.295.443 en representación de su hija la beneficiaria, PEREIRA BELLO AMAIA PILAR, D.N.I. N° 59.820.889, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1535858/26 y DOCEXT 3768131/26, surge que el beneficiario BELLO MARIA LUCILA, D.N.I. N° 34.295.443, en representación de su hija la beneficiaria, PEREIRA BELLO AMAIA PILAR, D.N.I. N° 59.820.889, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3771949/26, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3771958/26 y DOCEXT 3771961/26, obran presupuestos de las firmas: CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-62109796-9 y VIDT CENTRO MEDICO S.R.L., C.U.I.T.: 33-58717794-9;

Que, en acts. DOCEXT 3771986/26 y DOCEXT 3771992/26, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3772052/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-62109796-9, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 16.512.000,00);

Que, en act. PREV 11402954/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 940101/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 983873/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 171587/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-62109796-9, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 16.512.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3771958/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3772052/26 del EXD-0000-4091168/26.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BELLO MARIA LUCILA D.N.I. N° 34.295.443, en representación de su hija la beneficiaria, PEREIRA BELLO AMAIA PILAR D.N.I. N° 59.820.889, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3772052/26.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$16.512.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5119-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-3170688/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita medicación a favor del beneficiario TORRES JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 25.378.831, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3734686/26 y DOCEXT 1541274/26, surge que el beneficiario TORRES JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 25.378.831, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 3739957/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11394140/26, obra solicitud de Gastos N° 3862/2026;

Que, en act. ACTPRO 11396941/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11399077/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11399078/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11399079/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11399080/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11399081/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en acts. COTZAC 11399082/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11399084/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11399085/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11399086/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11399087/26 y DROGUERIA EXPRESS S.R.L., C.U.I.T.: 30-70932131-1, en act. COTZAC 11399088/26;

Que, en act. INFSEC 11399090/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N°3228/2026, obrante en act. PROSEC 11399076/26;

Que, en act. PRESEC 11403927/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 5, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 4, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$51.000.000,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$421.189,20), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$401.870,40) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$123.894,00);

Que, en acts. PREV 11393681/26 y PREV 11404127/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 940332/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 984403/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 171648/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3734686/26.-

Art.3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 5, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 4, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$51.000.000,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO

OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$421.189,20), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$401.870,40) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$123.894,00), de acuerdo a las propuestas, mantenimientos de oferta y preadjudicación obrante en acts. COTZAC 11399084/26, COTZAC 11399078/26, COTZAC 11399086/26, COTZAC 11399081/26 y COTZAC 11399079/26 y PRESEC 11403927/26 del EXD-0000-3170688/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario TORRES JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 25.378.831, la provisión de medicamentos, detallados en act. PRESEC 11403927/26.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$52.006.953,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5120-MdeS-2026.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-2191004/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria BASTIAS ANA CARLA, D.N.I. N° 40.484.926, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3711019/26, DOCEXT 3746007/26 y DOCEXT 1532420/25, surge que la beneficiaria BASTIAS ANA CARLA, D.N.I. N° 40.484.926, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1534352/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11394130/26, obra Solicitud de Gastos N° 3851/2026;

Que, en act. ACTPRO 11396814/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA EXPRESS S.R.L., C.U.I.T.: 30-70932131-1, en act. COTZAC 11398909/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11398910/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11398911/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11398912/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11398913/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11398914/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11398915/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11398917/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11398918/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11398919/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11398920/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11398921/26 y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11398922/26;

Que, en act. INFSEC 11398923/26, consta informe de evaluación de la oferta



presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3229/2026, obrante en act. PROSEC 11398908/26;

Que, en act. PRESEC 11403932/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 68.800.000,00);

Que, en acts. PREV 11393279/26 y PREV 11404087/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 940361/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 984745/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 171695/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3711019/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 68.800.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11398911/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11403932/26, del EXD-0000-2191004/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BASTIAS ANA CARLA, D.N.I. N° 40.484.926, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11403932/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSURJ	J.AUX.	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$68.800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5121-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4280362/26, por el cual se gestiona la distribución de Fondos recaudados durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, por el Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los fondos provenientes del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud se afectan específicamente según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° III-1147-2024, los mismos serán distribuidos: CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos, en base a criterios de productividad y eficiencia; TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal; TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas;

Que, en act. DOCEXT 1555335/26, la Dirección Autogestión Hospitalaria, solicita autorización para distribuir fondos recaudados e indica cómo debe efectuarse la imputación presupuestaria;

Que, en act. DOCEXT 1555270/26, obra listado del personal al que se le dis-

tribuirá un proporcional de los fondos acumulados;

Que, en act. CERFYR 1548978/26, la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, certifica el ingreso de fondos;

Que, en act. DICLEG 942765/26, ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 987939/26, Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la liquidación del beneficio al personal autorizado, por los montos indicados;

Que, en act. DICFIS 172129/26, ha intervenido Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 inc. a) de la Ley N° III-1147-2024.-

Art. 2°.- Disponer la distribución, en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, de los fondos acumulados por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, ingresados en concepto de recaudación por el sistema de recupero de gastos prestacionales de salud, al personal que se desempeña en los efectores públicos de la Provincia, según detalle obrante en act. DOCEXT 1555270/26 del EXD-0000-4280362/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSURJ	J.AUX.	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE	
1	13	00	13	26	00	00	00	3	19	00	1	0	0	000	\$426.483.996,21
1	13	00	13	26	00	00	00	3	31	00	1	0	0	000	\$ 24.995.632,35
														Total	\$451.479.628,56

Art. 4°.- El pago de la suma que resulte de lo dispuesto en el Art. 2° del presente Decreto, tendrá carácter de no remunerativo y no bonificable.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a librar las respectivas órdenes de pago.-

Art. 7°.- Pasar los presentes actuados a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5122-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1300233/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria CLARK RENATA ISABEL, D.N.I. N° 33.288.314, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1501327/26 y DOCEXT 1534717/26, surge que la beneficiaria CLARK RENATA ISABEL, D.N.I. N° 33.288.314, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11373698/26, obra Solicitud de Gastos N° 3059/2026;

Que, en act. ACTPRO 11375671/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11377074/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11377075/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11377080/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11377082/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11377083/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11377084/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11377085/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-



71578747-0, en act. COTZAC 11377086/26;

Que, en act. INFSEC 11377087/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2692/2026, obrante en act. PROSEC 11377073/26;

Que, en act. PRESEC 11388453/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 25.396.436,70);

Que, en acts. PREV 11371809/26 y PREV 11389116/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 938730/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 981637/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 171212/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1501327/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 25.396.436,70) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11377080/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11388453/26, del EXD-0000-1300233/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CLARK RENATA ISABEL, D.N.I. N° 33.288.314, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11388453/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 25.396.436,70

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5123-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1130508/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria POLLO GARCIA ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.483.459, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3691015/26 y DOCEXT 1517968/26, obra documentación de la cual surge que la beneficiaria POLLO GARCIA ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.483.459, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11349020/26, obra Solicitud de Gastos N° 2715/2026;

Que, en act. ACTPRO 11356035/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas de medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11356500/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11356501/26, PRISAL GROUP

S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11356502/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11356503/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11356504/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11356508/26 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11356510/26;

Que, en acts. INFSEC 11356511/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2163/2026, obrante en act. PROSEC 11356499/26;

Que, en act. PRESEC 11368875/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 40.442.386,30);

Que, en act. PREV 11340346/26 y PREV 11374582/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 938468/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 981068/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 171122/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3691015/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 40.442.386,30), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11356504/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11368875/26 del EXD-0000-1130508/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria POLLO GARCIA ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.483.459, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11368875/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 40.442.386,30

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5124-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11251100/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario, NOGUERA ALBERTO MARCELO, D.N.I. N° 17.209.873, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1464857/25 y DOCEXT 3666034/25, surge que el beneficiario NOGUERA ALBERTO MARCELO, D.N.I. N° 17.209.873, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11220206/25, obra Solicitud de Gastos N° 357/2026;

Que, en act. ACTPRO 11258794/26, obran las invitaciones cursadas a las dife-



rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11258811/26, COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LIMITADA, C.U.I.T.: 30-53537926-9, en act. COTZAC 11258812/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11258813/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11258814/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11258815/26 y act. COTZAC 11258818/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A, C.U.I.T.:30-59766504-7, en act. COTZAC 11258816/26 y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11258817/26;

Que, en act. DOCEXT 1548957/26, obra mantenimiento de oferta de la firma, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0;

Que, en act. INFSEC 11258819/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 313/2026, obrante en act. PROSEC 11258810/26;

Que, en act. DOCEXT 1530832/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$49.179.360,00);

Que, en act. PREV 11262113/26, PREV 11287874/26 y PREV 11364881/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 984234/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 984747/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 171721/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1464857/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$49.179.360,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11258815/26, mantenimiento de presupuesto en act. DOCEXT 1548957/26 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1530832/26, del EXD-0000-11251100/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, NOGUERA ALBERTO MARCELO, D.N.I. N° 17.209.873, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 1530832/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000	\$49.179.360,00			

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5125-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12181080/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario, SAEZ GUSTAVO, D.N.I. N° 17.124.632, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3677500/25 y DOCEXT 3709509/26, surge que el beneficiario SAEZ GUSTAVO, D.N.I. N° 17.124.632, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1530920/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11381036/26, obra Solicitud de Gastos N° 3562/2026;

Que, en act. ACTPRO 11384138/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11384852/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11384853/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11384854/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11384855/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11384856/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, en act. COTZAC 11384857/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11384858/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.:33-69541513-9, en act. COTZAC 11384859/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11384861/26;

Que, en act. INFSEC 11384862/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2896/2026, obrante en act. PROSEC 11384850/26;

Que, en act. PRESEC 11391836/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.122.320,00) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$897.840,00);

Que, en act. PREV 11380966/26 y PREV 11391845/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 938397/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 981385/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 171224/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3677500/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$26.122.320,00) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$897.840,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11384856/26, COTZAC 11384857/26, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11391836/26, del EXD-0000-12181080/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, SAEZ GUSTAVO, D.N.I. N° 17.124.632, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11391836/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000	\$27.020.160,00			

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de



Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5126-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0000-4060809/26 y acumulados: EXD-0000-4071324/26, EXD-0000-4080564/26, EXD-0000-4070704/26 EXD-0000-4091166/26, EXD-0000-4070273/26, EXD-0000-3311182/26 EXD-0000-4070713/26 y EXD-0000-4100715/26, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 1537065/26, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Subdirección Movilidad, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Hospital Ernesto P. Borzani Justo Daract, Hospital de Merlo "Madre Catalina Rodríguez", Centro Oncológico Integral y Hospital Salud Mental, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de marzo de 2026, por un importe total que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 37/100 (\$123.602.722,37);

Que, en act. DICLEG 936822/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. INFORM 437215/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 979497/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DCFIS 170929/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de marzo de 2026, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.	Importe Total	
1	13	26	1-01	42	1	-
1	13	24	1-01	40	1	-
1	13	11	1-01	23	1	-
1	13	27	1-01	43	1	-
1	13	20	1-01	36	1	-
1	13	31	1-01	48	1	-
1	13	21	1-01	37	1	-
-	-	-	-	-	-	\$123.602.722,37

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Subdirección Movilidad, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección de Zonas Sanitarias, Hospital Ernesto P. Borzani Justo Daract, Hospital de Merlo Madre Catalina Rodríguez, Centro Oncológico Integral y Hospital Salud Mental, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC./ UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
BLINT NICOLAS DAMIÁN	20-27074936-5	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	40	\$434.472,40
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	17	\$664.742,16
GARCÍA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	10	\$391.024,80
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	7	\$76.032,67
JOSE MARIA CECILIA	27-31692306-8	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	14	\$152.065,34
MIRANDA LETICIA BIBIANA	27-20414701-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	8	\$86.894,48
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	7	\$76.032,67
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	38	\$412.748,78
PUGLIESE LUCIA	27-38647768-5	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	18	\$195.512,58
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	12	\$130.341,72
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	31	\$336.716,11
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
SERRAINO MARIA BELEN	27-32537436-0	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	12	\$130.341,72
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20



UCHINO MÓNICA NOEMÍ	27-26897872-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
MEDICOS-SERVICIO DE TRASLADOS NEONATALES					
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	30	\$325.854,30
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	16	\$173.788,96
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	20	\$217.236,20
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	4	\$43.447,24
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	59	\$640.846,79
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	69	\$749.464,89
MEDICOS TOTAL GENERAL IMPORTES				\$17.220.311,45	
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR MÓNICA PATRICIA	27-17524332-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	58	\$341.298,68
ANIÑIR ANIÑIR LUIS PATRICIO	23-94133789-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
ANTES LORENA DEL ROSARIO	27-26677924-6	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CAPITONI JESICA VANESA	23-32185919-4	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
MOLINA DANIEL ALBERTO	20-30151526-0	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
MORLA MARIA DE LOS ANGELES	23-29814319-4	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	21	\$123.573,66
MUÑOZ CRISTIAN EMANUEL	20-34615146-4	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
OROZCO ROSA ANALIA	27-30569514-4	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
PELAEZ NORMA EVELINA ELISABET	27-31086375-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
PELLEGRINI MARIANA VANESA	27-36227761-8	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
REINOSO MONICA DEL CARMEN	27-21809992-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
SANDOVAL MARISA BELÉN	27-34182977-7	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
SUAREZ MARIA ANAHI	27-33561617-6	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
VALDEZ FACUNDO EMMANUEL	20-33888452-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
ENFERMEROS-SERVICIO DE TRASLADOS NEONATALES					
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00

LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
ENFERMEROS TOTAL GENERAL IMPORTES				\$5.819.730,94	
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	12	\$627.702,00
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$627.702,00
CHOFERES-SERVICIO DE TRASLADOS NEONATALES					
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	120	\$62.770,20
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	120	\$627.702,00
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	120	\$627.702,00
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	120	\$627.702,00
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	120	\$125.540,40
CHOFERES TOTAL GENERAL IMPORTES				\$3.326.820,60	
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	64	\$334.774,40
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	42	\$219.695,70
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	77	\$402.775,45
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	61	\$319.081,85
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	64	\$334.774,40
TOTAL IMPORTES				\$1.611.101,80	
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA					
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
REYES SUSANA ALEJANDRA	27-22060020-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	34	\$200.071,64
TOTAL IMPORTES				\$200.071,64	
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	38	\$198.772,30
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	35	\$183.079,75
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	22	\$115.078,70
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638-OFCIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	51	\$266.773,35
TOTAL IMPORTES				\$868.321,10	
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
MEDICOS					



APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AZCURRA LILIANA YAEL	27-35134878-5	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CAMARGO CARLOS DAVID	20-32872871-1	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	19	\$206.374,39
GUZMAN MARIANA SOLEDAD	27-26941534-2	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	98	\$1.064.457,38
TOTAL IMPORTES					\$2.313.565,53
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	54	\$317.760,84
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$582.561,54
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$117.689,20
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$117.689,20
ALFONSO IRMA BEATRIZ	27-17752695-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$47.075,68
AVECILLA EMILIANO LUIS RUBEN	20-29813184-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
AXSON GISELA VANINA	27-25015631-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	52	\$305.991,92
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	27-28173413-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04
CALDERON ANABELA INÉS	27-40938184-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
CEBALLOS DÉBORA MABEL	27-28363864-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$258.916,24
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
DARA MARIANA LIS	23-26168963-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
ESCUDERO VANESSA BEATRIZ	27-29181411-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	84	\$494.294,64
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$400.143,28
GIMENEZ DARIO IVAN	20-20523137-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$117.689,20
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	47	\$276.569,62
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$258.916,24

GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	55	\$323.645,30
GUZMAN SIMÓN CESAR	20-30180273-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	\$564.908,16
KARL RITA AYELEN	27-34958379-3	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	35	\$205.956,10
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
LUCERO JESSICA AYELEN	27-34699473-3	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	72	\$423.681,12
MAURI MABEL ANDREA	27-18540178-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$47.075,68
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$541.370,32
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
MOREIRA NESTOR DOMINGO	20-32108106-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
OLIVARES MUÑOZ SOFIA MACARENA	27-39797359-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	50	\$294.223,00
OLMOS SILVA MARIANELA	27-31366420-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
PAEZ LILIANA ROXANA	27-26614995-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$47.075,68
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$541.370,32
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	80	\$470.756,80
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$582.561,54
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$47.075,68
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
RIVERO MARÍA FLORENCIA	27-35883925-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
SANCHEZ ZAPATA ANGELINA IVONNE	27-94211393-0	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
SILVA VIOLETA BEATRIZ	27-23571000-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$400.143,28
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	80	\$470.756,80
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$541.370,32



VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$400.143,28
VARAS JESICA YANINA	27-34104389-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	12	\$70.613,52
TOTAL IMPORTES				\$19.895.359,26	
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$230.157,40
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	84	\$439.391,40
AGUILERA NÉSTOR CEFERINO	20-27393748-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$355.697,80
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00
ANDINO SILVIA BEATRIZ	23-22852370-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	20-42017164-2	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$481.238,20
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$355.697,80
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	20-28091994-3	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	35	\$183.079,75
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$167.387,20
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	20-38749258-6	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	13	\$68.001,05
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	96	\$502.161,60
DIAZ RODRIGO EMANUEL	20-35622347-1	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	64	\$334.774,40
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	80	\$418.468,00
GATICA EZEQUIEL IVÁN	20-36051240-2	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$517.854,15
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$481.238,20
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$355.697,80
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	64	\$334.774,40
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
LOPEZ RAÚL	23-20414522-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	34	\$177.848,90
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$481.238,20
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00

MARTINEZ LUIS RAÚL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	56	\$292.927,60
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	78	\$408.006,30
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	80	\$418.468,00
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$355.697,80
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$355.697,80
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	56	\$292.927,60
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	20-26915357-2	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	13	\$68.001,05
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	20-31365703-6	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	9	\$47.077,65
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$517.854,15
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$481.238,20
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	28	\$146.463,80
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	80	\$418.468,00
PIRACÉS IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$230.157,40
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	60	\$313.851,00
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	97	\$507.392,45
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	84	\$439.391,40
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$230.157,40
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$481.238,20
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	61	\$319.081,85
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$481.238,20
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$517.854,15
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$517.854,15
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	21	\$109.847,85
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$517.854,15
TOTAL IMPORTES				\$15.859.937,20	
HOSPITAL ERNESTO P. BORZANI JUSTO DARACT					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	46	\$499.643,26
ISAURRALDE LEIVA GONZALO ROQUE	20-40482022-3	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	20	\$217.236,20



ITURRALDE MARCELA ALEJANDRA	27-33617491-6	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	52	\$564.814,12
SOSA CELESTE SOLEDAD	27-40842656-7	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	47	\$510.505,07
VELAZQUEZ SANTIAGO DANIEL	20-32518962-3	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TOTAL IMPORTES					\$2.834.932,41
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04
CHACON GIANINA SOLEDAD	27-37106665-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
CHACON MARCIA GRACIANA	27-27868685-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	46	\$270.685,16
CHAVEZ LUCAS EZEQUIEL	20-37106786-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	59	\$347.183,14
DÍAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	90	\$529.601,40
QUIROGA MENICHETTI TATIANA NEREA	27-35551803-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	\$564.908,16
RODRIGUEZ IGNACIO	20-30686437-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	57	\$335.414,22
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	90	\$529.601,40
VIALE NATALIA VANESA	27-32164862-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	29	\$170.649,34
WIDMER MELANIE SAMANTA	27-35198931-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	51	\$300.107,46
WIDMER REBECA MICAELA	23-32624665-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$282.454,08
TOTAL IMPORTES					\$3.895.512,52
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
BARROSO PEDRO JOSÉ	20-25668361-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	71	\$371.390,35
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	63	\$329.543,55
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	20-22062057-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	42	\$219.695,70
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	20-35198915-8	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	63	\$329.543,55
PERALTA EDUARDO MARCELO	20-24199923-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	23	\$120.309,55
VIALE HUGO ORLANDO	23-27953714-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	39	\$204.003,15
TOTAL IMPORTES					\$1.778.489,00
HOSPITAL DE MERLO "MADRE CATALINA RODRÍGUEZ"					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ALMENA NAZARENA	27-35989817-2	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04

ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
CERUTTI ESTEBAN ANDRÉS	24-28973693-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
FERNANDEZ MARIELA SOLEDAD	27-26089022-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
FUEGUEL MALENA VERONICA	27-29594747-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
LOPEZ ILEANA RAQUEL	27-20179983-5	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
ROJAS NAIR	27-35232477-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
ZALAZAR JORGE HUGO	20-27230578-2	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
ZUCOTTI GIULIANA	27-36131894-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
TOTAL IMPORTES					\$16.879.248,96
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	46	\$270.685,16
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20



ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	27-33870390-8	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	52	\$305.991,92
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	58	\$341.298,68
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
BURGOS MARCELA FABIANA	27-20859023-0	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
CABAÑEZ YVANA SOLEDAD	27-35764638-9	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
CALIO DANIELA IVANA	27-26213899-8	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
CARLEVARO ANDREA KARINA	27-23636752-0	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	15	\$88.266,90
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
CORREA NATASHA AGUSTINA	27-44752555-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	58	\$341.298,68
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	80	\$470.756,80
FERNANDEZ ESTEFANIA MARIA DEL LUJAN	27-32768921-0	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
FUNES FLORENCIA CECILIA	27-37448755-3	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	56	\$329.529,76
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	27-16890646-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
GUZMAN ETHEL MABEL	27-23045173-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
HERRERA MIRIAM ESTHER	27-24259764-3	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	23	\$135.342,58
LLAMPA CRISTIAN ALFREDO	20-28715929-4	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	15	\$88.266,90
NIEVA CAROLINA IVANA	27-37320712-3	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
OVIEDO MARCOS SAID	20-38750806-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
PEREZ VALERIA RAQUEL	27-26331942-2	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
PRADO VANESA ROSANA	27-27805515-4	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	96	\$564.908,16
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
ROMERO LOPEZ MARIA PAULA	27-33085867-8	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52

RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	46	\$270.685,16
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
URQUIZA SANDRA MABEL	27-24118964-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
VARELA MARIO HUMBERTO	20-32979700-8	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
VILLEGAS LORENA LETICIA	27-28486089-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
TOTAL IMPORTES				\$10.044.773,22	
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
BARONIO ORNELLA CELESTE	27-33171166-2	0280-AGRUP. PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
GATICA ALEJANDRO	20-28091269-8	0280-AGRUP. PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
GENOVESE MARIA VIRGINIA	27-33094628-3	0280-AGRUP. PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
MAYDANA MARÍA ROCÍO	23-41095614-4	0280-AGRUP. PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
MAZZA MIORIN LUIS MATIAS	20-31214831-6	0280-AGRUP. PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
OLIVERA CESAR NICOLAS	24-29177883-2	0280-AGRUP. PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
PARRACONE CLAUDIA LORENA	27-27805409-3	0280-AGRUP. PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	20-16873052-8	0279-AGRUP. PRO F.CAT."F"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
TOTAL IMPORTES				\$2.884.385,28	
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	67	\$350.466,95
AGUILAR ARIEL ERNESTO	20-24259825-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	25	\$130.771,25
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	52	\$272.004,20
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$41.846,80
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	20-22067207-8	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	25	\$130.771,25
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	25	\$130.771,25
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	75	\$392.313,75
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	57	\$298.158,45
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	37	\$193.541,45
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	16	\$83.693,60
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	52	\$272.004,20
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	71	\$371.390,35
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	88	\$460.314,80



NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	60	\$313.851,00
TOTAL IMPORTES					\$3.441.899,30
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	9	\$351.922,32
CARUSO MARÍA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	7	\$273.717,36
COLOMBO GINO ANGEL	20-31795637-2	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	9	\$351.922,32
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	11	\$430.127,28
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	9	\$351.922,32
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	18	\$703.844,64
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	9	\$351.922,32
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	9	\$351.922,32
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP. PRO F.CAT."G"-C.S.P.	G.P.	11	\$430.127,28
TOTAL IMPORTES					\$4.535.888,40
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ALEGRIA VALERIA ISABEL	27-28091825-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	56	\$329.529,76
AXSON GISELA VANINA	27-25015631-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
BURCEZ JUAN RODOLFO	20-23052952-4	0281-AGRUP. PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CALDERON JORDAN AYRTON	20-38221101-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
CORIA CASTRO ESTEBAN ABEL	20-29613384-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
CORNEJO GRISELDA MARIA	27-31383629-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
FRIAS CAROLINA FABIANA	27-29096679-0	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
OCHOA DOMINGO RAUL	20-29513825-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TOTAL IMPORTES					\$1.271.043,36
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
DIAZ MEINARDI MARCELA ALEJANDRA	27-28184770-3	0280-AGRUP.PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
PATITUCCI ROSSANA	27-17116475-9	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
PEÑALOZA MAGALLANES MARIA DEL ROSARIO	27-36771396-3	0280-AGRUP.PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32

RODRIGUEZ YAMILA ISABEL	27-32699439-7	0280-AGRUP.PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
VITALE ANA PATRICIA	27-29426109-0	0280-AGRUP.PRO F.CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
TOTAL IMPORTES					\$3.425.207,52
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUIERRE RUA MARCOS AUGUSTO	20-29416004-4	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
DANIELE VIVIANA DEL CARMEN	27-22375518-1	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
GONZALEZ RIVEROS MARÍA DEL ROSARIO	27-42258835-9	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
MARTINEZ MARCELO RICARDO	20-14744999-3	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04
ORTIZ SILVIA GABRIELA	27-26185043-0	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP.PRO F.CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
TOTAL IMPORTES					\$5.213.668,80
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GARRO CLAUDIO ALFREDO	20-27933183-5	0281-AGRUP.PRO F.CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TOTAL IMPORTES					\$282.454,08
TOTAL GENERAL IMPORTES – ANEXO I					\$123.602.722,37

DECRETO N° 5127-MdeS-2026.-
San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0000-4060772/26 y acumulados: EXD-0000-4010014/26, EXD-0000-4070943/26, EXD-0000-4071110/26, EXD-0000-4060400/26, EXD-0000-4100243/26, EXD-0000-4010053/26, y EXD-0000-4080764/26 mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de marzo del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022, rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 1553855/26, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por el Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección de Zonas Sanitarias, Ente Hospital Ramón Carrillo y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de marzo de 2026, por un importe



total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$434.656.368,25);

Que, en act. DICLEG 939326/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. INFORM 438176/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 984946/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DCFIS 171819/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de marzo de 2026, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	A.C.	Inc.	Importe Total
1	13	18	1-01	33	-	1	-
1	13	19	1-01	35	-	1	-
1	13	16	1-01	29	-	1	-
1	13	32	1-01	49	-	1	-
1	13	27	1-01	43	-	1	-
1	13	34	1-01	52	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-	\$434.656.368,25

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección de Zonas Sanitarias, Ente Hospital Ramón Carrillo y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MÉDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AVELLANEDA GABRIELA ALEJANDRA	27-22358677-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	160	\$1.737.889,60
CARRANZA SANDRA FABIANA	27-20738183-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	26	\$1.016.664,48
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	16	\$625.639,68
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	168	\$1.824.784,08
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	168	\$1.824.784,08

FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	82	\$890.668,42
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	29	\$1.133.971,92
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	78	\$847.221,18
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	42	\$456.196,02
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
LUNGO MARIO CESAR	20-20784564-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	102	\$1.107.904,62
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
MENDIETA PABLO ANDRES	20-33558973-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	60	\$651.708,60
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	42	\$456.196,02
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	140	\$1.520.653,40
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	168	\$1.824.784,08
NONIDES ALFREDO DAVID	20-30099556-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	84	\$912.392,04
TESSI ARMANDO ARIEL	20-21383872-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	30	\$1.173.074,40
ZAPATA SUSANA MABEL	27-17923594-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
TOTAL IMPORTES					\$23.244.267,10

BIOQUÍMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HORAS / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
GARCIA JULIO CESAR	20-31011713-8	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
QUIROGA NUÑEZ GABRIELA ALEJANDRA	27-31660563-5	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
LEON DIEGO GABRIEL	20-26511119-0	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
VIALE CRISTINA RAQUEL	27-31622052-0	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
TOTAL IMPORTES					\$1.352.055,60

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HORAS / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
CALDERON MELISA ELIANA	27-36227012-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
ESTEVEZ MACARENA SOLEDAD	27-36992874-6	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
FERNANDEZ JOHANA YAMILA	27-33888111-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
FLORES NAHIR BELEN	27-37724411-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20



GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	100	\$588.446,00
GODOY CECILIA ISABEL	27-31542902-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
GOMEZ SALINAS MELISA BELEN	24-34700219-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	75	\$441.334,50
HEREDIA LUIS ALBERTO	20-16991260-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$117.689,20
LAZARTE MARIA ALEJANDRA	27-18034819-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	30	\$176.533,80
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$282.454,08
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	12	\$70.613,52
RODRIGUEZ ROJOS CARLOS AGUSTIN	23-27126618-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	38	\$223.609,48
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	27-36227906-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	11	\$64.729,06
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
SALGADO JORGE EDUARDO	20-21630834-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
SEPULVEDA CECILIA GABRIELA	27-36767955-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
SOSA ARIADNA SOLEDAD	27-32916041-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
VEGA ELIANA GISELDA	27-35766912-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
TOTAL IMPORTES					\$5.143.018,04

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
BALDES GUSTAVO RAMON	20-20413720-0	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	14	\$73.231,90
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00
DOBANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	14	\$73.231,90
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	20	\$104.617,00
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	82	\$428.929,70
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	59	\$308.620,15
STAMPANONI VICTOR LEANDRO	20-18157512-4	0638-OFICIALES -C.C.T.122/75	H.E.	18	\$94.155,30
TOTAL IMPORTES					\$1.292.019,95

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76

ALANEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
ALBANO ELIANA ANAHI	27-29813013-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BELTRAMONE JUAN PABLO	20-33881457-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	20-25199920-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
BORGARELLO PABLO DOMINGO	20-33216488-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	144	\$1.564.100,64
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
DOMINGUEZ PABLO ALEJANDRO	20-16292951-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88



ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
FARIAS ROMANIELLO SONIA ANDREA	27-24280671-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
FERRARI ADRIAN ALBERTO	20-29261321-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
FLORES JUAN ARIEL	20-22003572-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GIRAUDO GALLO CAMILA	27-41298024-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MOREYRA LLANOS GERMAN AMADEO	20-26410950-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
QUIROGA MARIANA MABEL	27-17352770-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88

REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
ROSSI ESTEBAN NICOLAS	23-33686716-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
TADDEI EMILIANO	20-35472252-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TRADOTTI MARIA VALERIA	27-29140539-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
VILLATA ANA CAROLINA	27-38410767-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TOTAL IMPORTES				\$80.551.182,96	
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
TOTAL IMPORTES				\$1.442.192,64	
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP-PROF CAT "D" CSP	H.E.	36	\$211.840,56
BARZOLA ANA ALICIA	27-16586789-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
CAJAL FLORENCIA ANABEL	27-36482560-4	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
DOMINGUEZ LORENA VANESA	27-24400832-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
ESCUADERO BRAHIM SERGIO	20-39797857-6	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
GARCIA MARIA CAMELIA	23-20326808-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
HEREDIA MARIA LORENA	27-27953920-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
LOBOS FANNY CAROLINA	23-31748260-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72



MARTINEZ SANDRA CARINA	27-23648363-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
ORTIZ CARLA MARINA	23-34803222-4	0287 -TEC "C" C.S.P	H.E.	40	\$235.378,40
PAEZ DARIO MANUEL	20-29813494-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP-PROF CAT "D" CSP	H.E.	96	\$564.908,16
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287 -TEC "C" C.S.P	H.E.	36	\$211.840,56
VARAS JESICA YANINA	27-34104389-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
TOTAL IMPORTES				\$4.236.811,20	
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AVILA LUIS ESTEBAN	20-25830703-9	0638-OFICIALES C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
GOMEZ CLAUDIO DANIEL	20-26467577-5	0638-OFICIALES C.C.T.122/75	H.E.	62	\$324.312,70
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638-OFICIALES C.C.T.122/75	H.E.	72	\$376.621,20
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638-OFICIALES C.C.T.122/75	H.E.	72	\$376.621,20
SOSA JORGE DANIEL	24-37717146-9	0638-OFICIALES C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
TOTAL IMPORTES				\$1.579.716,70	
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	27-42142076-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
ALCARAZ BIZABALA STEFANIA	27-35916999-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
ANZORENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BAZAN RITA CECILIA	27-32572790-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
CALCARAMI MATIAS JUAN	20-17839470-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CARRIZO CECILIA BEATRIZ	27-26945499-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CORICA LORENA RAQUEL	27-26450745-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44

D'AGATA CARLOS GABRIEL	20-23947557-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ESCUDERO DANIELA CECILIA	27-28185264-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
GOMEZ MARISA ROXANA	27-18157587-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	20-23202274-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
JURADO MARIA DOLORES	27-12007801-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
LALIA GABRIELA NOEMI	27-20135928-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
LORDA TEMIS	23-20672194-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
LUCERO CAMILA ROCIO	27-43157874-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
LUCERO MARIA LAURA	27-20414703-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
MANDIROLA SOFIA LAURA	27-35138096-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
MIGLIOZZI MONTERESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
MORALES AMIRA SILVINA	27-17212037-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
OPELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
PERERA ANA MARIA	27-25851007-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
QUIPILDOR NOEMI GRISEL	27-29816909-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RODRIGO GINER VICTOR DAVID	20-27042389-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44



ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
ROMERO EMMANUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
STARECINCH ABRIL ALDANA	27-36859983-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
TURINA ZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
VERA BRENDA DEL ROSARIO	27-39906492-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ZACAGNINI ARCE LUIS MARCELO	20-22140671-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
TOTAL IMPORTES				\$24.113.218,20	
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
BARROSO SERGIO DANIEL	20-25565432-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	38	\$285.433,96
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	66	\$495.753,72
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	20-19009877-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	59	\$443.173,78
CHIARAMELLO ALEJANDRA ILDA	27-24827230-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	62	\$465.708,04
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
DAVIN MARIA VIRGINIA	27-25726725-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
DI CHIACCHIO ALICIA BEATRIZ	27-23483291-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
DIAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
DIAZ RUT ISABEL	27-30579174-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	45	\$338.013,90
FLORES CARINA MARIELA	27-23058105-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
FUSCO PABLO FERNANDO	20-25090962-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
GARCIA MARIANA BELEN	23-29346043-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	76	\$570.867,92
GARCIA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
GODOY CROTTO DANIELA LUDMILA	27-26213874-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	90	\$676.027,80
GUIÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
LACAZE MARIA AGUSTINA	27-31149471-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16

LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
LUCERO BEATRIZ ELIZABETH	27-24444483-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
MARTINEZ CRISTIAN DIEGO	23-24681539-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	84	\$630.959,28
MERCADO QUIROGA CAROLINA ROXANA	27-24460340-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
MORENO MARIA SILVINA	27-16859177-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
SQUZZIATO LORENA BEATRIZ	27-27375430-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	38	\$285.433,96
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	93	\$698.562,06
TALIA JUAN MANUEL	20-27943111-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
VILLALON ANDREA NATALIA	27-27832396-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	25	\$187.785,50
VON EUW ERICA	27-22532839-6	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	55	\$413.128,10
TOTAL IMPORTES				\$11.349.755,62	
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ABILA LILIANA MABEL	27-20651397-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
AGUERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$211.840,56
AGUILERA ANGELA PAOLA	27-39991597-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
AGUILERA CARINA RAQUEL	27-32161312-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ALARCON ARIEL FERNANDO	23-22611574-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	22	\$129.458,12
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$211.840,56
ARRIETA ANA ROSA	27-35316138-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
AVILA CECILIA MABEL	27-29195500-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	29	\$170.649,34
BAÑAGASTA CLEMENCIA	27-20836159-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$282.454,08
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
BRITTO AMANDA CAROLINA	27-38750854-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	80	\$470.756,80



CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
CASTRO FEDERICO ALBERTO	20-32915974-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CORDERO ROMINA ALEJANDRA	27-35877588-3	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	31	\$182.418,26
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	41	\$241.262,86
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	10	\$58.844,60
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
DOMINGUEZ MAYRA BELEN	27-37638508-1	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$541.370,32
FERNANDEZ GONZALEZ FATIMA VIVIANA	27-28838213-7	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	19	\$111.804,74
FERNANDEZ SONIA HEDITH	27-21782921-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$141.227,04
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	52	\$305.991,92
GALLARDO BLANCA BEATRIZ	27-20595067-8	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	95	\$559.023,70
GARCIA RITA LORENA	27-32227924-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	42	\$247.147,32
GATICA TERESA YSMENIA	27-26171475-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
GOMES CARVALHO LINDEMBERG	20-95777379-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	50	\$294.223,00
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$258.916,24
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	37	\$217.725,02
GONZALEZ ERICA SOLEDAD	27-29996214-3	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
GONZALEZ LORENA NOEMI	27-18889959-0	0288-TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
GUDIÑO RAMONA CLAUDIA MARCELA	27-25695288-8	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04

GUIÑAZU CARLOS ALBERTO	20-17123190-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$164.764,88
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	80	\$470.756,80
IACOPONI IVANA MARINA	27-30994928-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$211.840,56
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$417.796,66
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$400.143,28
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	57	\$335.414,22
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
LUCERO FERNANDEZ VANESA GISELA	27-34710969-5	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	27	\$158.880,42
LUJAN CARINA DEL VALLE	27-26567351-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
MALDONADO NANCY DEL VALLE	27-21489655-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$329.529,76
MEDERO GABRIELA ROMINA	27-36227747-2	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
MELIAN IRMA ANALIA	27-16772787-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
MONDONE PAULA SILVINA	27-35319783-0	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	41	\$241.262,86
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288-TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	33	\$194.187,18
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	76	\$447.218,96
NIEVAS VERONICA GISELA	27-32066433-6	0288-TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	75	\$441.334,50
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
OJEDA JORGE EDUARDO	20-23655077-0	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
OZAN GRETEL MELINA	27-33923718-8	0288-TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	30	\$176.533,80
PONCE PAMELA LUCRECIA	23-31924840-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72



QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	45	\$264.800,70
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	80	\$470.756,80
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	56	\$329.529,76
ROBERI MARIANA EMILSE	27-23689642-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$129.458,12
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
ROMERO PAEZ MAYRA GUADALUPE	27-33888322-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
ROSALES GISELLA CECILA	27-34877808-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$282.454,08
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	20-32916097-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	74	\$435.450,04
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
SOSA CECILIA ALEJANDRA	27-31518379-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	50	\$294.223,00
TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$329.529,76
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TORRES CAMILA AIDA	27-36050841-8	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
VARGAS CINTHIA LORENA	27-31625197-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	18	\$105.920,28
VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$258.916,24
VILLALBA LAURA ALEJANDRA	27-32424783-7	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
VILLEGAS MARIELA FERNANDA	27-22525829-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TOTAL IMPORTES					\$27.580.464,02
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR

ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	48	\$251.080,80
ALZAGA JUANA MARIA	24-29426126-1	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	45	\$235.388,25
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	64	\$334.774,40
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	64	\$334.774,40
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	95	\$496.930,75
AVILA FERNANDO DARIO	20-25166142-2	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	44	\$230.157,40
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	32	\$167.387,20
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	56	\$292.927,60
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	80	\$418.468,00
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	70	\$366.159,50
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ESCUADERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	40	\$209.234,00
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	90	\$470.776,50
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	72	\$376.621,20
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD-122/75	H.E.	60	\$313.851,00
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	40	\$209.234,00
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	68	\$355.697,80
GONZALEZ MARCO ANTONIO	20-29910329-4	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	48	\$251.080,80
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	96	\$502.161,60
LEYES FRANCISCO LEONARDO	23-23779004-9	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	56	\$292.927,60
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	88	\$460.314,80
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	32	\$167.387,20
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	64	\$334.774,40
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	70	\$366.159,50
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	21	\$109.847,85
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	96	\$502.161,60
PEREZ RAMON MARCELINO	23-27136226-9	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	34	\$177.848,90
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	20-33093186-9	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	52	\$272.004,20
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	72	\$376.621,20
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	84	\$439.391,40
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	72	\$376.621,20



SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	92	\$481.238,20
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	10	\$52.308,50
VALDEZ CARLOS ALBERTO	20-22140095-0	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	80	\$418.468,00
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	58	\$303.389,30
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	88	\$460.314,80
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	53	\$277.235,05
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD -122/75	H.E.	84	\$439.391,40
TOTAL IMPORTES				\$13.631.595,10	
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ARIAS MONICA ELIZABETH	27-20924202-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	18	\$195.512,58
CABRERA JUAN CRUZ	23-20129223-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	42	\$456.196,02
FLORES MARCELA GABRIELA	27-25191321-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
GARCIA DEBORA ELISABET	27-32545293-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	20-24878346-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	30	\$325.854,30
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	60	\$651.708,60
RODRIGUEZ TERESA VICTORIA	27-24990568-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	18	\$195.512,58
ROSALES CLAUDIA VERONICA	27-25349169-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
SAMANIEGO MONICA BEATRIZ	27-26025027-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	18	\$195.512,58
TELLO ELIZABETH DEL CARMEN	27-21392036-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
VERDECCHIA MARIANA VALERIA	27-24070386-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	60	\$651.708,60
ZALLIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	18	\$195.512,58
TOTAL IMPORTES				\$4.952.985,36	
BIOQUIMICOS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
CABAÑEZ TISIOTTO SILVINA BELEN	27-29181438-2	0280- AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	29	\$217.831,18
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	27-26467220-7	0280- AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	38	\$285.433,96
GAITAN ALDANA VANESA	23-33136556-4	0280- AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	60	\$450.685,20
GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	27-22305181-8	0279- AGRUP.PROF. CAT. "F"- C.S.P.	H.E.	43	\$322.991,06
ORTIZ NOELIA BELEN	27-32164839-3	0280- AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	43	\$322.991,06
SOLAVALLOL LEONARDO DANIEL	20-27412281-2	0280- AGRUP.PROF. CAT. "E"- C.S.P.	H.E.	60	\$450.685,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				\$2.050.617,66	

ENFERMEROS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AMIEVA SERGIO LUIS	20-23493078-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$564.908,16
AVALLAY MARIA LAURA	27-34104431-1	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$423.681,12
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
MASUD MARIA CANDELARIA	27-21458889-2	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MURUA CLAUDIA ISABEL	27-18465472-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
SALDAÑA MARIA DE LOS ANGELES	27-24719209-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	84	\$494.294,64
VIALE JUDIT NOEMI	24-29342315-2	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
TOTAL IMPORTES				\$3.766.054,40	
CHOFERES					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$376.621,20
CACERES GUSTAVO ARIEL	20-29426473-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
LEON JULIO CESAR	20-22043444-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
MARIANI GUSTAVO ISMAEL	20-26991349-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$209.234,00
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
TOTAL IMPORTES				\$3.347.744,00	
DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS					
MEDICOS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ANDRADA NESTOR RAFAEL	23-30739192-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76



ARELLANO PERALTA CONSTANZA PATRICIA	27-95487945-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	16	\$173.788,96
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BUFFA AGUSTIN NICOLAS	20-38181943-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CARRIZO STELLA MARIS	27-14798710-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	28	\$304.130,68
DEGIORGI NICOLAS OMAR	20-30620067-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
ELIAS ARIEL ALEJANDRO	20-23315907-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	13	\$141.203,53
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	84	\$912.392,04
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
GOROSTIAGA GABRIELA	27-25301781-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	97	\$1.053.595,57
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	83	\$901.530,23
MIRANDA PASCUALA	27-06658756-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	66	\$716.879,46
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04
PEREYRA IVAR IMANOL	20-38751411-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TAPIA CINTYA GISELLA	27-31869599-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	12	\$130.341,72
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	90	\$977.562,90
TICHELLIO JOSE DAVID	20-13096465-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	76	\$825.497,56
VERA ALSINA MARÍA VIRGINIA	27-39991245-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	27-39886113-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	79	\$858.082,99
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TOTAL IMPORTES					\$22.636.012,04
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR

AGUIRRE CINTIA ELIZABETH	27-34877012-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	86	\$645.982,12
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	35	\$262.899,70
MENDEZ KATERINNE ALEXSANDRA	27-39091667-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
MOREIRA CRISTIAN MATÍAS	20-34588159-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	86	\$645.982,12
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	64	\$480.730,88
RIBBA ANTONIO MARTIN	20-28208298-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	60	\$450.685,20
SALONIA FRANCISCO MAURO ALBERTO	20-31319112-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	99	\$743.630,58
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	52	\$390.593,84
TOTAL IMPORTES					\$6.054.204,52
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	42	\$247.147,32
ACUÑA PATRICIO IVAN	20-41385989-2	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	51	\$300.107,46
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288-TECNICO "B" -C.S.P.	H.E.	95	\$559.023,70
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	55	\$323.645,30
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	89	\$523.716,94
AGUILERA ANALIA SILVANA	27-29814338-6	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	85	\$500.179,10
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	75	\$441.334,50
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	75	\$441.334,50
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	34	\$200.071,64
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
AMAYA TATIANA MARIA ROSA	23-37599503-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	92	\$541.370,32



ARIAS CYNTHIA ELEONOR	23-29582367-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	51	\$300.107,46
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
AYETZ MARIELA KARINA	27-24081676-3	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"-C.S.P.	H.E.	56	\$329.529,76
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"-C.S.P.	H.E.	95	\$559.023,70
BAIGORRIA NAZARENO JAVIER	20-27491815-3	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	43	\$253.031,78
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
BENITES SABRINA YANEL SOL	27-31913250-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	12	\$70.613,52
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	48	\$282.454,08
BRACCIOCORTI GIANNI ESTEFANO	20-38220530-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	4	\$23.537,84
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	37	\$217.725,02
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	3	\$17.653,38
CARME RAMOS GROVER ALVARO	20-18874672-2	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	71	\$417.796,66
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"-C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	97	\$570.792,62
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
CHACON ANDREA RUTH	27-39090915-8	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
CHAUVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
CORONEL ANA MARIA	27-24500123-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
DIAZ NORMA MABEL	23-18468462-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
DIAZ PATRICIA ESTELA	27-31011582-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ	27-31293038-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	40	\$235.378,40
DOMINGUEZ MARIA MERCEDES	27-30543497-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	11	\$64.729,06
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	75	\$441.334,50

ESPINDOLA EVA CRISTINA	27-23580284-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	76	\$447.218,96
FERNANDEZ ROMINA PAOLA	27-33623105-7	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	66	\$388.374,36
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	45	\$264.800,70
FILGUEIRA LOPEZ CAROL MARIBEL	27-93956892-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	39	\$229.493,94
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	48	\$282.454,08
GARCIA PABLO GASTON	20-29809745-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	63	\$370.720,98
GATICA BRENDA MACARENA	27-38220559-1	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	95	\$559.023,70
GATICA CYNTHIA PAMELA	27-33856807-5	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	56	\$329.529,76
GATICA JULIA BEATRIZ	23-25695225-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	3	\$17.653,38
GATICA MARY DEL CARMEN	27-32581163-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	83	\$488.410,18
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	76	\$447.218,96
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	92	\$541.370,32
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	95	\$559.023,70
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	11	\$64.729,06
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	73	\$429.565,58
JOFRE DOMINGO GASTON	20-28571918-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	12	\$70.613,52
JUAREZ ANABELA SILVINA	27-23391777-5	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
LADINO GLORIA JAQUELINA	27-33153144-3	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
LEYES JESUS AMADO	20-29106342-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	55	\$323.645,30
LOPEZ LAURA LUMILA	27-34792525-5	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	21	\$123.573,66
LOZANO MARIANA DIOLINDA	27-23482810-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	15	\$88.266,90



LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	66	\$388.374,36
LUNA NADIA DANIELA	27-39993817-7	0288-TECNICO "B" C.S.P.	H.E.	52	\$305.991,92
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
MALDONADO MYRIAM ROXANA	27-22773208-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	35	\$205.956,10
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	95	\$559.023,70
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	52	\$305.991,92
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	37	\$217.725,02
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	15	\$88.266,90
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	39	\$229.493,94
MIRANDA JESUS JAVIER	20-27036110-3	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	4	\$23.537,84
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" C.S.P.	H.E.	95	\$559.023,70
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" -C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	28	\$164.764,88
MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	64	\$376.605,44
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
MOYANO VIRGINIA SOLEDAD	27-32081662-4	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	60	\$353.067,60
MUÑOZ FERNANDO ELIO	20-27695967-1	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
ORTIZ GUSTAVO EZEQUIEL	20-33622980-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	95	\$559.023,70
OSÉS RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
OVIEDO JESICA JUDITH	27-33923731-5	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72

PAEZ CINTIA NOELIA	27-30058955-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	12	\$70.613,52
PERALTA EDITH ELIZABETH	27-24146690-1	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
PEREIRA OSCAR DARIO	20-26185042-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	71	\$417.796,66
PEREYRA FATIMA AYELEN	27-33856975-6	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	37	\$217.725,02
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	23	\$135.342,58
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	31	\$182.418,26
PIANE MICAELA EVELYN	27-38253293-2	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	27	\$158.880,42
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	85	\$500.179,10
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	35	\$205.956,10
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	87	\$511.948,02
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	63	\$370.720,98
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	87	\$511.948,02
RUOCCO MARIANA ELIZABETH	27-36692165-1	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
SALDAÑEZ MALVINA SOLEDAD	27-29424494-3	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	46	\$270.685,16
SALINAS GISELA JESICA	27-29852163-1	0288-TECNICO "B" C.S.P.	H.E.	35	\$205.956,10
SANCHEZ CELMIRA NOELIA	27-29835295-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	74	\$435.450,04
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	37	\$217.725,02
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	55	\$323.645,30
SOSA MARISOL YAMILÉ	27-32705652-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	97	\$570.792,62
SOSA VICTORIA LORENZA	27-31402201-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	12	\$70.613,52



TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	99	\$582.561,54
TORRES CRISTIAN RODOLFO	20-28591905-4	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	22	\$129.458,12
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	97	\$570.792,62
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" C.S.P.	H.E.	27	\$158.880,42
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
VALLEJO YANINA ANTONELA	27-29423349-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	43	\$253.031,78
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	99	\$582.561,54
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B" C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
VERA MARIA DE LOS ANGELES	27-31414188-7	0288-TECNICO "B" C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	4	\$23.537,84
VILLECO CRISTIAN OSCAR	20-27805335-1	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	4	\$23.537,84
VILLEGAS AXEL EMANUEL	20-41769642-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	79	\$464.872,34
YBARRA MYRIAM DEL VALLE	27-21591316-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-CCT 122/75	H.E.	99	\$582.561,54
ZARATE PAOLA ALEJANDRA	27-33856926-8	0287-TECNICO "C" C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
TOTAL IMPORTES				\$49.653.073,48	

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$230.157,40
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$125.540,40
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$455.083,95
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$392.313,75
ALANIZ MARTIN ALBERTO	20-23999266-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60

ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ALCARAZ DIEGO RICARDO	20-29887911-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	73	\$381.852,05
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$329.543,55
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$455.083,95
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$486.469,05
BECERRA ANGEL ADOLFO	20-33287991-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$78.462,75
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$78.462,75
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$392.313,75
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
BONANSEA EZEQUIEL DARIO	20-30597551-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$78.462,75
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$230.157,40
CASTRO MANUEL MIGUEL	20-29173397-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	20-29701686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	3	\$15.692,55
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
DOMINGUEZ NOELIA YSABEL	27-28587998-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$392.313,75
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$256.311,65
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60



FLORES RUBEN ARIEL	20-26813321-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	46	\$240.619,10
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FUNES LUIS RODRIGO	20-33801798-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$376.621,20
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$172.618,05
GARCIA JUAN CARLOS	20-29513810-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$188.310,60
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$224.926,55
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	73	\$381.852,05
GARRO MIGUEL EUSEBIO	23-22752032-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$256.311,65
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$141.232,95
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$204.003,15
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$324.312,70
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GODOY MARIO ESTEBAN	20-20977688-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$392.313,75
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15
HENRIQUEZ GASTON	20-24061091-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$366.159,50
LEYES KEVIN ABEL	20-34485530-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$141.232,95
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
LOBOS JULIO CEFERINO	20-29587994-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$476.007,35
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$455.083,95
LUCERO JAVIER	20-27222095-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$78.462,75

MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$376.621,20
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$272.004,20
MOREYRA ANGEL MARCELO	20-41221509-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	53	\$277.235,05
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
NASIF FABIO MARCELO	20-25199999-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$172.618,05
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15
NUÑEZ JOSE ROLANDO	20-20136033-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
OROZCO HORACIO JUAN CARLOS	20-18430481-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	4	\$20.923,40
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$36.615,95
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$78.462,75
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$455.083,95
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15



RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	24-33277640-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$193.541,45
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$204.003,15
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	85	\$444.622,25
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	89	\$465.545,65
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$256.311,65
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	81	\$423.698,85
SEPULVEDA JOSE RAMON	20-27898674-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SOSA ARIEL	20-14706526-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$455.083,95
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$455.083,95
SOSA CRISTIAN ADRIAN	20-26813303-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$376.621,20
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$313.851,00
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$455.083,95
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$141.232,95
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
YBAÑEZ JUAN CARLOS	20-27348760-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$167.387,20
ZAMBRANO HECTOR IVAN	20-36349464-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60

ZELADA LUIS ALBERTO	20-23688425-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$329.543,55
TOTAL IMPORTES					\$39.424.916,45
ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DELFEDERICO PAULA ANALIA	27-26203223-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ESTEVEZ TRAVERSI FACUNDO JAIR	20-35087787-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76



NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
OCHOA MACARENA BELEN	27-39396356-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	17	\$664.742,16
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
PAREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SANCHEZ REINOSO ANA BELEN	27-34914753-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SOSA ROMINA VANESA	27-38750972-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SUAREZ NAVARRO GABRIELA BELEN	27-39796582-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TOROSSO JOSE LUIS	20-27173207-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
VITAL ESCUDERO DARIO AUGUSTO	23-24172258-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76

ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRRAEL	20-94050591-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
ZEBALLOS VALERIA ALEJANDRA	23-36681801-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TOTAL IMPORTES				\$59.579.195,28	
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP. PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
FERNANDEZ ANALIA VERONICA DEL VALLE	23-24948710-4	0279-AGRUP. PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP. PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
MARTIN GEORGINA MAGALI	27-31826426-6	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP. PROF. CAT."F"-C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
ROSSI BETIANA PAOLA	27-26275605-5	0280-AGRUP. PROF. CAT."E"-C.S.P.	H.E.	21	\$157.739,82
TOTAL IMPORTES				\$3.402.673,26	
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
CASIMIRO JORGE LUIS	20-37320079-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
CORREA VILLALA SONIA CECILA	27-94101074-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	50	\$294.223,00
ESCUDERO VANESA DEL ROSARIO	27-27405402-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
GONZALEZ MARILIN LORENA	27-29427006-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
MARFIL NORMA BEATRIZ	27-18388999-6	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	50	\$294.223,00
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16



MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
MOYANO VALERIA BETINA	27-28091643-4	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$376.605,44
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
MUÑOZ NOELIA ALEJANDRA	23-27455346-4	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
OLIVARES RIQUELME DANIELA ALEJANDRA	27-33765067-3	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	76	\$447.218,96
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$235.378,40
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	50	\$294.223,00
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$141.227,04
SUAREZ ANALIA INES	27-22982629-3	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
TORRES SILVINA NOEMI	27-33622838-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	10	\$58.844,60
TOTAL IMPORTES					\$13.228.266,08
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	53	\$575.675,93
ALANIZ MIRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	87	\$944.977,47
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	68	\$738.603,08
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	85	\$923.253,85
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	88	\$955.839,28
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	G.P.	18	\$703.844,64

CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
DONET MARILINA LISILDA	23-35157260-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	76	\$825.497,56
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	65,5	\$711.448,56
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	168	\$1.824.784,08
ITURBE GONZALO JAVIER	20-21879148-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	51	\$553.952,31
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	31	\$336.716,11
OSSANA MARIO ALBERTO	20-14251775-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
RIDI FAURES MELINA BELEN	27-32752388-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
ROMERO VERONICA ELIZABETH	23-29942253-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	80	\$868.944,80
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	54	\$586.537,74
SENDRA YANINA DEL VALLE	27-31398339-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	86	\$934.115,66
VELASQUEZ EDELSE ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	99	\$1.075.319,19
TOTAL IMPORTES					\$28.200.516,66
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
CERUTTI PAOLA VANINA	27-30687383-6	0280-AGRUP. PROF. CAT. "E"-C.S.P.	H.E.	99	\$743.630,58
TOTAL IMPORTES					\$743.630,58
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
ALCARAZ SELVA FABIANA	27-20193619-0	0628- ENF. DE PISO.Y,CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	6	\$35.306,76
VAZQUEZ FLAVIA ANAHÍ	27-35776668-6	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	14	\$82.382,44



TOTAL IMPORTES					\$117.689,20
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC. / UNIDADES GUARDIAS	MONTO A LIQUIDAR
AGUILERA MARCELO	20-27394769-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$517.854,15
CASTRO RAMIREZ JOSÉ ALFREDO	20-35086593-5	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$397.544,60
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	23-40484825-9	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$481.238,20
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	20-42744384-2	0638-OFICIALES SALUD-C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$167.387,20
TOTAL IMPORTES					\$1.982.492,15
TOTAL GENERAL IMPORTES - ANEXO I					\$434.656.368,25

DECRETO N° 5128-MdeS-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090259/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DORATTO NESTOR GABRIEL, D.N.I. N° 23.637.842, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3725874/26, DOCEXT 3725878/26, DOCEXT 3725879/26, DOCEXT 3729887/26, DOCEXT 3725890/26, DOCEXT 1520025/26 y DOCEXT 3752746/26, surge que el beneficiario DORATTO NESTOR GABRIEL, D.N.I. N° 23.637.842, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11346204/26, obra Solicitud de Gastos N° 2728/2026;

Que, en act. ACTPRO 11361011/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11364185/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11364186/26;

Que, en act. INFSEC 11364187/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2240/2026, obrante en act. PROSEC 11364184/26;

Que, en act. PRESEC 11374376/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.500.000,00);

Que, en act. PREV 11338786/26 y PREV 11374867/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 937261/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 979564/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170873/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Arts. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3725879/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.500.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11364186/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11374376/26, del EXD-0000-3090359/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, DORATTO NESTOR GABRIEL, D.N.I. N° 23.637.842, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11374376/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
				\$18.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5192-MdeS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3100880/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora GONZALEZ MONICA LAURA VALERIA, D.N.I. N° 28.367.308, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3759713/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA TERESA LUCIA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y señora GONZALEZ MONICA LAURA VALERIA, D.N.I. N° 28.367.308, por la otra, para cumplir funciones en el área Capacitación del Programa Sumar, a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11338728/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 3748239/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 935117/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 977326/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DIFIS 170474/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA TERESA LUCIA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora GONZALEZ MONICA LAURA VALERIA, D.N.I. N° 28.367.308, por la otra, para cumplir funciones en el área Capacitación del Programa Sumar, obrante en act. DOCEXT 3759713/26 del EXD-0000-3100880/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 31 00 00 00	4 33 00 3 4 9 000
				\$ 2.400.000,00



Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5193-MdeS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-1060589/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita elementos de tecnología biomédica a favor de la señora GIMENEZ ANDREA DEL VALLE, D.N.I. Nº 32.872.842, en representación de su hijo el beneficiario QUIROGA LEANDRO GIULIANO, D.N.I. Nº 50.857.421, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1489187/26, DOCEXT 1505624/26, DOCEXT 3721948/26, DOCEXT 3721949/26 y DOCEXT 3721952/26, surge que la señora GIMENEZ ANDREA DEL VALLE, D.N.I. Nº 32.872.842, en representación de su hijo el beneficiario QUIROGA LEANDRO GIULIANO, D.N.I. Nº 50.857.421, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. ACTPRO 11292414/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11294128/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11294129/26;

Que, en act. DOCEXT 3768353/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que, en act. PRESEC 11299980/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.998.000,00);

Que, en acts. PREV 11279630/26 y PREV 11319422/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929773/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966482/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168528/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica en act. DOCEXT 1489187/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por la suma total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.998.000,00), de acuerdo a la oferta, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11294129/26, DOCEXT 3768353/26 y PRESEC 11299980/26 del EXD-0000-1060589/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GIMENEZ ANDREA DEL VALLE, D.N.I. Nº 32.872.842, en representación de su hijo el beneficiario

QUIROGA LEANDRO GIULIANO, D.N.I. Nº 50.857.421, la provisión de elementos de tecnología biomédica, detallado en act. PRESEC 11299980/26.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA		FUENTE		OBJETO		IMPORTE							
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp		
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.998.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5194-MdeS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-2180077/26, por el cual el Hospital de Merlo tramita la homologación de Contratos de Servicio de Guardias Médicas para el Servicio de Ginecología, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1542963/26, DOCEXT 1542967/26, DOCEXT 1542970/26 y DOCEXT 1550813/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Ginecología del Hospital de Merlo dependiente de la Zona Sanitaria IV de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, pudiendo ser prorrogados por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 927894/26, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11304313/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 928403/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 978879/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados;

Que, en act. DCFIS 170732/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que cumple funciones en el Servicio de Ginecología del Hospital de Merlo dependiente de la Zona Sanitaria IV de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrantes en acts. DOCEXT 1542963/26, DOCEXT 1542967/26, DOCEXT 1542970/26 y DOCEXT 1550813/26 del EXD-0000-2180077/26:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	FUNCIÓN
IVAN ALEJANDRO COMAS	21.173.717	MÉDICO
MARIO DANIEL MANA	13.746.366	MÉDICO
OSCAR ALBERTO FASAH	14.411.181	MÉDICO
DANIELA KARINA SAPORITI	22.201.887	MÉDICA



Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	27 44 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000
\$ 33.060.000,00				

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Zonas Sanitarias, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Zona Sanitaria IV y a la Dirección Recursos Humanos, quien notificará a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5195-MdeS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2240849/26, por el cual la Zona Sanitaria I tramita la renuncia de la señora MENES MARIA LUCIA D.N.I. N° 33.149.876, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1983-MdeS-2018, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora MENES MARIA LUCIA D.N.I. N° 33.149.876, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, por Decreto N° 3431-MdeS-2023, la señora MENES MARIA LUCIA D.N.I. N° 33.149.876, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOEXT 3714883/26, obra nota de renuncia presentada por la señora MENES MARIA LUCIA D.N.I. N° 33.149.876;

Que, en act. INFORM 434116/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 24 de marzo de 2026;

Que, en act. ACTPAS 1668519/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora MENES MARIA LUCIA D.N.I. N° 33.149.876, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 1983-MdeS-2018, a partir del 24 de marzo de 2026.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria I, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos quien notificara a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra



DECRETO N° 5196-MdeS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3020155/26, por el cual el Ente Hospital Ramón Carrillo, tramita la renuncia del señor ZACHARONOK SERGIO NICOLAS D.N.I. N° 29.736.190, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3857-MdeS-2021, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor ZACHARONOK SERGIO NICOLAS D.N.I. N° 29.736.190; Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, por Decreto N° 3431-MdeS-2023, el señor, ZACHARONOK SERGIO NICOLAS D.N.I. N° 29.736.190, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOEXT 3719929/26, obra nota de renuncia presentada por el señor ZACHARONOK SERGIO NICOLAS D.N.I. N° 29.736.190;

Que, en act. INFORM 433913/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 01 de abril de 2026;

Que, en act. ACTPAS 1662661/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio del señor ZACHARONOK SERGIO NICOLAS D.N.I. N° 29.736.190, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 3857-MdeS-2021, a partir del 01 de abril de 2026.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Ente Hospital Ramón Carrillo, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra



DECRETO N° 5198-MdeS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3170353/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del Dr. CANDIDO PAULINO ALANIZ, D.N.I. N° 14.273.153, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3754610/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. CANDIDO PAULINO ALANIZ, D.N.I. N° 14.273.153, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 1 de abril de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 932202/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11344938/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 932831/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 972746/26, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169712/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. CANDIDO PAULINO ALANIZ, D.N.I. Nº 14.273.153, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como médico en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3754610/26 del EXD-0000-3170353/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 24.000.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 5199-MdeS-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3170925/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, y;
CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3765838/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como MEDICA especialista en tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 1 de mayo de 2026 y por el termino de Seis (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 932795/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11345024/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 933511/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 978912/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 170748/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Se-

cretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como MEDICA especialista en tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3765838/26 del EXD-0000-3170925/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$24.000.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 5134-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5050439/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 988640/26, la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificaciones presupuestarias;

Que, por Decreto Nº 1495 MHIP 2026, se dispuso conceder un aumento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) y por Decreto Nº 4913-MHIP-2026, el otorgamiento de un bono extraordinario para el periodo mayo 2026, de carácter No Remunerativo de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, con el objeto de proceder a la necesaria recomposición salarial en atención a la actual situación socioeconómica;

Que, en igual sentido, se readecuaron los valores de los beneficios de los planes sociales;

Que la evolución reciente de los recursos evidencia una merma en los ingresos respecto de los niveles normales y habituales, particularmente en las transferencias por coparticipación federal;

Que, en tal contexto, resulta necesaria la utilización temporal y excepcional de la Reserva Salarial y Social creada por Ley Nº V-1164-2025 con el objeto de garantizar el pago de los salarios y de los beneficios sociales ante eventuales caídas de ingresos;

Que en act. PTPREC 57809/26, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 439015/26 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025 y Ley Nº V-1118-2024, prorrogada por Ley Nº V-1164-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, y Ley Nº V-1118-2024, prorrogada por Ley Nº V-1164-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Act.Fte.Fto.	Inc.Prin.	Parc	Importe											
1- Disminución de Caja y Banco										1	13	23	39	00	00	00	1-01	1		3.233.898,14
01-Disminución Activos Financieros – Caja y Banco										1	13	24	40	00	00	00	1-01	1		68.018.786,56
Procedencia: Ley N° V-1164-2025										1	13	25	41	00	00	00	1-01	1		41.186.809,28
Reserva Salarial y Social-									\$19.481.771.924,38	1	13	26	42	00	00	00	1-01	1		128.219.937,45
Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-										1	13	27	43	00	00	00	1-01	1		1.218.212.208,88
puetarias:										1	13	28	45	00	00	00	1-01	1		632.587,99
Ampliar:										1	13	29	46	00	00	00	1-01	1		21.341.061,47
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Proy. Act.Fte.Fto. Inc.Prin. Parc										1	13	30	47	00	00	00	1-01	1		3.899.454,25
1 01 10 16 00 00 00 1-01 1									81.787.648,08	1	13	31	48	00	00	00	1-01	1		165.985.551,14
1 01 20 17 00 00 00 1-01 1									37.515.915,51	1	13	32	49	00	00	00	1-01	1		128.193.160,97
1 01 30 18 00 00 00 1-01 1									10.118.703,95	1	13	33	51	00	00	00	1-01	1		725.182,42
1 02 10 01 00 00 01 1-01 1									36.978.410,56	1	13	34	52	00	00	00	1-01	1		1.500.000,00
1 10 10 01 00 00 01 1-01 1									39.638.966,80	1	14	10	01	00	00	01	1-01	1		133.908.596,54
1 10 11 01 00 00 02 1-01 1									14.662.243,91	1	14	11	18	00	00	00	1-01	1		656.997,85
1 10 12 17 00 00 00 1-01 1									61.955.070,24	1	14	12	21	00	00	00	1-01	1		1.745.367,74
1 10 13 21 00 00 00 1-01 1									4.967.554,15	1	14	13	22	00	00	00	1-01	1		12.032.223,35
1 10 14 22 00 00 00 1-01 1									4.571.892,76	1	14	14	23	00	00	00	1-01	1		3.633.300.000,00
1 10 15 23 00 00 00 1-01 1									7.056.132,86	1	14	15	24	00	00	00	1-01	1		14.175.998,34
1 10 20 01 00 00 03 1-01 1									85.586.398,45	1	14	16	25	00	00	00	1-01	1		273.792.074,29
1 10 25 01 00 00 04 1-01 1									81.004.084,37	1	14	17	26	00	00	00	1-01	1		26.527.375,70
1 10 26 27 00 00 00 1-01 1									18.075.182,72	1	14	18	27	00	00	00	1-01	1		4.879.227,79
1 10 27 28 00 00 00 1-01 1									8.795.494,42	1	14	19	28	00	00	00	1-01	1		6.733.794,09
1 10 28 30 00 00 00 1-01 1									27.853.066,52	1	15	10	01	00	00	01	1-01	1		16.800.000,00
1 10 30 32 00 00 00 1-01 1									58.246.642,79	1	15	11	18	00	00	00	1-01	1		50.854.939,83
1 10 35 01 00 00 05 1-01 1									3.068.532,46	1	15	12	19	00	00	00	1-01	1		2.555.791,41
1 10 36 36 00 00 00 1-01 1									43.668.496,17	1	15	13	20	00	00	00	1-01	1		23.918.949,42
1 10 37 38 00 00 00 1-01 1									1.232.064,41	1	15	15	23	00	00	00	1-01	1		67.369.660,07
1 10 38 39 00 00 00 1-01 1									39.344.012,58	1	15	17	26	00	00	00	1-01	1		3.298.741,54
1 10 40 01 00 00 06 1-01 1									19.375.793,64	1	15	19	29	00	00	00	1-01	1		656.997,85
1 10 46 44 00 00 00 1-01 1									96.733.864,85	1	15	20	30	00	00	00	1-01	1		2.699.226,48
1 10 47 45 00 00 00 1-01 1									1.878.113,12	1	15	21	31	00	00	00	1-01	1		1.770.804,54
1 11 10 01 00 00 01 1-01 1									49.350.830,88	1	15	22	32	00	00	00	1-01	1		656.997,85
1 11 11 19 00 00 00 1-01 1									22.002.032,43	1	15	25	01	00	00	01	1-01	1		50.504.404,48
1 11 12 23 00 00 00 1-01 1									13.868.229,60	1	16	10	01	00	00	01	1-01	1		31.193.426,19
1 11 13 24 00 00 00 1-01 1									85.886.419,10	1	16	11	17	00	00	00	1-01	1		42.188.581,34
1 11 14 27 00 00 00 1-01 1									19.115.740,30	1	16	12	19	00	00	00	1-01	1		51.119.453,74
1 11 15 28 00 00 00 1-01 1									2.557.664,59	1	16	13	21	00	00	00	1-01	1		16.705.907,67
1 11 16 02 00 00 00 1-01 1									5.071.730,38	1	16	14	22	00	00	00	1-01	1		32.079.514,68
1 11 17 31 00 00 00 1-01 1									10.009.953,12	1	16	15	24	00	00	00	1-01	1		2.320.807,07
1 11 18 32 00 00 00 1-01 1									48.173.629,69	1	16	16	25	00	00	00	1-01	1		29.863.393,21
1 11 19 03 00 00 00 1-01 1									1.147.562,93	1	16	20	01	00	00	02	1-01	1		36.680.268,30
1 11 20 41 00 00 00 1-01 1									5.586.999,54	1	16	25	01	00	00	03	1-01	1		24.447.040,36
1 11 21 01 00 00 02 1-01 1									7.221.951,51	1	17	10	01	00	00	01	1-01	1		64.596.044,82
1 11 21 42 00 00 00 1-01 1									249.127.141,80	1	17	12	18	00	00	00	1-01	1		600.000,00
1 11 22 04 00 00 00 1-01 1									61.222.172,13	1	17	13	19	00	00	00	1-01	1		24.733.899,20
1 11 23 05 00 00 00 1-01 1									8.707.902,59	1	17	14	20	00	00	00	1-01	1		21.594.246,78
1 11 24 06 00 00 00 1-01 1									9.257.487,91	1	17	15	21	00	00	00	1-01	1		376.853.836,32
1 12 10 01 00 00 01 1-01 1									25.451.714,27	1	17	16	23	00	00	00	1-01	1		2.600.037.992,67
1 12 11 16 00 00 00 1-01 1									2.105.223,50	1	17	17	24	00	00	00	1-01	1		4.350.709,77
1 12 12 02 00 00 00 1-01 1									621.600,32	1	17	18	25	00	00	00	1-01	1		579.403,72
1 12 13 17 00 00 00 1-01 1									70.186.954,53	1	18	11	20	00	00	00	1-01	1		28.452.937,34
1 12 14 19 00 00 00 1-01 1									14.221.153,95	1	19	10	01	00	00	01	1-01	1		85.773.661,42
1 12 15 20 00 00 00 1-01 1									22.254.551,11	1	19	11	17	00	00	00	1-01	1		20.700.000,00
1 12 16 21 00 00 00 1-01 1									26.331.365,18	1	19	12	18	00	00	00	1-01	1		19.243.792,18
1 12 17 24 00 00 00 1-01 1									19.847.400,03	1	19	13	19	00	00	00	1-01	1		29.085.538,27
1 12 18 29 00 00 00 1-01 1									45.672.145,15	1	19	14	20	00	00	00	1-01	1		35.567.982,97
1 12 19 30 00 00 00 1-01 1									13.639.617,29	1	19	15	21	00	00	00	1-01	1		79.930.493,38
1 12 26 32 00 00 00 1-01 1									300.000,00	1	19	17	23	00	00	00	1-01	1		25.984.082,51
1 12 27 33 00 00 00 1-01 1									6.000.000,00	1	20	10	01	00	00	01	1-01	1		34.488.047,83
1 12 30 01 00 00 03 1-01 1									8.428.758,15	1	01	10	16	00	00	00	1-01	5 9 1		39.568.346,36
1 13 10 01 00 00 01 1-01 1									465.805.512,99	1	01	20	17	00	00	00	1-01	5 9 1		9.587.696,34
1 13 11 23 00 00 00 1-01 1									8.257.453,13	1	14	18	27	01	00	00	1-01	5 1		531.446.627,93
1 13 12 25 00 00 00 1-01 1									1.886.422,87	1	14	18	27	02	00	00	1-01	5 1		901.843.969,51
1 13 13 26 00 00 00 1-01 1									5.474.394,67	1	14	18	27	03	00	00	1-01	5 6		11.046.475.324,29
1 13 14 27 00 00 00 1-01 1									7.487.466,13	1	14	18	27	04	00	00	1-01	5 1		142.024.487,78
1 13 15 28 00 00 00 1-01 1									1.180.837,20	1	16	12	19	00	00	00	1-01	5 1		2.735.387.913,16
1 13 16 29 00 00 00 1-01 1									503.622.413,39	1	16	12	20	00	00	00	1-01	5 1		20.130.526,00
1 13 17 32 00 00 00 1-01 1									4.469.609,93	1	16	14	22	01	00	00	1-01	5 1		11.800.000,00
1 13 18 33 00 00 00 1-01 1									685.000.292,75											
1 13 19 35 00 00 00 1-01 1									585.251.051,84											
1 13 20 36 00 00 00 1-01 1									235.939.078,15											
1 13 21 37 00 00 00 1-01 1									70.363.024,96											
1 13 22 38 00 00 00 1-01 1									720.870,42											

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5135-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11210268/13, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1220461/24 obra instrumento de CESION DE USO PARCIAL, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: PROYECTO Y EJECUCIÓN ACUEDUCTO SAN MARTÍN - DPTO. SAN MARTÍN - SAN LUIS, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el Director de Infraestructura Hídrica y Energética, por una parte, y por la otra la entonces denominada SAN LUIS AGUA S.E., actualmente ENTE SAN LUIS AGUA en carácter de continuador legal;

Que por tal instrumento se cede y transfiere a la entonces SAN LUIS AGUA S.E., el uso, operación y mantenimiento de las instalaciones de TRAMO TRONCAL NORTE N° 1, TRAMO TRONCAL NORTE N° 2, y TRAMO TRONCAL NORTE N° 3, que componen la obra PROYECTO Y EJECUCIÓN ACUEDUCTO SAN MARTÍN - DPTO. SAN MARTÍN - SAN LUIS, tramitada y ejecutada en el presente expediente;

Que en act. ACTPAS 1428585/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, y en act. NOTAMP 856656/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 86 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004, y su decreto reglamentario;

Que en act. DIFIS 133763/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 86 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Homologar el instrumento de CESION DE USO PARCIAL, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: PROYECTO Y EJECUCIÓN ACUEDUCTO SAN MARTÍN - DPTO. SAN MARTÍN - SAN LUIS, obrante en act. DOCEXT 1220461/24, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Director de Infraestructura Hídrica y Energética, y la entonces denominada SAN LUIS AGUA S.E., actualmente ENTE SAN LUIS AGUA en carácter de continuador legal.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y Ente San Luis Agua.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 5136-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9260323/25 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios N° 03/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 958292/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 6 VIVIENDAS

SOCIALES - LOCALIDAD DE LOS MOLLES - DPTO. JUNÍN - PROV. DE SAN LUIS", requerida por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme lo obrante en act. DOCEXT 1431913/25;

Que la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética justifica la necesidad de la contratación para la provisión de energía eléctrica, a efectos de la pronta habilitación de las viviendas sociales que se están construyendo en la localidad de Los Molles;

Que en act. ACTPAS 1663059/26 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en act. PLIEGO 256238/25 obra Pliego de Compulsa de Precios elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para la ejecución de obra, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 119.662.063,50);

Que a tal efecto en act. DOCEXT 1523853/26 obran invitaciones a cotizar, efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: SISTELEC INGENIERIA S.A., SGD S.R.L., LYM INGENIERIA S.A., AGENER S.R.L., FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., PRANA S.R.L. y PROTON S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES;

Que en act. DOCEXT 1526036/26 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 20 de marzo de 2026 para la contratación de la referida obra, donde se recibieron cuatro (4) propuestas: primera presentada por la firma AGENER S.R.L., que cotiza por un monto de PESOS CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 111.327.169,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526054/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526049/26; segunda propuesta presentada por la firma LYM INGENIERIA S.A., que cotiza por un monto de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 109.642.452,59), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526062/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526057/26; tercera propuesta presentada por la firma PRANA S.R.L., que cotiza por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 99.187.315,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526087/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526084/26 y cuarta propuesta presentada por la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., que cotiza por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 125.645.063,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526099/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526093/26;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 840-MHIP-2026 de fecha 31 de marzo del 2026 obrante en act. RESMIN 11361459/26, emite informes en acts. DOCEXT 1534945/26, DOCEXT 1534946/26, DOCEXT 1534948/26, DOCEXT 1534950/26, DOCEXT 1534951/26, DOCEXT 1534962/26, DOCEXT 1534964/26, DOCEXT 1534966/26, DOCEXT 1534967/26 y DOCEXT 1536666/26, manifestando que habiendo analizado todas las propuestas técnica y económicamente, sugiere que la obra sea adjudicada a la empresa PRANA S.R.L. considerando que su oferta se ajusta a los valores de mercado;

Que en act. ACTPAS 1677587/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar para la Compulsa de Precios N° 03/2026 a la firma PRANA S.R.L. por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 99.187.315,00) correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1526087/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526084/26;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que en act. PTPREC 57792/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 99.187.315,00);

Que en act. INFORM 438072/26 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1686411/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 985068/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 171732/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la contratación directa tramitada, el caso encuentra su encuadre legal en lo prescripto por el Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025 y el Art. 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan;

Que en act. DOCEXT 1552429/26 obra Certificado de Habilidad de la firma



a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025 y en el Art. 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

29- Disminución Activos Financieros -

F.E.D.E.I. LEY N° 23.966 Y LEY N° 24.065 \$99.187.315,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	52	02	4-74	4	\$99.187.315,00

Art.4°.- Disponer que la partida y el recurso a ampliar poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 6 VIVIENDAS SOCIALES - LOCALIDAD DE LOS MOLLES - DPTO. JUNÍN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a contratar la firma PRANA S.R.L. por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 99.187.315,00) correspondiente a su oferta obrante en DOCEXT 1526087/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1526084/26 y un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 5°.-

Art. 7°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma PRANA S.R.L. en el marco de la Compulsa de Precios N° 03/2026 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 5°.-

Art. 8°.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 9°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	52	02	4-74	4	\$99.187.315,00

Art.10.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.11.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art.12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma PRANA S.R.L. representada por la Sra. MARIA BELEN GARRAZA PALMERO D.N.I. N° 27.907.302, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio legal en calle Mitre 778 PA de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 03/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 6 VIVIENDAS SOCIALES - LOCALIDAD DE LOS MOLLES - DPTO. JUNÍN - PROV. DE SAN LUIS", conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°..... -MHIP-2026 de fecha.....de.....2026, dictado en EXD-0000-9260323/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente. -

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 99.187.315,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales. -

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". -

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido CIENTO VEINTE (120) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. -

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -



DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de..... del año.....-

DECRETO N° 5137-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3261264/26, por el cual tramita la designación del docente CARLOS RODRIGO MECIAS ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA SILVINA IRIBARREN, según Decreto N° 19099-ME-2025, se torna necesario designar al docente CARLOS RODRIGO MECIAS ROSALES, D.N.I. N° 25.484.092, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística, Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3742165/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 18 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA SILVINA IRIBARREN, al docente CARLOS RODRIGO MECIAS ROSALES, D.N.I. N° 25.484.092, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística, Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5138-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-1050294/25, por el cual se tramita la renuncia del docente ALBERTO LUIS KUNZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1488331/26 y ACTPAS 1646294/26, obra: nota de renuncia por jubilación del docente ALBERTO LUIS KUNZ, D.N.I. N° 11.053.699, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 2907-ME-2020, de reubicación definitiva, 2242-MC-2004, de designación y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1646292/26, e INFORM 438292/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente ALBERTO LUIS KUNZ, D.N.I. N° 11.053.699, en NUEVE (9) horas cátedra interinas de Biología, (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división), UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", DIEZ (10) horas cátedra suplentes de Ciencias Naturales, (5 hs. en 9no. año 2da. división, 5 hs. en 9no. año 3ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional Docente de Nivel Secundario, en el Colegio N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, UN (1) Cargo de Carrera Sanitaria, Médico Generalista, categoría G, del Hospital de La Toma, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, y la señora Ministro Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 5139-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4020043/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA VANESA SAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, VANESA GRACIELA ZARAGOZA, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, MARIA VANESA SAEZ, D.N.I. N° 30.730.839, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3767698/26, 3755489/26 y ACTPAS 1683361/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de abril de 2026 y constancia de cese, de fecha 10 de abril de 2026;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 1 de abril de 2026 y hasta 10 de abril de 2026, por la docente MARIA VANESA SAEZ, D.N.I. N° 30.730.839, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5140-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3050923/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA LORENZATTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3724021/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA LORENZATTI, D.N.I. N° 26.387.043, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1655-MHP-2010 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 434716/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179966/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina DANIELA LORENZATTI, D.N.I. N° 26.387.043, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera II (Inglés), en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5141-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3251074/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 8

"Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARCELA FABIANA POLLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3740422/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARCELA FABIANA POLLO D.N.I. N° 21.630.569, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ANA ISABEL OJEDA, según Decreto N° 19311-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2025, de la docente MARCELA FABIANA POLLO D.N.I. N° 21.630.569, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5142-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3261221/26, por el cual tramita la designación del docente LEANDRO MAXIMILIANO MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva del docente titular JORGE GONZALO COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 30.157.237, según Decreto N° 12027-ME-2022, se torna necesario designar, al docente LEANDRO MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.129, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3742108/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, al docente LEANDRO MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.129, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la



Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5143-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3091002/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MAURA SUSANA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3726649/26 y 3738710/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MAURA SUSANA AVILA, D.N.I. N° 22.062.016, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 5951-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1677995/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 03 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180245/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 03 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MAURA SUSANA AVILA, D.N.I. N° 22.062.016, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra de Tutoría Anual, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5144-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3201261/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel

Pringles, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GILDA VALERIA PENSOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3739036/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GILDA VALERIA PENSOTTI D.N.I. N° 39.992.660, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ISABEL NANCI LAGOS, según Decreto N° 2116-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de febrero de 2026, de la docente GILDA VALERIA PENSOTTI D.N.I. N° 39.992.660, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado; Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5145-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4230241/26, por el cual se tramita la renuncia del docente NICOLAS ALBERTO ISVAN CORREA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1544162/26 y ACTPAS 1691011/26, obra: nota de renuncia por jubilación del docente NICOLAS ALBERTO ISVAN CORREA, D.N.I. N° 13.585.295, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 10762-ME-2022, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1691007/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente NICOLAS ALBERTO ISVAN CORREA, D.N.I. N° 13.585.295, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Cálculo y Diseño Mecánico, (4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división), Sector Electromecánico, DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Automatización y Control, (4 hs. en 7mo. año 1ra. división, 4 hs. en 7mo. año 2da. división, 4 hs. en 7mo. año 3ra. división, 4 hs. en 7mo. año 4ta. división), Sector Electromecánico, QUINCE (15) horas cátedra titulares de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos, (5 hs. en 5to. año 1ra. división, 5 hs. en 5to. año 2da. división, 5 hs. en 5to. año 4ta división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5146-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3161295/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LUCIANA CINDY DEMO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3733876/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LUCIANA CINDY DEMO, D.N.I. N° 37.599.973, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 16099-ME-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 436566/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180173/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LUCIANA CINDY DEMO D.N.I. N° 37.599.973, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5147-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3190141/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente ARIEL ROBERTO CARI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3736875/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ARIEL ROBERTO CARI D.N.I. N° 27.875.620, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente interino HUMBERTO DANIEL GARCIA, según Decreto N° 147-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, del docente ARIEL ROBERTO CARI D.N.I. N° 27.875.620, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Operación de Ingreso y Egreso de

Fondos en 6to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5148-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4161353/26, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA DE LAS MERCEDES MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa de Praga, departamento General San Martín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GLADYS NOEMI GARRO, según Decreto N° 1860-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente PAOLA DE LAS MERCEDES MUÑOZ, D.N.I. N° 27.880.290, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3762047/26 y 1553437/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2026, a la docente PAOLA DE LAS MERCEDES MUÑOZ, D.N.I. N° 27.880.290, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa de Praga, departamento General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5149-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3180478/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA KLUSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular DELIA BEATRIZ GARRO, según Decreto N° 1497-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970, en CUATRO (4) hs. catedra de Dibujo Técnico, en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3735804/26 y DOCEXT 1539222/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de marzo de 2026, a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970, en CUATRO (4) hs. catedra de Dibujo Técnico, en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5150-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3060566/26, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA SOLEDAD AGUILERA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, con motivo de traslado definitivo de la docente titular, CELESTE VIRGINIA MIRANDA SALVAGNO, según Decreto N° 12228-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente NOELIA SOLEDAD AGUILERA, D.N.I. N° 28.838.265, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3734967/26, DOCEXT 1546408/26 y DOCEXT 1546409/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 05 de marzo de 2026 y hasta finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NOELIA SOLEDAD AGUILERA, D.N.I. N° 28.838.265, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa Del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5151-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4231272/26, por el cual tramita la designación del docente CARLOS FABIAN BARRIONUEVO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino VICTOR RENE ZAMBRANO, D.N.I. N° 13.778.892, según Decreto N° 2246-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente CARLOS FABIAN BARRIONUEVO, D.N.I. N° 23.048.717, en CUATRO (4) hs. catedra de Mantenimiento Electromecánico -Perfil Ingeniero- Técnico Mecanico-Electromecanico -Electrónico- en 7mo. año 2da. división y en CUATRO (4) hs. catedra de Aprovechamiento Energético -Perfil Ingeniero- Eléctrico-Electromecánico-, Sector Energías Renovables, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3769328/26 y 1554649/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2026;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2026, al docente CARLOS FABIAN BARRIONUEVO, D.N.I. N° 23.048.717, en CUATRO (4) hs. catedra de Mantenimiento Electromecánico -Perfil Ingeniero- Técnico Mecánico-Electromecánico-Electrónico- en 7mo. año 2da. división y en CUATRO (4) hs. catedra de Aprovechamiento Energético -Perfil Ingeniero- Eléctrico-Electromecánico-, Sector Energías Renovables, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5152-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4061283/26, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular AGUEDA QUINTEROS, D.N.I. N° 18.407.915, según Decreto N° 2515-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, D.N.I. N° 23.592.902, en TRES (3) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3749872/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2026, a la

docente JULIETA RAQUEL CASTRO, D.N.I. N° 23.592.902, en TRES (3) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5153-MHIP-2026.-
San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4011097/26, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA ALEJANDRA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MAYRA GUADALUPE BENEGAS, según Decreto N° 2122-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DANIELA ALEJANDRA LUCERO, D.N.I. N° 31.845.688, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Perfil Inglés, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3748066/26 y ACTPAS 1679886/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2026, a la docente DANIELA ALEJANDRA LUCERO, D.N.I. N° 31.845.688, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera – Perfil Inglés, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5154-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090605/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SILVIA ANALIA JURICICH, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3726245/26 y 3731837/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SILVIA ANALIA JURICICH, D.N.I. N° 23.999.346, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 22252-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1675660/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180158/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SILVIA ANALIA JURICICH D.N.I. N° 23.999.346, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones en 4to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5155-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3120047/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA YANET MUÑOZ DODRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3729725/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GABRIELA YANET MUÑOZ DODRO, D.N.I. N° 34.700.378, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1268-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 435980/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180032/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, in-

forma que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente GABRIELA YANET MUÑOZ DODRO, D.N.I. N° 34.700.378, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5156-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4241280/26, por el cual tramita la designación de la docente SAADIA VANESA FUNES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, ALEJANDRO GABRIEL BESSO, según Decreto N° 2195-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SAADIA VANESA FUNES, D.N.I. N° 26.214.217, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3770586/26 y ACTPAS 1691567/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de abril de 2026, a la docente SAADIA VANESA FUNES, D.N.I. N° 26.214.217, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5157-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4011189/26, por el cual tramita la designación de la docente IRIS MICAELA BUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular EDGAR ALBERTO POLETTI, D.N.I. N° 14.787.817, según Decreto N° 18466-MHIP-2026, cubierto por excepcionalidad según Decreto N° 23020-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3748194/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2026, a la docente IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5158-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4280246/26, por el cual tramita la designación de la docente

MARIANELA NATALIA GODEKEN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, RODOLFO LUIS GARRO, según Decreto N° 2655-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3772491/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2026, a la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5159-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3090930/26, por el cual tramita la designación de la docente JENIFER MARIBEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARCELA BEATRIZ CENSORI, D.N.I. N° 33.096.529, según Decreto N° 18840-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. N° 41.219.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;



Que en acts. DOCEXT 3726591/26 y 3749652/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de marzo de 2026, a la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. N° 41.219.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5160-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4231326/26, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA MARIA AGUSTINA HUETAGOYENA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, ALEJANDRO GABRIEL BESSO, según Decreto N° 2195-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLORENCIA MARIA AGUSTINA HUETAGOYENA, D.N.I. N° 39.090.612, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3769410/26 y ACTPAS 1689752/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2026, a la docente FLORENCIA MARIA AGUSTINA HUETAGOYENA, D.N.I. N° 39.090.612, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5161-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4081322/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FRANCO LUCIANO LATTES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3753091/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FRANCO LUCIANO LATTES D.N.I. N° 28.554.145, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 21653-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1680963/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180288/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 08 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I. N° 28.554.145, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5162-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4300910/26, por el cual tramita la designación del docente MARCOS DAMIAN BROWN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, SERGIO ADRIAN RODRIGUEZ, según Decreto N° 2244-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MARCOS DAMIAN BROWN, D.N.I. N° 28.457.993, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Químico y en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3775827/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2026, al docente MARCOS DAMIAN BROWN, D.N.I. N° 28.457.993, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Químico y en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5163-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4241148/26, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA EMILIA FERNANDEZ, según Decreto N° 3254-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 4to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3771279/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 4to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5164-MHIP-2026.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3260419/26, por el cual tramita la designación de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular CRISTIAN CESAR CUEVAS, D.N.I. N° 22.636.591, según Decreto N° 19097-ME-2025, cubierto por excepcionalidad según Decreto N° 14496-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;



Que en acts. DOCEXT 3741441/26, 3767984/26 y 1529088/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5165-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4270984/26, por el cual tramita la designación del docente MATIAS JESUS FARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, OSCAR ALEJANDRO LUBRINA, según Decreto N° 19736-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MATIAS JESUS FARIAS, D.N.I. N° 39.394.899, en CUATRO (4) horas cátedra de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas en 6to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3771775/26 y ACTPAS 1691432/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, al docente MATIAS JESUS FARIAS, D.N.I. N° 39.394.899, en CUATRO (4) horas cátedra de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas en 6to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5166-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3111396/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GIMENA ARIADNA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3729669/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GIMENA ARIADNA TELLO, D.N.I. N° 41.047.406, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10733-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1668281/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180007/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 02 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente GIMENA ARIADNA TELLO, D.N.I. N° 41.047.406, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 5167-MHIP-2026.-

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3061154/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FABIO ANDRES CHACON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3725564/26 y 3736634/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FABIO ANDRES CHACON D.N.I. N° 34.992.950, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10019-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1678037/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180247/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir del 24 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE****DECRETO N° 5109-SGG-ST-2026.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-5121285/26 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100110057/26 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Abril 2026;

Que en act. PREV 11431806/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 494.672.753,10);

Que en act. DICTLE 10440/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 987898/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los

montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 172166/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Abril 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	ABRIL 2026
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 34.452.983,94
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 151.625.976,11
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$ 83.228.186,01
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 131.291.841,58
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 16.295.925,84
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 56.721.394,67
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 21.056.444,95
TOTAL		\$ 494.672.753,10

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-01	5	1	9	\$ 494.672.753,10

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5171-SGG-ST-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-5111289/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano de las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, asegurando el traslado de los estudiantes a los establecimientos educativos;

Que la Provincia consideró oportuno otorgar un subsidio a las municipalidades mencionadas precedentemente, como parte del plan estratégico del gobierno, con la cobertura del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del boleto, reafirmando su compromiso con la educación;

Que este subsidio busca beneficiar a los estudiantes, apoyando su desarrollo académico y personal;

Que en act. NOTAB 100109919/26 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Abril 2026;

Que en act. PREV 11429215/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$165.900.450,00);

Que en act. DICTLE 10439/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;



Que en act. NOTAMP 987456/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 172091/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio, con la cobertura del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del boleto, a las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Abril 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	C.U.I.T. N°	CORTE DE BOLETO	TARIFA PLANA	IMPORTE (50% cobertura) ABRIL 2026
SAN LUIS	30-64311665-7	233.059	\$1.000,00	\$116.529.500,00
VILLA MERCEDES	30-67347229-6	114.134	\$850,00	\$48.506.950,00
VILLA DE MERLO	30-58422997-3	4.320	\$400,00	\$864.000,00
TOTAL				\$165.900.450,00

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-01	5	7	6	\$165.900.450,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5172-SGG-ST-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-12010173/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 24149/25 obra Decreto N° 24149-SGG-ST-2025 por el cual se adjudicó mediante Contratación Directa, en el marco del PLAN TUBI – "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA", entre otros a los proveedores OCHOA JUAN MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-14669437-4 y PUMALA S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71737921-3;

Que en act. NOTAB 100107277/26 la Secretaría de Estado de Transporte tramita la desadjudicación de los proveedores OCHOA JUAN MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-14669437-4 y PUMALA S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71737921-3, que ante la persistente necesidad de adquisición de los cupos desadjudicados, a razón de una totalidad de TRESCIENTAS (300) bicicletas y en aras de llevar adelante las entregas programadas en 2026, se sugiere adjudicar los cupos desadjudicados a los proveedores: SOSA MITCHELL CARLOS FEDERICO, C.U.I.T. N° 20-33757634-7 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas, URETA ENZO EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-18311819-7 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas, URETA MARTIN NICOLAS, C.U.I.T. N° 20-46325229-8 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas, SEF COMEX S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71835913-5 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas y SOSA JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 23-11600134-9 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas;

Que la selección de los proveedores para el suministro de las precitadas unidades, se sustenta en la disponibilidad inmediata de entrega que poseen los mismos para afrontar las entregas pendientes programadas para el corriente año;

Que en acts. DOCEXT 1167921/26 y DOCEXT 1167977/26 obran notas suscriptas por los proveedores OCHOA JUAN MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-14669437-4 y PUMALA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71737921-3, respectivamente, por las cuales manifiestan expresamente la voluntad de ser desadjudicados por razones de carácter operativas que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones asumidas;

Que en act. NOTAB 100107324/26 obra Modelo de Contrato, a suscribir con las firmas proveedoras, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DOCEXT 1173188/26 obra documentación respaldatoria de los proveedores: SOSA MITCHELL CARLOS FEDERICO, C.U.I.T. N° 20-33757634-7, URETA ENZO EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-18311819-7, URETA MARTIN NICOLAS, C.U.I.T. N° 20-46325229-8, SEF COMEX S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71835913-5 y SOSA JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 23-11600134-9;

Que en act. DICTLE 10395/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 973908/26 toma vista Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170040/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto la adjudicación materializada mediante Decreto N° 24149-SGG-ST-2025 respecto de los proveedores OCHOA JUAN MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-14669437-4 y PUMALA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71737921-3.-

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Transporte en la Contratación Directa para la adquisición de TRESCIENTAS (300) bicicletas con accesorios de seguridad vial, en el marco del PLAN TUBI – "SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA".-

Art. 4°.- Adjudicar la Contratación Directa a los proveedores: SOSA MITCHELL CARLOS FEDERICO, C.U.I.T. N° 20-33757634-7 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas con accesorios de seguridad vial, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00); URETA ENZO EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-18311819-7 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas con accesorios de seguridad vial, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00); URETA MARTIN NICOLAS, C.U.I.T. N° 20-46325229-8 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas con accesorios de seguridad vial, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00); SEF COMEX S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71835913-5 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas con accesorios de seguridad vial, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00) y SOSA JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 23-11600134-9 la cantidad de SESENTA (60) bicicletas con accesorios de seguridad vial, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00). Ascendiendo la Contratación Directa a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00), conforme detalle obrante en act. NOTAB 100107277/26 del EXD 0000-12010173/25.-

Art. 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte a suscribir el Contrato con las firmas proveedoras detalladas en act. NOTAB 100107277/26 del EXD 0000-12010173/25.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BICICLETAS

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, representada en este acto por el Secretario de Estado de Transporte, Abog. Cianchino Chiofalo Víctor Andrés, D.N.I. N° 28.091.796, constituyendo domicilio legal en el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus (E.D.I.R.O.) Av. del Fundador sin número, ciudad de San Luis, provincia del



mismo nombre, por una parte, en adelante denominada «LA COMPRADORA», y por la otra, el proveedor _____, CUIT XX-XXXXXXX-X, con domicilio legal en _____, ciudad de _____, provincia de San Luis, en adelante denominada «LA VENDEDORA», y ambas en conjunto denominadas «LAS PARTES», convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BICICLETAS, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que, «LAS PARTES» declaran que la presente contratación se efectúa en el marco del PLAN TUBI - «SAN LUIS, MI PROVINCIA EN BICICLETA», en miras de generar una sociedad más sustentable e inclusiva, incentivar el uso del transporte limpio y la práctica del deporte al aire libre, promover el cuidado del medio ambiente y fomentar el desarrollo de la actividad económica en nuestra provincia.

Que, mediante expediente N° 0000-12010173/25 se sustancia el procedimiento administrativo correspondiente al dictado del Decreto que autoriza la presente contratación.

Que, en ese orden, conforme las necesidades expuestas en el requerimiento, ahora objeto de este contrato, resulta menester regular las condiciones que sujetarán a «LAS PARTES» y que se consignan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: «LA VENDEDORA» vende a «LA COMPRADORA» y ésta adquiere para sí, SESENTA (60) BICICLETAS, cuyas especificaciones técnicas y de diseño se detallan como ANEXO II, en actuación DOCEXT 1100823/25, incorporada al expediente N° 0000-12010173/25, parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total y definitivo de la presente compraventa se establece en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00) I.V.A. INCLUIDO, en razón del valor por unidad de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) I.V.A. INCLUIDO.

Dicho monto será abonado conforme se detalla en el ANEXO III, incorporado en actuación DOCEXT 1100824/25 del expediente N° 0000-12010173/25.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA: «LAS PARTES», acuerdan que las sesenta bicicletas, objeto del presente, serán entregadas hasta el día 01 de junio del 2026. Debiendo «LA VENDEDORA» entregar a «LA COMPRADORA» en el horario, día y lugar previamente informado por ésta y a la persona que se autorice a ese fin. El lugar de entrega designado por «LA COMPRADORA» no podrá encontrarse a una distancia superior a doscientos cincuenta (250) kilómetros del taller de armado de bicicletas, identificado en el ANEXO IV, conforme luce en actuación DOCEXT 1100825/25.

3.1. «LA VENDEDORA» se obliga a asistir a cada entrega de bicicletas y permanecer hasta tanto sean otorgadas a todos los beneficiarios.

3.2. «LAS PARTES», convienen que, por cada día de retardo en la entrega de los bienes, «LA VENDEDORA» incurrirá en mora de manera automática, y sin necesidad de intimación previa, pactando un interés conminatorio, de naturaleza no resarcitoria equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) diario del monto total del contrato.

3.3. «LAS PARTES», acuerdan que todas las bicicletas, deberán revestir idénticas características estéticas.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA LEGAL: Las bicicletas entregadas gozarán de garantía legal por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando afecten la identidad entre lo contratado y lo entregado, o el correcto funcionamiento del rodado. La garantía tendrá vigencia por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a computarse a partir de la entrega sin observaciones del examen de calidad otorgado por «LA COMPRADORA».

CLÁUSULA QUINTA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO: «LAS PARTES» acuerdan que durante el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, posteriores a la recepción de la bicicleta por parte del usuario, «LA VENDEDORA», deberá prestar de manera gratuita, servicio de mantenimiento de la bicicleta, conforme se indica en el ANEXO IV, adjunto en actuación DOCEXT1100825/25, en aras de mantener en condiciones óptimas el estado del bien, brindando una mejor experiencia de uso.

CLÁUSULA SEXTA. INSPECCIONES: «LA COMPRADORA» tiene derecho a realizar tareas de control y auditoría sobre las actividades realizadas por «LA VENDEDORA», asimismo «LA COMPRADORA» deberá comunicar a «LA VENDEDORA» con veinticuatro (24) horas de anticipación la inspección a realizarse y las personas encargadas de llevar adelante dichas tareas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS REDHIBITORIOS:

7.1. «LA VENDEDORA» responderá ante «LA COMPRADORA», por los riesgos de daños y pérdida sufridos antes de la entrega de las cosas, debiendo en este último supuesto entregar la suma equivalente al valor del bien perdido y/o extraviado al momento de la entrega de las restantes unidades.

7.2. «LA VENDEDORA» es responsable por vicios redhibitorios que pudieran tener los bienes objeto del presente, considerándose tales aquellos que hacen a la cosa impropia para su destino por razones de calidad o funcionales, o que disminuyen su utilidad a tal extremo que, de haberlos conocido, «LA COMPRADORA» no

lo habría adquirido, o su contraprestación hubiese sido significativamente menor.

CLÁUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DE LA VENDEDORA: «LA VENDEDORA» declara: (a) Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. (b) Que todos los bienes descriptos y detallados en Anexo V, conforme actuación DOCEXT 1100826/25, se transfieren en funcionamiento (c) Que responderá frente a «LA COMPRADORA» ante vicios ocultos y redhibitorios de los bienes objeto del presente. (d) Que acepta y reconoce la calidad de AGENTE DE RETENCIÓN de «LA COMPRADORA».

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DE «LA COMPRADORA»: «LA COMPRADORA», declara: (a) Que posee los recursos y medios financieros necesarios para pagar el precio de la presente compra. (b) Que para realizar la presente compra ha contado con el debido asesoramiento, como así también con toda la información que ha sido requerida a «LA VENDEDORA».

CLÁUSULA DÉCIMA. EXAMEN DE CALIDAD. OBLIGACIÓN DE LA VENDEDORA: «LAS PARTES» acuerdan que es facultad de «LA COMPRADORA» reclamar dentro del plazo para el examen de calidad, la sustitución y/o reparación de aquellos objetos que sean defectuosos o no se ajusten a la calidad, funcionalidad o diseño requeridos, no pudiendo habilitarse el pago de las bicicletas verificadas, inter no se subsane la falta de entrega o entrega defectuosa de los objetos requeridos.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior «LA VENDEDORA» en el plazo de tres (3) días hábiles instalará, y/o colocará aquellas piezas, y/o partes que sean defectuosas o que no se ajusten a las especificaciones requeridas, ello sin cargo alguno para «LA COMPRADORA».

Asimismo, «LA COMPRADORA» podrá autorizar por razones de mérito, oportunidad y conveniencia la incorporación de componentes que fueren diferentes a los enunciados en el ANEXO II, inserto en actuación DOCEXT 1100823/25. Para hacer uso de esta facultad se deberá presentar por escrito a «LA COMPRADORA» la sugerencia de un componente distinto y ésta comunicará su respuesta de forma expresamente escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: «LAS PARTES» del presente instrumento son independientes entre sí, no existiendo ningún tipo de relación entre ellas. Por lo anterior, cada una de «LAS PARTES», es responsable del personal dependiente o que contrate con motivo del presente contrato. Cada parte es responsable de sus obligaciones fiscales o administrativas y laborales de cualquier índole, y ninguna de ellas está autorizada por este contrato para ostentarse como representante de la otra, ni obligarla en cualquier circunstancia. En virtud de este contrato no se crea ningún tipo de sociedad o asociación entre «LAS PARTES» firmantes, quienes serán responsables cada una por separado de dar cumplimiento a las obligaciones y derechos adquiridos por la firma del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN:

Una vez aceptada la presente, la vigencia del vínculo entre «LAS PARTES» podrá rescindirse:

I) Por parte de «LA COMPRADORA» por culpa de «LA VENDEDORA»:

a) Cuando «LA VENDEDORA» paralice los trabajos o demore su ejecución parcial sin causa.

b) Por no mantener al día el pago de las primas de los seguros indicados en estas condiciones legales, incumpliendo así su obligación de mantenerla indemne en todo momento conforme lo estipulado en estas condiciones.

c) Cuando a juicio de «LA COMPRADORA» no cumpliera «LA VENDEDORA» las obligaciones asumidas en la presente o sus anexos.

d) Por incumplimiento de «LA VENDEDORA» de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente.

e) Cuando no estando enumeradas las causas de rescisión, así lo establezcan las leyes vigentes, o estas condiciones legales.

II) Por parte de «LA VENDEDORA» por culpa de «LA COMPRADORA»:

a) Cuando no estando enumeradas las causas de rescisión así lo establezcan las leyes vigentes o estas condiciones.

b) Por incumplimiento en los pagos en los términos expresados en el presente.

En forma previa a la rescisión por cualquiera de «LAS PARTES», la misma deberá intimar fehacientemente a la otra, por un plazo de cinco (5) días corridos al cumplimiento de sus obligaciones bajo apercibimiento de rescisión.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera subsanado el incumplimiento, la parte cumplidora podrá rescindir el presente contrato y reclamar extrajudicial o judicialmente a la parte incumplidora los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente su accionar le irrogare. Cada parte se obliga a mantener indemne e indemnizar a la otra parte de y contra todo tipo de responsabilidad, y los daños y perjuicios correspondientes que dicha parte estuviere obligada a afrontar y que resulten como consecuencia de cualquier incumplimiento o violación de una obligación, acuerdo o declaración asumida por la parte incumplidora en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: «LAS PARTES» acuerdan que toda modificación, enmienda, adenda del presente instrumento sólo podrá efectuarse de común acuerdo y por expresa voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones deberán formalizarse por escrito y obligarán «LAS PARTES»



a partir de la suscripción de los referidos documentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SELLADO: Los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia de San Luis, serán abonados de manera proporcional soportando cada una de "LAS PARTES" el cincuenta por ciento (50%) de los referidos montos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato facultará a la parte cumplidora a ejercitar todas las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REGISTRO DE UNIDADES: "LAS PARTES" acuerdan que, una vez efectuada cada entrega de bicicletas, se incorporarán en un registro los números de serie identificatorios de cada unidad y proveedor como ANEXO V conforme luce en actuación DOCEXT 1100826/25.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, "LAS PARTES" constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales con los efectos que la ley prevé y que en ellos se practiquen, salvo notificación fehaciente de un nuevo domicilio.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial la ciudad de San Luis.

En prueba de conformidad de "LAS PARTES", previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto a los xx días del mes de xxxx del año 2026.



DECRETO N° 5173-SGG-ST-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-5121291/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. DEC 1977/26 obra Decreto N° 1977-SGG-ST-2026, por el cual se modificó el Art. 1° del Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, ampliando el beneficio al personal docente y no docente de los establecimientos educativos de gestión pública y privada de niveles inicial, primario y secundario;

Que en act. NOTAB 100110059/26 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de los subsidios a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Abril 2026;

Que en act. DOCEXT 1196634/26 obra reporte del sistema Micronauta;

Que en act. PREV 11431846/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 26/100 (\$76.972.965,26);

Que en act. DICTLE 10441/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 987885/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 172154/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Abril 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	IMPORTE ABRIL 2026 ESTUDIANTES	IMPORTE ABRIL 2026 PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	TOTAL ABRIL 2026
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$8.187.808,85	\$1.663.853,75	\$9.851.662,60
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$3.592.069,65	\$9.541.454,33	\$13.133.523,98
MARÍA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$12.810.231,53	\$2.839.472,03	\$15.649.703,56
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$7.266.971,40	\$6.849.205,03	\$14.116.176,43
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$1.935.633,70	\$529.960,60	\$2.465.594,30
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$11.028.002,05	\$3.356.863,58	\$14.384.865,63
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$4.341.473,50	\$2.758.597,40	\$7.100.070,90
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	\$164.118,83	\$107.249,03	\$271.367,86
TOTAL GENERAL		\$49.326.309,51	\$27.646.655,75	\$76.972.965,26

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-01	5	1	9	\$76.972.965,26

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 5168-SGG-SD-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3260357/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 527597/26 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N°16.772.977, quien cumplirá funciones de coordinación, asesoramiento, capacitación y control de regularidad institucional y centro de apoyo de clubes, de cara al programa desarrollo infante juvenil;

Que en acts. DOCEXT 527593/26, DOCEXT 1673564/26 y DOCEXT 1678861/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑOZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N°16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1678862/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026;

Que en act. PREV 11369869/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.498.500,00);

Que en act. DICTAM 180009/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-



cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 975724/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170248/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N°16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1678862/26, del EXD-0-3260357/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$4.498.500,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5169-SGG-SD-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4201061/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1681544/26 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores ALEJANDRO RODOLFO SANCHEZ, D.N.I. N° 40.484.567, TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340 y NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, quienes se desempeñarán como profesores de personas mayores y personas con discapacidad, en las disciplinas de atletismo convencional, atletismo adaptado y natación adaptada, así como también en tareas de colaboración en eventos deportivos, Grandes Amigos y Olimpiadas del Empleado Público;

Que en acts. DOCEXT 1681543/26, DOCEXT 1688433/26 y DOCEXT 1691908/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALEJANDRO RODOLFO SANCHEZ, D.N.I. N° 40.484.567, TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340 y NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, por la otra, obrantes en acts., DOCEXT 1691909/26, DOCEXT 1691910/26 y DOCEXT 1691911/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026;

Que en act. PREV 11420174/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.116.084,00);

Que en act. DICTAM 180328/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-

cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 986040/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 171970/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALEJANDRO RODOLFO SANCHEZ, D.N.I. N° 40.484.567, TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340 y NOELIA ANABELLA VILLAN, D.N.I. N° 29.659.879, por la otra, obrantes en acts., DOCEXT 1691909/26, DOCEXT 1691910/26 y DOCEXT 1691911/26, respectivamente, del EXD-0-4201061/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$4.116.084,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5170-SGG-SD-2026.-

San Luis, 23 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4100779/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1677558/26 y DOCEXT 1683256/26 obran notas de la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297, NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, MARIANA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 37.054.343, JULIETA ANABEL LUCERO, D.N.I. N° 35.090.455, JULIAN ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 35.916.101 y JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, quienes conformarán el staff de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2026 y tendrán a su cargo la logística, coordinación general de competencia y administración deportiva en la totalidad de los departamentos de la provincia;

Que en acts. DOCEXT 1677467/26, DOCEXT 1679635/26, ACTPAS 1679743/26 y DOCEXT 1690747/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297, NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, MARIANA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 37.054.343, JULIETA ANABEL LUCERO, D.N.I. N° 35.090.455, JULIAN ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 35.916.101 y JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1690748/26, DOCEXT 1690749/26, DOCEXT 1690750/26, DOCEXT 1690751/26, DOCEXT 1690752/26, DOCEXT 1690753/26 y DOCEXT 1690754/26, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los



mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el termino de TRES (03) meses;

Que en act. PREV 11396630/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$16.125.000,00);

Que en act. DICTAM 180220/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 982431/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 171361/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores ALAN JOAQUIN ALCARAZ PARDO, D.N.I. N° 36.227.297, NELSON FRANCO FERNANDEZ ALANIZ, D.N.I. N° 40.319.341, EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, MARIANA LUBERRIAGA, D.N.I. N° 37.054.343, JULIETA ANABEL LUCERO, D.N.I. N° 35.090.455, JULIAN ALI MIDDLELL, D.N.I. N° 35.916.101 y JUAN PABLO NIEVA SOSA, D.N.I. N° 39.394.572, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1690748/26, DOCEXT 1690749/26, DOCEXT 1690750/26, DOCEXT 1690751/26, DOCEXT 1690752/26, DOCEXT 1690753/26 y DOCEXT 1690754/26, respectivamente, del EXD-0-4100779/26.-

Art. 3º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009, a la señora JULIETA ANABEL LUCERO, D.N.I. N° 35.090.455.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9	\$1.125.000,00
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9	\$7.000.000,00
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9	\$8.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

ACUERDOS

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 110-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la nota de la Comisión Directiva del Sindicato Judiciales Puntanos, de fecha 9/6/2026, agregada en actuación N° 30555133/26 del ADM 491/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que el Superior Tribunal de Justicia adhiera al Decreto N° 111 M.C.-26 de la Municipalidad de Concarán y, en consecuencia, declare inhábil judicial el día viernes 26 de junio de 2026 para los organismos del Poder Judicial con asiento en dicha ciudad, con la consecuente suspensión de términos procesales; señalando lo dispuesto mediante Acuerdo N° 88-STJSL-SA-2026.-

Que por Acuerdo N° 88-STJSL-SA-2026, dictado en fecha 28 de mayo de 2026, se dispuso declarar feriado judicial el día 25 de junio de 2026 en los organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Concarán, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la mencionada ciudad.-

Que dicho Acuerdo tuvo especialmente en consideración que el día 25 de junio

de cada año se celebra el aniversario de la fundación de Concarán, valorando la importancia institucional de acompañar las celebraciones conmemorativas de la fundación de las ciudades que constituyen asiento de cada circunscripción judicial.-

Que del Decreto N° 111 M.C.-26, de fecha 2/6/2026, expedido con posterioridad al dictado del referido Acuerdo, surge que la Municipalidad de Concarán declaró feriado municipal el día viernes 26 de junio de 2026, en oportunidad de celebrarse el 168º Aniversario de la Fundación del Pueblo de Concarán, sin perjuicio de señalar que los actos conmemorativos se desarrollarán el día jueves 25 de junio de 2026.-

Que, en función de la petición formulada por el Sindicato Judiciales Puntanos y de lo dispuesto en el referido Decreto de la Municipalidad de Concarán, se estima conveniente, en esta oportunidad, armonizar el calendario judicial para los organismos del Poder Judicial con asiento en tal ciudad con el feriado municipal declarado para el día 26 de Junio de 2026.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) MODIFICAR el punto I del Acuerdo N° 88-STJSL-SA-2026, dejando sin efecto la declaración de feriado judicial dispuesta para el día 25 de junio de 2026 y DECLARANDO, en su reemplazo, FERIADO JUDICIAL el día 26 de JUNIO de 2026 en los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Concarán.

II) RECORDAR la obligación de disponibilidad de magistrados, funcionarios y agentes judiciales de los Organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la ciudad de Concarán, de todos los fueros y grados, para la atención de los asuntos urgentes durante los días inhábiles.-

III) DETERMINAR que, por el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección "Acuerdos", y se remita para su publicación, por un (1) día, al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique al Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Sindicato Judiciales Puntanos y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e: y v: 15 Jun

ASAMBLEAS

Estimados colegas de

ASOCIACIÓN DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DE VILLA MERCEDES

Se les informa, en el correspondiente tiempo y forma, que el 24 de junio de 2026, se llevara a cabo la realización de la Asamblea ordinaria correspondiente al año 2026.

La misma será realizada de manera presencial, en cito calle Moreno 60 a las 21hs.

EL ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

1. Elección de 2 (dos miembros) para firmar el Acta, en conjunto con el secretario y Presidente de la Asociación.

2. Lectura y consideración de la Asamblea Ordinaria anterior.

3. Consideración de la Memoria Anual 2025.

4. Tratamiento del Estado Contable correspondiente al año 2025.

5. Acta de aceptación de renuncia de la secretaria Fatima Grousset y como queda conformada la Comisión Directiva.

Quedan debidamente notificados, solicitándoles asistencia y puntualidad.

Sin otro particular, los saludo cordialmente

Villa Mercedes, San Luis 3 de junio de 2026

ELIANA MARICEL AGUIAR

Presidente

C: 1762

\$ 27.500,00

e: 05 y v: 15 Jun.



VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de JULIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

C: 1855 SPP e. 12 y v: 17 Jun.



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA. -
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE-
LICITACION PUBLICA N° 08-STT-MDLP-2026.-

"COMPRA DE MOTOCICLETAS TIPO ZANELLA PARA AMPLIAR PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$16.800.000,00). -

VALOR DE PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$168.000,00). -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14:00 hs del día 21 DE JUNIO DE 2026. -

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14:00 horas del día 21 DE JUNIO DE 2026. -

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 22 DE JUNIO DE 2026. -

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 - Ciudad de La Punta. -

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 22 DE JUNIO DE 2026 a las 14:30hs.-

LUCIANO MARTÍN AYALA
Intendente

C: 1896 SPP e y v: 15 Jun.

COMERCIALES

SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Luis Minera S.A.P.E.M, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Autopista de las Serranías Puntanas km. 764, terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste 1° piso, de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea;

2°) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado el 31-12-2025.

3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

4°) Autorizaciones."

La asamblea se llevará a cabo de manera presencial en la sede de la sociedad. Los señores accionistas deberán dirigirse previamente dentro del plazo legal, a los efectos de confirmar su asistencia y proceder su registración al libro de accionistas.

IGNACIO A. CAMPOS
Presidente

C: 1748 SPP e: 05 y v: 15 Jun.



CENTRO COMERCIAL LA JOAQUINA S.A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Centro Comercial La Joaquina S.A. a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 03 de Julio de 2026 a las 18:30

horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de Avda. del Viento Chorrillero N° 1635, Oficina 1, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2025. Resultados de los mismos – su tratamiento.

3. Aprobación por parte de la Asamblea y posterior transcripción del contenido el acta volante de fecha 30 de Noviembre de 2024 donde consta la decisión asamblearia de distribuir dividendos.

4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrados el 31 de Octubre de 2025.

MARÍA L. PAGANO
Presidente

C: 1856 \$ 27.500,00 e. 12 y v: 22 Jun.



EDICTO ARQ.CON S.R.L. POR UN DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la modificación introducida mediante ACTA N° 6 de reunión de socios de fecha 15/05/2026, mediante la cual se modifica la siguiente cláusula: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en B° EL LINCE, Manzana 39, casa 1 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, la que podrá ser trasladada por resolución de los socios o cuando el desarrollo de la actividad comercial lo requiera. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar de la provincia, del país o del extranjero.-

SAN LUIS, 5 de junio de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1897 \$ 5.500,00 e y v: 15 Jun.



El Director del Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de transformación de la sociedad denominada BORU INVERSIONES SRL. Inscripta al Tomo 382, Folio 120, Nro 11 de fecha 24/11/2023.

Que por Acta de socios Nro9 de fecha 8 de abril de 2026 y Acta de Socios Nro11 de fecha 14 de mayo de 2026, Protocolizadas por Escritura Nro 125 de fecha 8/6/26 se decidió la transformación de BORU INVERSIONES SRL en una Sociedad Anónima, modificándose los siguientes artículos del estatuto social: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "BORU INVERSIONES S.A".

CUARTA: La sociedad tiene por exclusivo objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociado a terceros, las siguientes actividades: a) Automotores- Comercialización de vehículos. La compra venta, exportación, importación, permuta, alquiler, leasing, ya sea por cuenta propia o representación de terceros, mayoristas y/o minoristas, de automotores, camiones y motocicletas, auto-elevadores, acoplados, semi-acoplados, tractores, todo tipo de rodados y motores; nuevos o usados; repuestos y accesorios de la industria automotriz. La venta de automotores mediante planes de ahorro y de comercialización de todos los vehículos indicados bajo las formas de ahorro previo. Compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos) patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas; b) Alquiler de automotores, camiones, motocicletas, y de vehículos y maquinarias en general, por cuenta propia o asociadas a terceros, compañías de Rent a Car, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos y rodados), con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional, pudiendo alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. c) Servicio integral de reparación y mantenimiento de automotores, camiones y motocicletas, auto-elevadores, acoplados, semi-acoplados, tractores y todo tipo de rodados y motores, nuevos o usados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones;



acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas; así también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa; d) Servicio de accesorios del automotor: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos, accesorios y afines, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, plastificados. e) Servicio de estacionamiento y garaje para la guarda y depósito de automóviles y rodados en general y prestación de servicios a ellos vinculados. f) Servicio de transporte de los vehículos indicados en el presente objeto, con la intención de cumplir con el objeto de la sociedad, ya sea de corta, mediana o larga distancia. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. g) Servicio de financiamiento para la venta de vehículos pudiendo para ello dar créditos mediante préstamos con o sin garantía, de corto o mediano plazo, aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse pudiendo contratar franquicias, tanto en calidad de franquiciante como de franquiciado. Ser agente de marcas. Representación y concesionarias oficiales de todo tipo de vehículos. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables.

SEXTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos Sesenta Millones cien mil (\$760.100.000) representado por setecientos sesenta mil cien (760.100) acciones ordinarias de pesos Mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. En caso de aportes de capital en bienes muebles o inmuebles, por parte de los socios, el aumento de capital deberá respetar el porcentaje de participación societaria de los socios.

OCTAVA: ORGANO DE ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del directorio formado por un miembro, con el cargo de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. Desempeñarán el cargo hasta el vencimiento del plazo para el cual fue elegido y hasta que su sucesor haya sido debidamente designado. En caso de que se postergara la Asamblea de designación de autoridades, los directores, permanecerán en sus cargos, hasta que haya una nueva elección de directorio siendo válidas todas sus decisiones. Al momento de cada designación o renovación de autoridades, los accionistas por mayoría simple designarán a un Presidente del Directorio. El Director Suplente, asumirá sus funciones, en el supuesto especial de emanar alguna controversia que haga alejar al titular y previa acta de directorio que lo ubique en sus funciones, no siendo su asunción automática. En caso de renuncia o fallecimiento o remoción del presidente del directorio, una asamblea extraordinaria de accionistas designara un nuevo presidente en los términos de este Estatuto. En caso de ausencia o impedimento del presidente, será reemplazado por el director suplente, en forma automática. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Facultades del Directorio. La representación legal de la sociedad, le corresponde al Presidente del Directorio y tiene en consecuencia todas las facultades de administración y disposición, salvo las facultades que por ley estén reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas o a otros órganos, el Director Titular tendrá las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad, con capacidad para, entre otras, las siguientes operaciones: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, comparecer ante todo tipo de autoridades, organismos públicos y privados, y adoptar toda gestión, acción y defensa judicial o administrativa que fuera pertinente. b) Abrir, operar y cancelar cuentas bancarias en cualquier entidad financiera y firmar cheques, órdenes de pago, transferencias y cualquier institución bancaria; contratar líneas de crédito, préstamos, cauciones y emitir, avalar o garantizar obligaciones, en nombre y por cuenta de la Sociedad, dentro de los límites acordados por la Asamblea o, en su defecto, por el Director Titular. c) Celebrar, modificar y rescindir contratos de cualquier naturaleza (compraventa, locación, prestación de servicios, obra, franquicia, distribución, comisión, joint-venture, fideicomiso, cesión, etc.) y pactar cláusulas, convenios o transacciones, con las condiciones que estime convenientes. d) Adquirir, enajenar, gravar, permutar, arrendar, hipotecar, constituir derechos reales o personales sobre bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, y ejercer todas las facultades necesarias para la administración y disposición del patrimonio social. e) Designar, contratar, despedir, fijar remuneraciones, otorgar incentivos y remuneraciones variables a empleados, directivos y colaboradores; celebrar contratos de trabajo e instrumentos de colaboración; y dictar políticas generales de recursos humanos. f) Delegar, total o parcialmente, en forma transitoria o permanente, mediante poder especial o reglamentación interna, cualquiera de sus facultades en apoderados o mandatarios -con la forma, alcance y límites que establezca; revocar dichos poderes y fijar las firmas habilitadas. g) Otorgar, revocar y modificar poderes generales y especiales, inscribirlos y protocolizarlos cuando fuere

necesario o conveniente, con facultad para delegar en apoderados la representación plena de la Sociedad. h) Formular y ejecutar planes de inversión, financiamiento, emisión de obligaciones (cuando corresponda), y adoptar todos los actos conducentes a la gestión patrimonial y operativa de la Sociedad. i) Abrir y cerrar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero; celebrar toda gestión necesaria para su funcionamiento; designar representantes y apoderados en el exterior. j) Autorizar y supervisar la contratación de profesionales externos (asesores, consultores, auditores, estudios jurídicos) y aprobar sus honorarios y encargos profesionales. k) Aprobar reglamentos internos, manuales de procedimiento, políticas de contratación y de gobierno corporativo, y cualquier normativa interna necesaria para la dirección y administración de la Sociedad. l) Efectuar conciliaciones, transacciones, desistimientos y demás actos de disposición en todos los procesos judiciales o administrativos que involucren a la Sociedad. m) Promover, aceptar y gestionar fusiones, escisiones, transformaciones, aportes, integraciones, reorganizaciones societarias y cualquier reestructuración societaria, proponiendo a la Asamblea las medidas necesarias. n) Emitir certificaciones, constancias y certificados societarios, suscribir actas y documentos requeridos por terceros dentro de sus facultades de representación. o) Realizar todas las gestiones ante la AFIP, registros públicos, organismos regulatorios, bolsas, cámaras y organismos de contralor, y presentar declaraciones, inscripciones y solicitudes que resulten necesarias para la actividad social. p) Adoptar medidas emergentes o precautorias que estime necesarias para la conservación del patrimonio social o la continuidad operativa, incluyendo la adopción de medidas disciplinarias o administrativas internas. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de director suplente será obligatoria.

NOVENA. ASAMBLEAS: Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria y en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrarán en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará con lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. Se admiten las Asambleas a Distancia, siempre que la sociedad establezca de forma clara en la convocatoria la plataforma virtual de realización, forma de acceso, y garantice: a- La seguridad de las reuniones y la plena participación de todos los miembros de dicho órgano y del órgano de fiscalización, en su caso. b- La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones. c- La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video. d- Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital, cuya copia deberá ser conservada por la sociedad por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier órgano de contralor o socio que la solicite. e- Que la reunión sea transcripta en el correspondiente libro social, previamente rubricado por la Dirección, dejándose expresa constancia de los presentes, y siendo la misma suscripta por el Representante Social. f- Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legalmente o por lo establecido en el instrumento constitutivo, se fije el medio de comunicación (Plataforma Virtual), modo de acceso al mismo (Link y Contraseña en caso de corresponder) a los efectos de garantizar la participación. De utilizarse este medio, deberá acompañarse al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o correspondiente presentación para toma de razón, además de la documentación requerida para cada caso en particular, un ejemplar del soporte digital con grabación de la reunión, o copia certificada del Registro de Asistencia. La validez del acto realizado en estos términos, quedará supeditada al control de legalidad que de la documentación acompañada efectúe oportunamente la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias que se traten. Las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria se celebrarán cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Objetivos. En la Asamblea ordinaria anual, los socios, pondrán los objetivos principales de la sociedad, los cuales serán responsabilidad del Presidente del Directorio, de que se cumplan los mismos. A solicitud de los socios, el Presidente e informará sobre el cumplimiento de los objetivos. Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias. Para la constitución de Asambleas Generales Ordinarias y para las Asambleas Extraordinarias de accionistas, se requerirán mayoría simple de capital social y una vez constituida, las resoluciones se tomarán con mayoría de socios presentes, en los términos de los arts 243 y 244 de la Ley de Sociedades Generales. Mayorías Especiales. Habrá decisiones que requieren las siguientes mayorías especiales: Se requieren mayorías especiales, con la participación del ciento por ciento de los socios en la apertura de la Asamblea, y que requieren la aprobación del 100% de los votos en la Asamblea, para las siguientes decisiones: Rescindir contratos con automotrices que constituyen el principal objeto societario; Endeudar a la empresa, por un monto no mayor a dos veces el patrimonio neto de la empresa del último balance cerrado; para la elección o remoción de un miembro del Directorio, para la aprobación del ingreso de nuevos socios

DECIMO CUARTA. CESION DE ACCIONES: Los socios no podrán ceder sus acciones en forma total o parcial a terceros. La cesión entre socios es libre. En caso que un socio pretenda ceder sus acciones a terceros, total o parcialmente, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una



antelación no menor de sesenta corridos (60) días, estableciéndose que los demás socios tendrán derecho de preferencia, en la compra de las acciones. Notificada la decisión de ceder a terceros, los socios tienen 30 días para notificar su derecho de preferencia, y si uno o más socios, pretende acrecer, se repartirán prorrateadas. El valor de las acciones que deberán abonar los socios que hagan uso del derecho de preferencia, será el valor que resulte en proporción a las acciones que pretenda transferir, monto este que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, confeccionado por el contador de la sociedad, que haya firmado el último Balance, y le será abonado el diez por ciento (10%) al contado y el saldo en un plazo no menor de veinticuatro meses en cuotas trimestrales y/o en la forma que las partes determinen por acuerdo. En caso de que se pretenda cederse a terceros, se requerirá la aprobación de Asamblea extraordinaria convocada al efecto con mayoría de capital presente.

DISPOSICION TRANSITORIA UNO. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Av. Santos Ortiz 1228 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA: CAPITAL: Los accionistas suscriben e integran en este acto la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Victor Kevin Anzulovich la cantidad de setecientos veintidós mil acciones noventa y cinco (722.095) de pesos Mil (\$1000) cada una y LESLIE KATHERINE PLACE la cantidad de treinta y ocho mil cinco (38.005) acciones de pesos Mil (\$1000) cada una."

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: Sr. Victor Kevin Anzulovich, DNI 34.699.425, y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Leslie Katherine Place, argentina, DNI: 36.872.839. Ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Declaran bajo juramento NO poseer incompatibilidades o prohibiciones para desempeñar el mismo, conforme lo normado por el artículo 264 de la Ley 19.550. Constituyen domicilio especial en Avenida Santos Ortiz Nro. 1228 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de acuerdo con lo establecido en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, y constituyen en este momento, de forma individual, una garantía especial a favor de la sociedad, tres millones seiscientos treinta mil (\$3.630.000)

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1898 \$ 5.500,00 e y v: 15 Jun.

Acta de reunión N° 25 de socios.

En la ciudad de Villa Mercedes a los 10 días del mes de febrero del año 2026 siendo las 15 hs se reúnen los socios de Transporte Martínez e Hijos S.R.L. en la sede social. El Sr. Martínez Nazareno Nicolás DNI 38.554.985 socio gerente y la Sra. Coll María Mónica Virginia DNI 20.684.413 socia que conforman la totalidad del capital social constitutivo, para tratar la reelección del socio gerente toma la palabra el socio gerente quien propone la administración, representación legal y uso de la firma social este a cargo de ambos socios en forma indistinta por un plazo de 5 años. Habiendo terminado el tema que dio motivo a la reunión de los socios resuelven aprobar por unanimidad el acta de directorios.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1899 \$ 5.500,00 e y v: 15 Jun.

JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. MARIO MASSA ALCANTARA, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 432125/25 "RUBERTONI GUILLERMO, MASTROGIUCE TERESA NERY S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. RUBERTONI GUILLERMO, DNI 6.789.601 y la SRA. MASTROGIUCE TERESA NERY, DNI 3.385.333.

Villa Mercedes, San Luis, 28 de Mayo de 2026.-

C: 1822 \$16.500,00 e. 10 y v: 15 Jun.

EDICTO SUCESIÓN AB INTESTATO

BRITO BIENBENIDO ANTONIO Y MEDERO ANTONIA RAQUEL

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental N° 1, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Dra.

NATALIA HEDY GOMEZ, en los autos caratulados "BRITO BIENBENIDO ANTONIO Y MEDERO ANTONIA RAQUEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO Expete. N° 435265/25", cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de los causantes Sr. BRITO BIENBENIDO ANTONIO DNI N° 3.222.803 y la Sra. MEDERO ANTONIA RAQUEL DNI N° 8.209.356, bajo apercibimiento de ley.

En la ciudad de San Luis, 01 de Junio de 2026.

C: 1824 \$16.500,00 e. 10 y v: 15 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, Jueza subrogante, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "SUAREZ IGNACIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446791/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que se presenten ante éste Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. IGNACIA SUAREZ, D.N.I.: 8.214.710, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de mayo de 2026.-

C: 1826 \$16.500,00 e. 10 y v: 15 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos "FERNANDEZ ALBERTO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 434958/25", cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ ALBERTO FRANCISCO DNI N° 10.430.982, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 12 de mayo de 2026

C: 1828 \$16.500,00 e. 10 y v: 15 Jun.

La Sra. Juez subrogante del Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 1., en autos: EXP 432695/25 "MAGALLANES GILBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GILBERTO MAGALLANES, DNI 8.685.766 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

San Luis, 18 de Marzo de 2026.-

C: 1849 \$ 16.500,00 e: 10 y v: 15 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 438645/25 "QUIROGA RICARDO HIGINIO, CANDIDA ELVA CASTRO Y JORGE RUBEN QUIROGA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SR. QUIROGA RICARDO HIGINIO, DNI 3.209.954, Sra. CANDIDA ELVA CASTRO, DNI 8.711.041 y JORGE RUBEN QUIROGA DNI 17.123.459, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de MAYO de 2026.-

C: 1851 \$ 16.500,00 e: 10 y v: 15 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 418698/24 "VAZQUEZ ANIBAL DESIDERIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANÍBAL DESIDERIO VÁZQUEZ, (D.N.I. N° 12.370.596) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

C: 1852 \$ 16.500,00 e: 10 y v: 15 Jun



extinto Sr. LUCIO OSCAR NUÑEZ, D.N.I. N° 6.895.804, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 2 de junio de 2026.-

C: 1868 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaría del autorizante, en los autos caratulados: "SCARDAPANE, LUIS ANTONIO - SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 445189/26, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos del causante, Sr. LUIS ANTONIO SCARDAPANE - D.N.I. 8.685.696, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 4 de JUNIO de 2026

C: 1869 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "SOSA, BALERIO, MAGALLANES, ALICIA JOSEFINA Y HORACIO DANIEL SOSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 294285/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: SOSA BALERIO, (D.N.I. N° 6.799.735); ALICIA JOSEFINA MAGALLANES, (D.N.I. N° 3.596.629); SOSA HORACIO DANIEL, (D.N.I. N° 14.144.722), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).
San Luis, 02 de Junio de 2026.-

C: 1870 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en autos caratulados: "INICIO JUICIO DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD DE TRAPICHE 3° TRIMESTRE AÑO 2017 REL. HTD 8641/17"; EXD 0-9070426/18, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. ALEJANDRO DANIEL QUINTANA, D.N.I. N° 16.772.792, en los términos del Capítulo X de la Ley VI-0166-2004 para que tomen intervención en los presentes autos; (Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas).
SAN LUIS, 10 de junio de 2026.

C: 1882 SPP e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "BACA STORNI MARIO ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 447531/26 cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y/o todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. BACA STORNI MARIO ROBERTO, D.N.I N° 7.951.434 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 9 de JUNIO de 2026.-

C: 1884 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria del /la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Sr. NICOLAS FROILAN GETINO, DNI 5337824, en autos caratulados EXP 430089/25 GETINO NICOLAS FROILAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO que tramitan en este juzgado.-
San Luis, 11 de MAYO de 2026.-

C: 1885 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "HERRERA RAMON ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 433542/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30)

días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el SR. HERRERA RAMON ALFREDO D.N.I. N° 7.376.270, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de ABRIL de 2026.-

C: 1886 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Titular, Prosecretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. MARIA ISABEL BENEITEZ, D.N.I. N° 4.581.911, en Autos caratulados: " MARIA ISABEL BENEITEZ – SUCESION AB INTESTATO "EXPTE. 448202/26, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 5 de JUNIO de 2026

C: 1887 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ TITULAR, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "MENDOZA RAMON ERNESTO C/ SOSA HOLGA ELOISA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP 347364/19, cita y emplaza por el termino de QUINCE DIAS a los Sres. MARIA ALCARAZ DE CALDERON, CRISPINIANO ALCARA, HIPOLITA ALCARAZ, MANUEL ALCARAZ, JOSÉ DALMIRO ALCARAZ, MARCOS GENARO CALDERON, JUAN JESUS DOMINGUEZ, DORA SINFORIANA DOMINGUEZ, PEDRO GILBERTO CALDERON, DNI N° 3.215.546, LELIA ALCIRA CALDERON DE SUAREZ DNI N° 8.205.297, DALMIRO EDGARDO CALDERON DNI N° 3.227.117, ANACLETO EDMUNDO CALDERON, VICENTE SINFORANIO ALCARAZ, MARIA LEONIDES ALCARAZ, JOSE TEOBALDO ALCARAZ, MARIA GEORGINA ALCARAZ, MEDARDO CRISPINIANO ALCARAZ, OFALDO ALCARAZ, GONZALO EDMUNDO ALCARAZ, SARA OLINDA ALCARAZ, LEONARDO CRISPINIANO ALCARAZ, TOMAS DEOLINDO ALCARAZ, ENRIQUE VENANCIO ALCARAZ, HIPOLITA LIBORIA ALCARAZ, BERNARDO DERMIDIO ALCARAZ, HUGO ALCARAZ, MARIA DEL CARMEN ALCARAZ, JUA ALCARAZ, HIPOLITO DE LA CRUZ ALCARAZ, AL MARGARITA ALCARAZ, ZULEMA ESTHER ALCARAZ DE ARAUJO, JOSEFINA ESTHER COLEUR DE CALDERON, RUBEN SOSA, OLGA ELOISA SOSA DE BECERRA Y/O LOS SUCESTORES de los citados precedentemente y/o a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren al inmueble ubicado en calle San Martín s/n de la localidad de Villa de la Quebrada, en el Departamento Belgrano, Partido Rumiguasi, provincia de San Luis, que se encuentra identificado como PARCELA DOCE (12) del Plano de Mensura registrado bajo Geodesia y Catastro bajo el N° 8/19/13 que cubre una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (451 ,54 m2), que limita al Norte: calle San Martín, al Sur, Este y Oeste: titularidad de los demandados, y se encuentra inscripto en el de la Propiedad Inmueble al Tomo: 6 (Ley 3236) de Belgrano, Folio: 133- 134- 137- 140- 194- 209- 241- 482 N° 2.455 - 2.456- 2.457- 2.478- 2.480- 2.489- 2.573, y se encuentra empadronado en Geodesia y Catastro Bajo el número: 200.155 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, a fin de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. (Art 342, 2° y 3° párrafo del C.P.C.) Fdo. Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1.
San Luis, 22 de ABRIL de 2026

C: 1888 \$ 11.000,00 e. 12 y v: 15 Jun.



EL JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 a cargo de la DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE EN AUTOS CARATULADOS: "MOLINA JUAN PABLO S/SUCESIÓN AB INTESTATO " EXP. N° 435590/25" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión del Sr. MOLINA JUAN PABLO D.N.I. N° 6.815.362, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 26 de marzo de 2026.-

C: 1889 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "EXP 448199/26 OLGUIN ALBERTO LEANDRO Y HERNANDEZ LIDIA JUANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a los herederos, acreedores y a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados para la causante OLGUIN ALBERTO LEANDRO DNI 6.805.654 Y HERNANDEZ LIDIA JUANA DNIN.° 4.436.325, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 9 de JUNIO de 2026.-

C: 1890 \$ 16.500,00 e. 12 y v: 17 Jun.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, III Circunscripción Judicial, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría del Autorizante, en autos: EXP 429827/25 "CLIMENT JUAN CARLOS, LAWRIE ELIZABETH S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por 15 días a CUELLO FELIPE y/o sus herederos y/o cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N 42 B - Los Lobos - Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, San Luis. Plano de Mensura N° 6/162/24. PARCELA 8. Superficie: 11 ha. 6.624 m2. Medidas y linderos: al Oeste del punto E-A mide 132,14 metros, lindando con Ruta Provincial N° 42 b; en su contrafrente al Este mide del punto B-C: 218,69 metros y C-D: mide 36,88 metros, donde linda con Río Conlara; en su costado al Norte mide, del punto A-B 1.002 metros y linda con Felipe Cuello, y en su otro costado al Sur mide del punto D-E: 800,21 metros, lindando con Felipe Cuello. Dicho inmueble carece de inscripción de dominio y forma parte del Padrón N° 3.087 de la Receptoría de Santa Rosa.- Santa Rosa San Luis, 7 de abril de 2026.-

C: 1891 \$ 11.000,00 e. 12 y v: 15 Jun.



Sr. Mario Francisco Ledezma, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N°274 Del (CASL) notifico que el día 16 de julio de 2026, a las 9 hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por ELENA DEL LOURDES SOSA, DNI 20.803.073, respecto del fundo identificado con nomenclatura tributaria 16-481483, nomenclatura catastral de origen: Circunscripción San Francisco, sección 11, manzana 3, parcela 33, ubicado en Av. Domingo Faustino Sarmiento S/N, San Francisco del Monte de Oro - SAN LUIS - ARGENTINA. Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales a nombre de Wanzo Carlos Alberto y Registro de Propiedad Inmueble: NO POSEE. Lugar de encuentro en el inmueble sito en Av. Domingo Faustino Sarmiento S/N, San Francisco del Monte de Oro. Citase especialmente al colindante Norte: Villegas Olegario; Sur: Wanzo Carlos Alberto; Este: Villegas Olegario; Oeste: calle pública denominada Av. Domingo Faustino Sarmiento.-

Consultas en el domicilio de calle Tte. Ibañez 527 -
San Luis ledezmmario274@hotmail.com
San Luis, de JUNIO 2026.-

C: 1892 \$ 11.000,00 e. 12 y v: 15 Jun.



La Dra. Carolina Soledad Cherubini, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad De Villa Mercedes (S.L), secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "ALVAREZ LUISA MARINA C/ AGUERO LIBORIO S/ POSESIÓN - EXPTE. N° 425790/24" cita y emplaza por el termino de 15 días al Sr. LIBORIO AGÜERO DNI N° 2.921.619 y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 480, departamento Pedernera, receptoría Villa Mercedes, Pcia de San Luis, anotado bajo el padron catastral N° 66.126, nomenclatura de origen: mza. 478, seccion 7, parcela 14, sin inscripción de dominio, y siendo de una superficie total de 235,55 m identificado como parcela "33" conforme plano de mensura N° 3/76/21, para que comparezcan a autos, a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que los represente. (Art. 338, 343 del C.P.CC).-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de junio de 2026.

C: 1900 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 17 Jun.



El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "FIORDELINO WALTER SANDRO, GUTIERREZ CARREÑO GLORIA TERESA C/ SUAREZ BALDOMERO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 409363/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 20 Km. 21 de Los Puquios, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido Chorrillo, provincia de San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 19 (Secc. Segunda), F° 251, N° 1899, de titularidad de Baldomero Suarez y empadronado con el N° 11664 Receptoría de San Luis. Conforme el plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Hector A. Solera, Matrícula N° 244 C.A.S.L., a los efectos de tramitar título por posesión veinteñal, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 1/336/22, aprobado en fecha 30/11/2022, el inmueble está compuesto por una superficie de 499,26 metros cuadrados; que se encierran dentro de los siguientes límites particulares y actuales: Al NORTE: con parcela A del plano 1/34/94, padrón 11664 de Capital, de Baldomero Suarez; al ESTE: con Ruta Provincial N° 20: al SUR: con parcela A del plano 1/34/94, padrón 11664 de Capital, de Baldomero Suarez; y al OESTE: con parcela a del plano 1/34/94, padrón 11664 de Capital, de Baldomero Suarez bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de los citados, de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.). San Luis, 12 de diciembre de 2024.-

C: 1901 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 17 Jun.



"OCHOA GLADYS LILIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 04, de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "EXP 442106/25 "OCHOA GLADYS LILIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. DOÑA OCHOA, GLADYS LILIANA, DNI N° 10.697.354, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 9 de JUNIO de 2026

C: 1902 \$ 16.500,00 e. 15 y v: 19 Jun.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "SCHEURER ERNESTO FERNAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444686/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ERNESTO FERNAN SCHEURER (D.N.I. N° 6.656.420), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC). San Luis, 27 de Mayo de 2026.-

C: 1903 \$ 16.500,00 e. 15 y v: 19 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernandez Paz, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ALVAREZ, DOMINGO Y ADARO, MARTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE DIGITALIZADO)", EXP 299375/16, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. ALVAREZ DOMINGO L.E. 3199658 Y LA SRA. ADARO MARTINA DNI N° 0950036, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 29 de MAYO del 2026.-

C: 1904 \$ 5.500,00 e. y v: 15 Jun.



Claudio E. Ortiz, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N° 228 del CASL, notifico que el día 14 de julio del 2026, a las 10 horas procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por LIDIA EDELMIRA SOSA (D.N.I.: 11.901.448). El fundo se identificado con nomenclatura tributaria 2552, 2167 y 1165 todos Receptoría San Francisco, nomenclatura catastral Circunscripción: San Francisco y se encuentra ubicado Ex Ruta Nacional 146 s/N° - Paraje "La Carpintería"- Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Registro de Propiedad Inmueble, a nombre de el Padrón 2552 a nombre de Marcos Sosa con una superficie de 8 Ha 0305,00 m2, se lo afecta totalmente. El Padrón 2167 a nombre de Clara Abaca de Abaca, Marcos Sosa, Rolando Abaca con una superficie de 9 Ha 6.863,00 m2, se lo afecta totalmente. El Padrón 1165 a nombre de Dario Sosimo Rodriguez con una superficie de 2 Ha 4.659,00 m2, se lo



afecta parcialmente en 8.287,34 m². Inscripción dominial NO SE LOCALIZA. Lugar de encuentro sobre sobre ex Ruta Nacional 146 s/N° Paraje "La Carpintería", frente a la tranquera de ingreso al campo. Citase al colindante: Norte: No se localiza padrón ni propietario y Ex Ruta Nacional N° 146 s/N°. Este: Camino vecinal "Punta del Agua" de tierra - ancho 15,00m y Christian José Granson Pl. 7/113/18. Sur: No se localiza padrón ni propietario, Dario Sosimo Rodríguez Parc. 12 y Giuseppa Cinquerrui - Pd. 3903 - Recep. San Francisco - Parc. A - Pl. 7/43/94. Oeste: Ex Ruta Nacional N° 146 s/N° Consultas en el domicilio: Calle 25 de mayo 1533 - Ciudad de San Luis
Teléfono 2664703899
San Luis, 10 de junio del 2026

C: 1905 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BENITO MARIA LILIANA S/ SUCESSION AB INTESTATO – EXP 424786/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SRA. BENITO MARIA LILIANA DNI N° 13.039.396, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 08 de Mayo de 2026.-

C: 1906 \$ 5.500,00 e. y v: 15 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CRUZ ANDRES Y GONZALEZ CARMEN ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423600/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los extintos CARMEN ISABEL GONZALEZ DNI 0.790.948 y ANDRES CRUZ DNI 3.217.852, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 17 de OCTUBRE de 2025.-

C: 1907 \$ 5.500,00 e. y v: 15 Jun.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 427125/24 "GARRAZA ALFONSO LEONTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO LEONTE GARRAZA, DNI N° 6.813.716.- Villa Mercedes, San Luis, 05 de Junio de 2026.

C: 1908 \$ 5.500,00 e. y v: 15 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, 3° Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria de la autorizante, en autos LOVERA JOSE MARIA C/ URRIO LABEY TIA ESTHER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 425752/24, cita y emplaza por quince días a ESTHER URRIO LABEY TIA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que se ubica sobre el lugar denominado El Hormiguero, Campo "El Chiquitin", Partido Cautana, Departamento Junín de la Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 2 del plano de mensura número 6/11/23, que afecta totalmente la inscripción de dominio a la Matrícula 05-1786 y el padrón 230 de receptoría Candelaria, con una superficie total de 396 HAS 5271, 13M2 y linda al Linda al SUR con Ruta Provincial n° 4, al NORTE con camino público, al ESTE con Román Ávila Padrón 233 Receptoría Candelaria; y OESTE con Raúl Alfredo Álvarez, padrón 371 receptoría Candelaria; Gladis Aidé Gauna y Arnaldo Sosa, padrón 1519 receptoría Candelaria; María Nicolasa Tobares padrón 1391 receptoría Candelaria y PURAMEL SA, padrón 1011705 receptoría Candelaria. Bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 05 de Noviembre de 2025.-

C: 1909 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 17 Jun.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FEREZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 413915/24 "SALVUCCI IRMA JULIA S/SUCESIÓN ABINTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SRA. SALVUCCI IRMA

JULIA, DNI N° 2.262.474.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Junio de 2026.-

C: 1910 \$ 5.500,00 e. y v: 15 Jun.



EDICTO N° 293- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2026
PREFACTIBILIDAD

La firma CABAÑAS EL SILENCIO S.A. CUIT 30-71164365-2, titular de los padrones inmobiliarios 18-978899, 18-978900 y 18-1079296 pertenecientes al Establecimiento LA TERESA, ubicado a 11 km al norte de la intersección de RN20 y RN146, localidad de Luján, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de cuatro (4) perforaciones con destino de uso

AGRICOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 – FAJA 3):

- P33: N: 6422783,82 E: 3497420,82
- P34: N: 6423054,78 E: 3496985,79
- P35: N: 6424107,77 E: 3495530,96
- P36: N: 6422830,76 E: 3495553,80

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos

C: 1911 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 17 Jun.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "ESTHER MARIA MUÑOZ S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 386552/22, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados para la causante SRA. ESTHER MARÍA MUÑOZ, D.N.I. 21.382.347, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 27 de mayo de 2025.-

C: 1912 \$ 16.500,00 e. 15 y v: 19 Jun.



EDICTO N° 292- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2026
PREFACTIBILIDAD

ROVELLA AGUSTÍN, DNI 34.921.666; ROVELLA BATTOCCHIA MARÍA VICTORIA DEL ROSARIO, DNI 33.321.457; Y ROVELLA MARÍA PÍA, DNI 37.599.479, titulares del padrón inmobiliario 18-1070771 perteneciente al Establecimiento LA ESTELA, ubicado a 12 km al norte de la intersección de RN20 y RN146, localidad de Luján, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis. Se corresponde a la Cuenca Hidrogeológica Llanura norte, solicita permiso para la ejecución de cuatro (4) perforaciones con destino de uso AGRICOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 – FAJA 3):

- P18: N: 6429164,17 E: 3496504,83
- P19: N: 6429169,93 E: 3495162,55
- P23: N: 6427426,14 E: 3494766,77
- P25: N: 6426704,11 E: 3495711,31

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente Agua Subterránea y Pozos Públicos

C: 1913 \$ 11.000,00 e. 15 y v: 17 Jun.



Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza del Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados EXP 444594/25 "VILLANUEVA MARTINEZ GLADYS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" por (30) DIAS, CITA Y EMPLAZA, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VILLANUEVA MARTINEZ GLADYS, DNI 18.840.233, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 28 de MAYO de 2026

C: 1914 \$ 16.500,00 e. 15 y v: 19 Jun.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR

C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR

Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE**

Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**

Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**

Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE

Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE

Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA

Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO

Abog. María Fabiana Zarate

